

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

I P.O.

LXV LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 113

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional., celebrada el día 3 de octubre de 2017, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro electrónico de asistencia.
3.- Orden del día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación orden del día. 6. Acta número 111 y 112. 7. Correspondencia y Turnos de las . 8. Presentación de dictámenes
9. Presentación de iniciativas 10.- Asuntos Generales. 11.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA SESIÓN

- La C. Dip. **Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** [Hace sonar la campana].

[Se abre la sesión. 11:13 Hrs].

Diputadas y diputados muy buenos días, se abre la sesión.

2.

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- La C. Dip. **Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** En este momento se da inicio al sistema electrónico de asistencia.

Mientras tanto, procedemos con el desahogo de los trabajos de la Novena Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario, dentro del segundo año del ejercicio constitucional.

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. **Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** A continuación, me voy a permitir a poner a consideración de la Asamblea el orden del día.

I. Lista de Presentes.

II. Lectura y aprobación en su caso de las actas de la sesiones celebradas el día 28 de septiembre del año en curso.

III. Correspondencia de los anexos 1 de la página 9, a) Recibida b) Enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos, en el anexo 2 pagina 15.

V. Lectura, discusión y aprobación en su caso de los dictámenes que presentan las comisiones, anexo 3, página 18:

1.- De la de unidas... unidas de Igualdad y de Educación y Cultura.

2.- Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales.

VI. Presentación de iniciativas de ley de decreto o punto de acuerdo a cargo de:

1.- La Diputada Adriana Fuentes Téllez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2.- Diputado Gabriel Ángel García Cantú, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual la solicitara de urgente resolución.

3.- Diputado Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, la solicitara de urgente resolución.

4.- Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la solicitara de urgente resolución.

5.- Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, integrante del Partido Revolucionario Institucional.

6.- Diputado Francisco La Torre... Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien presentara dos iniciativas.

7.- Diputado Israel Fierro Terrazas, representante del Partido Encuentro Social, presentara dos iniciativas, ambas las solicitara de urgente resolución.

8.- Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática.

VII. Asuntos Generales, el Diputado Israel Fierro Terrazas, representante del Partido Encuentro Social con un posicionamiento.

4.

DECLARACIÓN QUÓRUM

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum.

Permítanme darle, la más cordial bienvenida a las y los alumnos del COBACH numero uno, todos y todas acompañados por la Licenciada Roxana García.

Bienvenidos, gracias por acompañarnos.

[Aplausos]

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, nos informe del resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Se informa que la... se informa a la Presidencia que el número de diputados presentes en esta Sesión Ordinaria es de veintiséis [24].

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez,

Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Por lo tanto, se declara la existencia del quórum para la sesión del día 3 de octubre del año 2017, instalados en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Se justifica la inasistencia de la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera. Se incorporaron durante el transcurso de la sesión los Diputados Jorge Carlos Soto Prieto, Gabriel Ángel García Cantú, Rubén Aguilar Jiménez, Pedro Torres Estrada y Crystal Tovar Aragón].

5.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Diputadas y diputados, con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¡Con gusto, Diputada Presidenta!

Pregunto a mis compañeras y compañeros diputados, por instrucciones de la Presidencia, respecto del contenido del orden del día leído por la Diputada Presidenta, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

En este momento se abre el sistema de votación.

¿Quiénes esten por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Israel Fierro Terrazas,

Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Maribel Hernández Martínez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máñez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, Víctor Manuel Uribe Montoya, María Isela Torres Hernández, Jesús Alberto Valenciano García, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías].

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez, René Frías Bencomo, Gabriel Ángel García Cantú, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Pedro Torres Estrada, Crystal Tovar Aragón, Miguel Alberto Vallejo Lozano y Liliana Araceli Ibarra Rivera. (esta última con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veinticuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones de los veintiocho diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

6.

ACTAS NÚMERO 111 Y 112

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de la sesiones celebrada el día 28 de

septiembre del presente año, las cuales con toda oportunidad fueron distribuidas a las y los señores legisladores, y en su caso de no haber objeción, se proceda con la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidenta, pregunto a las y los diputados, en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la Sesión Solemne celebrada el día 28 de septiembre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo a la... a la Diputada Presidenta, que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta de fecha 28 de septiembre del 2017.

En consecuencia de lo anterior, diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de la Sesión Solemne celebrada el día 28 de septiembre del presente año, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Israel Fierro Terrazas, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Maribel Hernández Martínez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máñez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, Víctor Manuel Uribe Montoya, María Isela Torres Hernández, Jesús Alberto Valenciano García, Héctor Vega Nevárez, Crystal Tovar Aragón, Miguel Alberto Vallejo Lozano,

Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías].

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez, René Frías Bencomo, Gabriel Ángel García Cantú, Martha Rea y Pérez, Pedro Torres Estrada y Liliana Araceli Ibarra Rivera. (esta última con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintisiete votos a favor, cero votos en contra, y cero abstenciones de los treinta diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueban el acta correspondiente a la Sesión Solemne del día 28 de septiembre del año en curso.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA NÚMERO 111

Sesión Solemne del Primer Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, con motivo de la entrega del Reconocimiento denominado "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", Edición 2017, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 28 de septiembre del año 2017.

Presidenta: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.

Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Segunda Secretaria: Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día de la fecha, la Presidenta dio por iniciada la sesión e informó a las y los legisladores que, en ese momento, se abría el

sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procedería con el desahogo de los trabajos de dicha sesión.

A continuación, la Presidenta dio a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habría de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Designación de la Comisión especial de cortesía que introducirá al Recinto Oficial, a la Licenciada María Concepción Landa Téllez, Secretaria de Cultura del Estado, representante del Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado y a la Licenciada Cristina Guadalupe Sandoval Holguín, representante del Licenciado Julio César Jiménez Castro, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.

IV. Lectura del Decreto número 280/08 II P.O., por el que se instituye el reconocimiento Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda.

V. Lectura del Decreto número 395/2017 I P.O., por el que se designa a las ganadoras del reconocimiento denominado Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda, Edición 2017.

VI. Intervención de la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura del Honorable Congreso del Estado.

VII. Participación de las galardonadas en Tribuna, tal y como lo marca la convocatoria emitida.

VIII. Entrega de la Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda, en su edición 2017 por parte de las autoridades.

IX. Mensaje de la Licenciada María Concepción Landa Téllez, Secretaria de Cultura del Estado, representante del Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado.

X. Entonación del Himno del Estado de Chihuahua.

XI. Clausura de la sesión.

Antes de continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto

de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, a solicitud la Presidenta, informó que habían registrado su asistencia 20 diputados. Se justificó la inasistencia de la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.). Se incorporaron durante el transcurso de la sesión los legisladores: Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.).

La Presidenta declaró la existencia del quórum reglamentario, y manifestó que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Acto continuo, la Presidenta recordó a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedará registrado.

De igual modo, la Segunda Secretaria, a petición de la Presidenta, procedió con la votación del contenido del orden del día, referido en párrafos anteriores, informando que se aprobó por unanimidad, al registrarse:

23 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

10 no registrados, de las y los diputados: Israel Fierro Terrazas

(P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.) (esta última con inasistencia justificada).

De conformidad al orden del día aprobado, se procedió a la designación de la comisión especial de cortesía, conformada por las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, que se encargaría de recibir e introducir a este Recinto Oficial a las ciudadanas Licenciada María Concepción Landa Téllez, Secretaria de Cultura del Estado, representante del Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado y a la Licenciada Cristina Guadalupe Sandoval Holguín, representante del Licenciado Julio César Jiménez Castro, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Al haberse aprobado la integración de la Comisión Especial de Cortesía, la Presidenta declaró un breve receso a efecto de las y los integrantes de dicha comisión procedieran a cumplir con su encomienda.

Al reanudarse la sesión y siendo visible el quórum, la Presidenta dio la bienvenida a la Licenciada María Concepción Landa Téllez, Secretaria de Cultura del Estado, representante del Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado y a la Licenciada Cristina Guadalupe Sandoval Holguín, representante del Licenciado Julio César Jiménez Castro, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Así mismo, dio la bienvenida a todas las autoridades del Gobierno del Estado presentes en la sesión solemne. Destacó la presencia de las galardonadas, las ciudadanas, Sagrario Silva Vélez y Elsa Marina Sáenz Trillo, quienes estaban acompañadas de sus familiares y amigos.

Agradeció, igualmente, la presencia de la ex senadora, Licenciada María Teresa Ortuño Gurza, Directora del Colegio de Bachilleres; así como de las y los ciudadanos Diva Nelly y Héctor, ambos de apellido Rascón Banda, hermanos del dramaturgo chihuahuense Víctor Hugo Rascón Banda, invitados especiales.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se

procedió a rendir los honores a la Bandera; así como la entonación del Himno Nacional, para lo cual las y los diputados, autoridades y público presente se pusieron de pie.

Al término, la Presidenta agradeció a la Escolta y Banda de Guerra del 23 Batallón de Infantería, de la Quinta Zona Militar, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., su valiosa participación, así como al ciudadano Francisco Fernández Grado, quien entonó el Himno Nacional.

Para continuar, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidenta, dio lectura al Decreto número 280/08 II P.O., por medio del cual se instituye el reconocimiento denominado Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda.

En seguida, la Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidenta, dio lectura al Decreto número 395/2017 I P.O., por medio del cual se otorga la Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda, en su edición 2017, a las ciudadanas Sagrario Silva Velez y Elsa Marina Sáenz Trillo, por las significativas aportaciones a la cultura chihuahuense en las áreas de danza y teatro, respectivamente; así como que se inscriba el nombre de las galardonadas en el Muro de Honor de la Sala de Visitantes Distinguidos Víctor Hugo Rascón Banda, de esta sede legislativa.

A continuación, hizo uso de la palabra la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura del Honorable Congreso del Estado, quien primeramente saludó y dio la bienvenida a las representantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial, presentes en la sesión; así mismo, agradeció la presencia de las galardonadas, de las y los invitados especiales, funcionarios representantes del Gobierno Federal en Chihuahua, del Gobierno del Estado, del Municipio y del Tribunal Superior de Justicia, de los participantes en la convocatoria y miembros del jurado calificador; así como a la familia del dramaturgo Víctor Hugo Rascón Banda.

En seguida, dirigió un mensaje, refiriéndose a la trayectoria del dramaturgo Víctor Hugo Rascón Banda y, después, felicitar a las y los participantes en esta convocatoria, por su entrega y su pasión en el desarrollo y fortaleza de la cultura; destacó y felicitó a quienes se hicieron merecedoras del reconocimiento, a Sagrario Silva Velez, por su destacada promoción cultural

en el ramo de la danza contemporánea y a la maestra Elsa Marina Sáenz Trillo, por su aportación al desarrollo cultural de Chihuahua, en el arte del teatro.

A continuación, se procedió a realizar la entrega del reconocimiento denominado Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda, edición 2017, por parte de las ciudadanas representantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, y de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso del Estado.

Antes de continuar, la Presidenta dio la bienvenida a un grupo de alumnos y alumnas del quinto semestre, de la preparatoria, del Colegio Regional Bilingüe, acompañados por la Licenciada Claudia Prado.

Acto seguido, se concedió el uso de la palabra a las ciudadanas Elsa Marina Sáenz Trillo, quien compartió su regocijo por la distinción a la que fue merecedora y emitió un emotivo mensaje de agradecimiento; y Sagrario Silva Velez, quien manifestó igualmente su agradecimiento por el reconocimiento otorgado y pidió que se voltee a ver el trabajo de artistas, que se rescate su legado y sean vistos como seres portadores de una reestructuración de un tejido social, a través de las bellas artes.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concedió el uso de la palabra a la Licenciada María Concepción Landa Téllez, Secretaria de Cultura del Estado, representante del Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, quien manifestó un gran honor y un privilegio compartir la entrega de este reconocimiento; se está reconociendo el trabajo de las galardonadas y con este premio la trayectoria de las y los chihuahuenses que impulsan con su quehacer un mejor desarrollo cultural en el Estado.

Describió a las ganadoras de esta medalla como mujeres destacadas y líderes en el ámbito cultural, como luchadoras sociales que con su voluntad se han propuesto contribuir con su obra, pero también en mesas de trabajo, grupos culturales y en la sociedad civil, que ya hoy se traducen en una próxima ley de cultura, en donde se establece a esta última como un derecho humano.

Agradeció al Congreso del Estado por este tipo de reconocimientos, y a las ganadoras por su gran contribución a

la sociedad chihuahuense.

Para continuar con el desahogo del orden del día, se procedió a entonar el Himno del Estado de Chihuahua. La Presidenta agradeció a la Escolta del Colegio de Bachilleres, Plantel 8, por su participación, así como al tenor Francisco Fernández Grado, quien entonó el Himno del Estado de Chihuahua.

Finalmente, la Presidenta, a nombre de la Sexagésima Quinta Legislatura, agradeció la presencia de quienes les acompañaron en la celebración de la Sesión Solemne, ya que con su presencia dieron realce emotivo al evento de gran relevancia para la cultura del Estado.

Para dar por concluido este acto solemne, la Presidenta invitó a las autoridades y a las y los diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura, así como a las galardonadas, para que al término de esta sesión se realice la develación, en el muro de honor colocado en la Sala de Visitantes Distinguidos Víctor Hugo Rascón Banda, de esta sede legislativa, de los nombres de quienes se hicieron acreedoras a esta Medalla.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta citó a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura a la próxima sesión la cual se llevará a cabo al término de la Sesión Solemne, en el Recinto Oficial de este Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la octava sesión ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones.

Siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día de la fecha, se levantó la sesión.

Presidenta, Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez; Primera Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso; Segunda Secretaria, Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza].

Continúe, Diputada Secretaria.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Pregunto a las y los diputados, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente favor de mi... manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo a la Diputada Presidenta, que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna.

En consecuencia de lo anterior les pregunto, diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre del presente año, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes esten por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Israel Fierro Terrazas, Adriana Fuentes Téllez, René Frías Bencomo, Gabriel Ángel García Cantú, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Maribel Hernández Martínez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, Víctor Manuel Uribe Montoya, María Isela Torres Hernández, Jesús Alberto Valenciano García, Héctor Vega Nevárez, Crystal Tovar Aragón, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías].

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados de las y los legisladores Pedro Torres Estrada

y Liliana Araceli Ibarra Rivera. (esta última con inasistencia justificada.)]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado treinta y un votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones de los treinta y un diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de septiembre del presente año.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA NÚMERO 112

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 28 de septiembre del año 2017.

Presidenta: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.

Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Segunda Secretaria: Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Siendo las once horas con cincuenta y un minutos del día de la fecha, la Presidenta dio por iniciada la sesión.

La Segunda Secretaría fue ocupada por la Diputada Laura Mónica Marín Franco, Prosecretaria de la Mesa Directiva, en tanto se incorporaba a la Sesión la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), circunstancia que se dio unos momentos después.

Acto continuo, informó a las y los legisladores que, en ese momento, se abría el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procedería con el desahogo de los trabajos de dicha sesión.

A continuación, la Presidenta dio a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habría de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión

celebrada el día 26 de septiembre del año en curso.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Protesta de ley de la Licenciada Liliana Edith Rascón Sígala como titular de la Dirección de Archivos del Honorable Congreso del Estado.

VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan:

1. La Comisión de Educación y Cultura.

2. La Junta de Coordinación Política.

VII. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputada Laura Mónica Marín Franco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. Diputado Héctor Vega Nevárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

3. Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

4. Diputado Hever Quezada Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

5. Diputado Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

6. Diputado Gabriel Ángel García Cantú, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (La solicitará de urgente resolución).

7. Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

8. Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática.

VIII. Asuntos Generales.

Antes de continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, a solicitud la Presidenta, informó que registraron

su asistencia 27 diputados. Se justificó la inasistencia de la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.). Se incorporaron durante el transcurso de la sesión los legisladores: Alejandro Gloria González (P.E.V.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).

La Presidenta declaró la existencia del quórum reglamentario, y manifestó que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Acto continuo, la Presidenta recordó a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedará registrado.

De igual modo, la Primera Secretaria, a petición de la Presidenta, procedió con la votación del contenido del orden del día, referido en párrafos anteriores, informando que fue aprobado en forma unánime, al registrarse:

27 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

6 no registrados, de las y los legisladores: Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.) (esta última con inasistencia justificada).

Posteriormente, la Segunda Secretaria, a petición de la Presidenta, preguntó a las y los legisladores si existía alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 26 de septiembre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, se sometió a la consideración del Pleno, obteniéndose la siguiente votación:

27 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

6 no registrados, de las y los legisladores: Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.) y Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.) (esta última con inasistencia justificada).

En seguida, por instrucción de la Presidenta, la Primera Secretaria verificó que las y los legisladores tuvieran conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así mismo, comprobó que las y los diputados cuentan con el documento que contiene el turno de las iniciativas y demás documentos. Al recibir la afirmativa por respuesta, la Presidencia instruyó a la Secretaría para que se les otorgue el trámite respectivo, además de ratificar los turnos de las iniciativas.

La Presidenta, habiendo sido informada por la Secretaría que la C. Licenciada Liliana Edith Rascón Sígala, quien ha sido nombrada por este Cuerpo Colegiado para ocupar la titularidad de la Dirección de Archivos del Honorable Congreso

del Estado, se encuentra en aptitud de presentarse a rendir la protesta de ley correspondiente, propuso la integración de una comisión especial de cortesía, conformada por las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, que se encargaría de recibir e introducir a este Recinto Oficial a la ciudadana mencionada.

Al haberse aprobado la integración de la Comisión Especial de Cortesía, la Presidenta declaró un breve receso a efecto de que las y los integrantes de dicha comisión procedieran a cumplir con su encomienda.

Al reanudarse la sesión y siendo visible el quórum, la Presidenta informó a la Licenciada Liliana Edith Rascón Sígala, que fue nombrada por el Pleno de este Honorable Congreso para ocupar la titularidad de la Dirección de Archivos, para lo cual procedió a tomarle la protesta de ley correspondiente.

La Presidenta, a nombre de las y los integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura le dio la bienvenida a esta Poder Legislativo y le deseó éxito en su encomienda.

En seguida, la Presidenta declaró un breve receso a efecto de las y los integrantes de la Comisión de Cortesía acompañaran a la funcionaria a la salida del Recinto.

Siendo visible el quórum, se reanudó la sesión.

Acto continuo, se procedió a desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, para lo cual se concedió el uso de la palabra:

1. A la Comisión de Educación y Cultura para presentar tres dictámenes:

- En voz de la Diputada Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), quien presentó un dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley Estatal de Educación, referente al acoso escolar o bullying; y con carácter de punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado para que, por los conductos a que haya lugar y siguiendo las formalidades necesarias, se incluya en el Marco Local de Convivencia Escolar publicado en el Folleto Anexo al Periódico Oficial del Estado de Chihuahua de fecha 08 de agosto de 2015 e instrumentos que del mismo se deriven, los conceptos y acciones relativos al tema en cuestión.

Al someterse a la votación del Pleno el dictamen presentado

fue aprobado por unanimidad, al registrarse:

30 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

3 no registrados, de las y los legisladores: Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.) y Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.) (esta última con inasistencia justificada).

- En voz de la Diputada Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), para dar lectura a un dictamen con carácter de acuerdo, por medio del cual se exhorta al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, coadyuve para formalizar y hacer extensivo a todas las escuelas de la capital el programa denominado "Saber Amar" de la Asociación VIFAC; así mismo, a través de las Secretarías de Educación y Deporte y de Hacienda, se contemple una partida presupuestal para el ejercicio fiscal del año 2018, a fin de que el citado programa se haga extensivo a todas las escuelas de la capital, Ciudad Juárez y el resto de los principales municipios de la Entidad, para fortalecer a las niñas, niños y adolescentes en materia de sexualidad en nuestra Entidad, en coadyuvancia con la asociación referida.

En este apartado se concedió el uso de la palabra en el siguiente orden:

- Al Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), para informar

que la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA se manifestará en contra del dictamen, en razón de considera que no se le debe imponer a las escuelas una visión de valores, de moral de asociaciones católicas, ya que la educación en México es laica.

- Al Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien apoyó lo expresado por quien le antecedió en el uso de la voz, y agregó que considera que hay otras necesidades más importantes para las escuelas como son instalaciones dignas. Propuso que se regrese a comisiones para su mejor análisis de lo contrario, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México emitirá su voto en contra.

- A la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), quien comentó que todos los programas que se aplican en las escuelas, son analizados por la Secretaría de Educación Pública y que no se permite que tengan ningún enfoque religioso y que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional está a favor del dictamen, ya que considera que está de acuerdo en apoyar todo lo que sea en beneficio de las y los alumnos en las instituciones educativas.

- Al Diputado Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), quien manifestó que conoce del trabajo que desarrolla la Asociación Civil mencionada; mencionó que existen diversas problemáticas en las escuelas, como embarazos en adolescentes y la práctica del bullying. Considera hay muchas necesidades en cuestión de mobiliarios, sin embargo, considera más importante inculcarles valores a las y los jóvenes para que no destruyan sus proyectos de vida.

- A la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), quien abundó en el tema de la problemática de embarazos en adolescentes, mencionando que se ha estado implementando la educación sexual en las escuelas y no ha habido respuesta positiva. Considera que se deben sumar esfuerzos para probar otros métodos que beneficien a las y los jóvenes.

- Al Diputado René Frías Bencomo (P.N.A.), quien a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, dijo que valoran y reconocen el trabajo de la asociación mencionada. Sugiere que únicamente se especifique en el dictamen que estos programas no tengan ningún contenido de carácter religioso.

- Al Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), quien

refirió que el destino de recursos no debe ser motivo de preocupación, ya que será en este Congreso del Estado donde se aprobará el presupuesto que se destinará en el área de educación. Consideró que vale la pena el esfuerzo que realiza la asociación y está de acuerdo en que se cuide el tema religioso.

- A la Diputada Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), quien habló del trabajo que realiza la Asociación Civil de referencia, y manifestó que están consientes de que la educación en el Estado es laica. Estuvo de acuerdo en que se revise el dictamen en ese sentido y mencionó la importancia de fomentar los valores en las escuelas.

- Al Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), quien consideró que el Congreso del Estado no tiene la facultad de tomar decisiones en cuanto a la educación de los niños y jóvenes; sin embargo, se manifiesta a favor de cualquier idea o iniciativa en beneficio de la sociedad.

- A la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien considera que es un tema de gran importancia y existen muchas asociaciones que pueden estar interesadas en tener también una partida en el presupuesto estatal. No está de acuerdo en dejar esta responsabilidad en una sola asociación civil.

- A la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), para solicitar que el dictamen presentado ha sido suficientemente discutido y que se debe someter a votación. Además, comentó que efectivamente hay muchas asociaciones que participan en apoyo a las escuelas y que no todas reciben presupuesto para realizar su trabajo; agregó que ninguna asociación o grupo es tan grande para poder cubrir las necesidades en todas las escuelas. Considera que hay un grave problema de falta de valores en los niños y jóvenes en el Estado y el país y que todo lo que se pueda aportar para informar y ayudar en estos temas será bienvenido.

- Al Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), quien aclaró que esto no es un tema de religión o de moral, sino de formación, de cultura y de educación. Además informó que para la implementación de este programa no se está quitando presupuesto a otras áreas. Expresó que esta asociación tiene muchos años trabajando en otras escuelas y lo hace de forma gratuita, así como que el programa ha dado buenos resultados, por lo que consideran importante que se dé la oportunidad a

otras escuelas públicas de contar con este tipo de programas. Exhortó a las y los legisladores para que en la discusión y análisis del presupuesto para el año 2018, se tomen en cuenta estos programas en la aprobación de la partida para la Secretaría de Educación y Deporte.

- A la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), quien primeramente felicitó a quien le antecedió en el uso de la voz, por la presentación de esta iniciativa. Mencionó que lo que se quiere es una mayor participación de la ciudadanía y está a favor de que se le involucre en este tipo de programas.

Al someterse a la votación del Pleno el dictamen presentado fue aprobado por unanimidad, al registrarse:

28 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

2 abstenciones de la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA) y el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

3 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.) y Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.) (esta última con inasistencia justificada).

2. A la Junta de Coordinación Política, quien en voz del Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), presentó dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se crea la Comisión Especial Anticorrupción.

Antes de proceder a la votación, la Segunda Secretaria informó a la Presidencia que la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera, quien comunicó con la debida oportunidad la imposibilidad de asistir a la sesión por motivos de salud.

En este apartado, se concedió el uso de la voz a las y los legisladores:

- Al Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), para manifestar su inconformidad en la integración de la Comisión Especial Anticorrupción, ya que considera que no hubo voluntad política para dar pluralidad a la misma. Su voto será en contra del dictamen.

- A la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), quien considera que efectivamente no hay pluralidad en la conformación de la comisión aludida. Se dirigió al Diputado que le antecedió en el uso de la voz, considerando que no es congruente con sus comentarios, mencionando que solicitó que dos iniciativas que tendrían impacto en la Ley Orgánica que rige este Congreso del Estado, se solicitó que se turnaran a comisiones unidas precisamente para que exista esa pluralidad y él votó en contra.

- Al Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), quien considera que el tema de la anticorrupción ha sido utilizado como un tema político-electoral. Dijo que la integración de la mencionada comisión ha sido excluyente. Está en contra de que se cree esta comisión especial con tan pocos integrantes y que la misma debe tener representación de todos los partidos políticos de este Cuerpo Colegiado.

Al someterse a la votación del Pleno el dictamen presentado fue aprobado por mayoría, al registrarse:

26 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez

(P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

4 votos en contra emitidos por las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Leticia Ortega Máynez (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

3 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.) y Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.) (esta última con inasistencia justificada).

La Presidenta solicitó a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

En atención al siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concedió el uso de la palabra:

1. A la Diputada Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), quien presentó una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar el artículo 8 BIS a la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, referente al servicio de transporte privado.

2. Al Diputado Héctor Vega Nevárez (P.T.), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, quien dio lectura a una Iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar el Código Penal del Estado, en materia de discriminación.

3. A la Diputada María Isela Torres Hernández (PRI), para dar lectura a una Iniciativa con carácter de decreto, en la que propone reformar el artículo 37 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, para que los programas operativos anuales formen parte del presupuesto de egresos.

El Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, quien reconoció la presentación de la iniciativa, que forma parte de una serie de propuestas que se han estado realizando en la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, y propone que se agregue a los estudios respecto a la iniciativa presentada con anterioridad y se sumó a la iniciativa leída.

4. Al Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien a

nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, dio lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el artículo 64, fracción XLVII de la Constitución Política del Estado, en materia de facultades del Congreso.

5. A la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), quien dio lectura a una Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se modifican diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, en relación a la entrega de premios, reconocimientos y medallas.

6. A la Diputada Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), a nombre de las diputadas Leticia Ortega Máynez (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.) y Martha Rea y Pérez, integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento de Femicidios en el Estado de Chihuahua, para presentar una Iniciativa con carácter de decreto, con la finalidad de crear el sistema de información personal de mujeres, jóvenes y niñas que desaparecieron en Chihuahua desde 1993 y que continúan ausentes.

7. Al Diputado Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, quien dio lectura a una Iniciativa con carácter de decreto, en la que propone reformar el artículo 21 de la Ley de Prevención y Gestión General de Residuos Sólidos.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta citó a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, a la próxima sesión la cual se llevará a cabo el día martes 3 de octubre del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial de este Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la novena sesión ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones.

Siendo las catorce horas con treinta minutos del día de la fecha, se levantó la sesión.

Presidenta, Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez; Primera Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso; Segunda Secretaria, Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza].

7.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ENVIADA TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Segunda Secretaria, María Antonieta Mendoza Mendoza, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.-P.N.A.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los legisladores, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos]. Gracias.

Informo a la Presidencia que las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia.

Así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA]:

[03 de octubre de 2017

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Gobierno Federal

1. Oficio No. SELAP/UEL/311/1681/17, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número DGV/JDR/1.3.-248/2017, suscrito por la Directora General de Vinculación de la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0196/2017 II D.P., por el que se le exhorta a proceder para que los trabajos del tramo carretero Delicias-Chihuahua, así como de aquellos que requieren mantenimiento y/o reparación, se concluyan; a remitir el Programa Anual de Obra de los ejercicios 2016 y 2017, y copia de los contratos de obra pública celebrados con los diversos contratistas.

Informando que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene el firme compromiso de ejercer los recursos asignados en el presente ejercicio fiscal, describiendo los trabajos correspondientes a la carretera en comento, los cuales serán concluidos en el mes de diciembre de 2018.

2. Copia del Oficio No. SELAP/300/2315/17, que envía el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Coordinador Nacional de Protección Civil, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXV/URGEN/0211/2017 II D.P., por el que este H. Congreso exhorta a dicha Secretaría, en atención de la contingencia presentada en el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih., por las precipitaciones atípicas, se apoye con recursos financieros y materiales a fin de que se realice el estudio técnico pertinente sobre la estructura de la presa, puentes y caminos que bordean el arroyo, con el propósito de reparar los daños y así prevenir y evitar mayores riesgos a la población; lo anterior, para los fines procedentes.

3. Oficio No. SELAP/300/2354/17, que envía el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número 110.5.2.-5196, suscrito por el Director General Adjunto de Apoyo Jurídico Institucional de la Secretaría de la Función Pública, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0196/2017 II D.P., por el que se le exhorta a la Secretaría de la Función Pública se proceda para que los trabajos del tramo carretero Delicias-Chihuahua, así como de aquellos que requieren mantenimiento y/o reparación, se concluyan; así mismo, remita el Programa Anual de Obra de los ejercicios 2016 y 2017, y de los contratos de obra pública celebrados con los diversos contratistas.

Informando que la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, ha ordenado la práctica de la Auditoría número AO3 055/2017, en el Centro SCT Chihuahua de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el fin de revisar el estado que guardan diversos contratos de obra pública, habiendo

requerido a dicho Centro información y documentación para iniciar con la revisión; y que la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, en caso de ser procedente, por la naturaleza de los resultados, aplicará las sanciones conforme a la normatividad aplicable.

4. Oficio No. SELAP/300/2363/17, que envía el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número CNPEVM/1257/2017, suscrito por la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0181/2017 II D.P., por el que se exhorta a esa Secretaría a realizar las acciones tendientes a eficientar y aplicar con eficacia y prontitud el Protocolo Alba, como el mecanismo que debe coordinar los esfuerzos de los tres niveles de autoridad comprometidos en la promoción y ejecución de actividades conducentes en la localización de mujeres con reporte de extravío en cualquier parte de la República.

Informando que la CONAVIM ha realizado diferentes acciones para coadyuvar en la implementación del Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas para Ciudad Juárez -Protocolo Alba-, mismas que detalla en el oficio en mención.

B) Gobierno del Estado

5. Oficio No. DEP 817/2017, que envía la Jefa del Departamento Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0219/2017 I P.O., en el que se exhorta a dicha Secretaría, en relación a la instalación de la comisión técnica para tratar el tema de la mala praxis que se ha realizado por ortodontistas del Estado de Chihuahua.

Comunicándonos que la nueva administración detectó la falta de protesta y funcionamiento de las Comisiones Técnicas Estatales que establece la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua, motivo por el cual se han efectuado acciones a fin de formarlas y convocarlas en estricto apego a la normatividad, toda vez que representan órganos auxiliares y de consulta para la rama profesional respectiva, destacando que en cuanto a la mala praxis de profesionistas en la rama de la ortodoncia, al Departamento de Profesiones compete el procedimiento administrativo de sanción directa al

profesionista, en caso de acreditarse las faltas enunciadas en la Ley en mención.

6. Oficio No. I2CCHIH/214/2017, que envía la Directora General del Instituto de Innovación y Competitividad de Gobierno del Estado, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0223/2017 I P.O., en el que se solicita a los Organismos Descentralizados de la Administración Pública en el Estado, copia física y digitalizada de sus marcos normativos, así como ejemplares de libros relacionados a su Organismo para colaborar en la expansión del acervo bibliográfico del Congreso del Estado; por lo que remite un CD titulado Marco Normativo, así como seis engargolados que contienen diversas leyes y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. Así mismo, informa que el Reglamento Interior de ese Instituto se encuentra en proceso de validación en la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

C) Municipios

7. Oficio No. ICM-DIR 181/2017, que envía la Directora del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, por medio del cual hace una cordial invitación para que la Dirección de Archivos del H. Congreso del Estado, a través de su Titular, forme parte del Comité Interinstitucional del Archivo Histórico del Municipio de Chihuahua, con el propósito de fortalecer el quehacer de los archivos por medio de sus instituciones y darle seguimiento al mismo.

D) Diversos

8. Informe anual de actividades de la Comisión de Seguridad Pública, que presenta el Diputado Presidente de dicha Comisión, en cumplimiento al artículo 101, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

9. Informes de actividades que presentan los Diputados Francisco Javier Malaxechevarría González y Adriana Fuentes Téllez, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65, fracción IV de la Constitución del Estado; y 41, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficios No. 481-1/17 al 481-67/17 I P.O. AL-PLeg, enviados el 26 de septiembre de 2017, dirigidos a los Presidentes Municipales de la Entidad, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0233/2017 I P.O., por el que se les exhorta para que nos unamos y apoyemos en todo lo

que nos sea posible, a nuestros hermanos de la ciudad de México, del Estado de México, Puebla, Morelos y Guerrero, por el sismo ocurrido el día martes 19 de septiembre del año en curso, suceso muy lamentable, que ha devastado a la población mexicana.

2. Oficio No. 483/17 I P.O. AL-PLeg, enviado el 27 de septiembre de 2017, dirigido al Ejecutivo Estatal, relativo al Acuerdo No. LXV/URGEN/0235/2017 I P.O., por el que se le solicita tenga a bien proporcionar información detallada a esta Soberanía sobre los programas, proyectos y acciones implementados por el Gobierno Estatal en materia de salud, educación, trabajo y vivienda, para apoyar a los miles de connacionales que pudieran ser deportados por las políticas migratorias adoptadas por los Estados Unidos de América, con motivo de la ley SB4, que prohíbe las denominadas Ciudades Santuario y de las personas conocidas como Dreamers.

3. Oficio No. 484/17 I P.O. AL-PLeg, enviado el 27 de septiembre de 2017, dirigido al Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo al Acuerdo No. LXV/URGEN/0236/2017 I P.O., por el que se le exhorta a fin de que reduzca el financiamiento de los partidos políticos, así como aplique medidas de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, manteniendo su calidad operativa y generando con ello una economía presupuestal que sea destinada, preponderantemente, a crear un fondo para la reconstrucción de las Entidades Federativas afectadas por los sismos de los días 7 y 19 de septiembre del año en curso, en nuestro país.

4. Oficio No. 485/17 I P.O. AL-PLeg, enviado el 27 de septiembre de 2017, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXV/RFLY/0393/2017 I P.O., por el que se reforma el artículo 153 Bis, fracción XVII de la Ley Estatal de Educación, referente a las escuelas de tiempo completo.

5. Oficio No. 487/17 I P.O. AL-PLeg, enviado el 27 de septiembre de 2017, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXV/RFCOD/0394/2017 I P.O., por el que se reforman los artículos 60, fracción XI y 74 Ter del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de cambiar la denominación de la Dirección de Educación por la de Educación y Cultura.

6. Oficio No. 493-1/17 I P.O. AL-PLeg, enviado el 29 de septiembre de 2017, remitido al Ejecutivo Estatal; y

493-2/17 al 493-6/17 I P.O. AL-PLeg, enviados el 02 de octubre de 2017, a los Diputados integrantes de la Comisión Especial Anticorrupción, respectivamente, relativos al Decreto No. LXV/EXDEC/0397/2017 I P.O., por el que se crea la Comisión Especial Anticorrupción].

[TURNOS A COMISIONES].

[03 de octubre de 2017

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Laura Mónica Marín Franco (PAN), por medio de la cual propone adicionar un artículo 8 BIS a la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, referente al servicio de transporte privado.

Se turna a las Comisiones Unidas Especial de Movilidad Urbana y Especial para la Atención del Servicio Público de Transporte (VIVEBUS).

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT), por medio de la cual proponen reformar el artículo 197 del Código Penal del Estado, en materia de discriminación.

Se turna a la Comisión de Justicia.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada María Isela Torres Hernández (PRI), por medio de la cual propone reformar el artículo 37 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, para que los Programas Operativos Anuales formen parte del Presupuesto de Egresos. (Se adhirió el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (MC)).

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), por medio de la cual proponen reformar la fracción XLVII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para que sea facultad del Congreso citar a comparecer al titular del Poder Ejecutivo, a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y a los miembros de los Ayuntamientos.

Se turna a Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), por medio de la cual proponen reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, en relación a la entrega de premios, reconocimientos y medallas.

Se turna a la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las Diputadas Leticia Ortega Máñez (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (PAN), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (PRI), Martha Rea y Pérez (PNA) y Crystal Tovar Aragón (PRD), por medio de la cual proponen crear el sistema de información personal necesaria de todas las mujeres, jóvenes y niñas que desaparecieron en Chihuahua desde 1993 y que continúan ausentes.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos.

7. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), por medio de la cual proponen reformar el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua, a fin de los responsables de la elaboración y distribución de bolsas plásticas, utilicen únicamente materiales biodegradables.

Se turna a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

8. Informe Financiero correspondiente al tercer trimestre (julio-septiembre), del ejercicio fiscal 2017, del DIF Municipal de Urique.

Se turna a la Comisión de Fiscalización.

Iniciativas pendientes de turno y/o con solicitudes de cambio de turno.

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Carmen Rocío González Alonso (PAN), por medio de la cual proponen reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, en

materia de justificación y control de asistencia.

Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), por medio de la cual proponen expedir la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

Se turna a la Comisión Especial Anticorrupción.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), por medio de la cual proponen adicionar diversos artículos a la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, con relación al servicio de Empresas de Redes de Transporte.

Se turna a las Comisiones Unidas Especial de Movilidad Urbana y Especial para la Atención del Servicio Público de Transporte (VIVEBUS)].

8.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra a la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, para que en representación de las Comisiones Unidas de Igualdad y de Educación y Cultura, presente al Pleno el dictamen que ha preparado y del cual se ha dado cuenta a esta Presidencia.

- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera.- P.A.N.: Gracias, buenos días.

Las Comisiones Unidas de Igualdad y Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto a los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 101 de la Ley Orgánica, así como 80 y 81 del Reglamento Interior de las Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someten a la consideración del Pleno el siguiente dictamen con carácter de acuerdo, elaborado con los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 23 de marzo de 2017, la Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido Revolucionario Democrático, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, a fin de que la Unidad de Igualdad de Género de este Congreso del Estado, en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo el proyecto piloto en las escuelas primarias y secundarias de la ciudad de Chihuahua, con la finalidad de crear conciencia entre los niños, niñas y adolescentes en temas de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

II.- La presiden... la Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 28 de marzo de 2017 y en uso de las facultades que confiere los artículos 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a estas Comisiones Unidas de dictamen legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

De conformidad al artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la que me permito hacer un resumen de las consideraciones, con la petición de que el texto integro del presente dictamen se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: ¡Con gusto, Diputada!

- La C. Dip. Nadia Xóchilt Siqueiros Loera.- P.A.N.: Gracias.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos las Comisiones Unidas, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- La igualdad de género implica que hombres y mujeres deben recibir los mismos beneficios, sentencias y ser tratados con el mismo respeto. El principio de igualdad y de no discriminación por razón de sexo es una obligación de derecho

internacional general, que vincula a todos y, dado su carácter elemental, se establece siempre como un principio que debe inspirar el resto de los derechos fundamentales.

El derecho internacional prohíbe la discriminación basada en el sexo y posiciona el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación en la órbita de los derechos humanos.

II.- Ahora bien, quienes integramos estas Comisiones Unidas, coincidimos con la iniciadora en la necesidad de llevar a cabo acciones que fomenten la conciencia en la ciudadanía sobre la importancia de lograr la igualdad en todos los sectores de la sociedad, siendo uno de los mecanismos propuestos la importancia de educación con enseñanza sobre el respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación, para que en el futuro la violencia se vaya erradicando.

Para ello, la iniciadora propone que la Unidad de Igualdad de Género del Honorable Congreso del Estado, como mecanismo de coordinación para la institucionalización de la perspectiva de género y encargada de diseñar y de implementar las estrategias de transversalización de igualdad, genere programas y actividades que puedan ser replicadas en los planteles educativos del municipio de Chihuahua.

III.- En este tenor, resulta indispensable impulsar la implementación de políticas públicas con enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes, en las que se considere el interés superior de la niñez y adolescencia, y la participación activa del sector de la población, tal y como lo prevé la Convención de los Derechos del Niño y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con pleno respeto a los derechos humanos e igualdad.

Así pues, las Niñas, Niños y Adolescentes, son sujetos plenos de derechos que ameritan y exigen su reconocimiento, protección, respeto y defensa a través de la generación de políticas con perspectiva de niñez y juventud que consideren los ámbitos

social, económico, político y cultural, permitiendo la transformación de su realidad y se genere un ambiente propicio para la construcción de su personalidad adulta, basada en valores con sentido de responsabilidad. El Estado Mexicano tiene la obligación de reconocer a las niñas, niños y adolescentes como actores estratégicos para el desarrollo de nuestro país; brindándoles oportunidades incluyentes que les permitan prepararse y obtener su primera experiencia laboral; crear acciones que contribuyan a mejorar el desarrollo de sus potencialidades; regular mecanismos para la integración, elaboración, utilización y sistematización de la información; constituir en la población una cultura de conocimiento y participación de temas relacionados con los derechos humanos y la igualdad de género, y propiciando que su entorno social y familiar se desenvuelva en un ambiente económico... armónico, saludable y libre de toda forma de violencia.

IV.- En este contexto, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, han trabajado coordinadamente, generando convenios en materia, y como resultado surgió la serie infantil DENI de los Derechos de las niñas y niños, creado desde el año 2011, y que ayuda a identificar las conductas asertivas que favorecen el ejercicio y respeto de los valores y derechos humanos de la niñez, cabe mencionar, que esta herramienta infantil ya comenzó a ser transmitida a través del Canal del Congreso de la Unión, y también puede seguirse a través del sitio de internet www.canaldelcongreso.gob.mx, finalmente, se pretende que la referida serie pueda presentarse en 75 televisoras públicas en todo México y con ello poder expandir el conocimiento derecho-humanista a más niñas y niños, a través de historias breves producidas en video.

Resulta importante referir...

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Un segundito diputada, por

favor.

Solicito a los señores y señoras diputadas y al público presente, que de conformidad a lo dispuesto por la fracción XXI del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, guarden el debido orden y silencio y atendamos a la legisladora que se encuentra en Tribuna y nos permitan continuar con el desarrollo de la sesión.

Adelante, diputada.

- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera.- P.A.N.: Gracias.

Resulta importante referir, que además de la Comisión Estatal de Derechos Humanos imparte de manera permanente desde el año 2011, capacitaciones, talleres, conferencias, obras de teatro infantiles, y además... y demás actividades en materia de derechos humanos e igualdad de género de manera transversal a todas las niñas, niños y adolescentes en escuelas primarias, secundarias, incluso preparatorias, logrando una cobertura total de los 67 municipios.

Por otra parte, la Unidad de Igualdad de Género de esta Honorable Asamblea, de conformidad al artículo 143 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se advierte que no cuenta con facultades para llevar a cabo un proyecto piloto en las escuelas primarias y secundarias de la ciudad, con la finalidad de crear conciencia en las niñas, niños y adolescentes en temas de derechos humanos, igualdad de género.

Aunado al hecho de que tampoco se cuenta con personal operativo para ello, y el presupuesto correspondiente para promover y llevar a cabo tales acciones.

VI.- Sin embargo, quienes integramos las Comisiones Unidas, estamos convencidas de la importancia de permear en temas de derechos humanos e igualdad en género en las nuevas generaciones de niñas, niños, y adolescentes; y en virtud de los buenos resultados de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ha obtenido

al realizar de manera permanente la promoción y difusión de las escuelas primarias, secundarias y preparatorias de todo el Estado, consideramos conveniente que la Comisión Estatal de Derechos Humanos se coordine con la Unidad de Igualdad de Género de esta Honorable Asamblea, a efecto de que esta difunda la información que el organismo autónomo, genera con motivo de las capacitaciones, talleres, conferencias, obras de teatro infantiles, y demás actividades que imparte en materia de promoción y difusión de derechos humanos e igualdad de género en la educación básica del estado.

En virtud de lo anterior, las Comisiones Unidas de Igualdad y Educación y Cultura, someten a consideración del Pleno, el siguiente dictamen con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Comisión de los Derechos Humanos para que en la medida de lo posible coordine con la Igualdad de Género de esta Honorable Asamblea, a efecto de que esta difunda información que el organismo autónomo genera con motivo de las capacitaciones, talleres, conferencias, obras de teatro infantiles y demás actividades que imparte en materia de promoción y de difusión

Disculpen.

Otorgados a estas escuelas de educación básica del Estado en los temas de derechos humanos y de igualdad de género.

ECONOMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, a los tres días del mes de octubre del dos mil diecisiete.

Atentamente, las Comisiones de Igualdad, de Educación y Cultura.

Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, la de la voz; Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, Diputado Héctor Vega Nevárez, Diputada Roció Grisel Sáenz Ramírez, Diputada Maribel Hernández Martínez, Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, Diputada Leticia Ortega Máynez, Diputada Martha Rea y Pérez.

Es cuánto.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

[Texto íntegro del documento leído].

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.

Las Comisiones Unidas de Igualdad y Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someten a la consideración del Pleno el presente Dictamen con carácter de acuerdo, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 23 de marzo de 2017, la Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con carácter de Acuerdo, a fin de que la Unidad de Igualdad de Género de este H. Congreso del Estado, en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo un proyecto piloto en las escuelas primarias y secundarias de la ciudad de Chihuahua, con la finalidad de crear conciencia en los niños, niñas y adolescentes en temas de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 28 de marzo de 2017 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a estas Comisiones Unidas de dictamen legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III La exposición de motivos de la iniciativa en comento, se sustenta bajo los siguientes argumentos:

La violación de derechos humanos, prácticamente paraliza

el desarrollo de un país, genera inestabilidad e impide el progreso hacia la justicia y la paz. El desconocimiento de los derechos humanos que todas las personas tenemos, nos conduce a violaciones graves que tienen consecuencias físicas, sexuales, psicológicas e incluso mortales para las mujeres, niños, minorías, entre otros. A pesar de los esfuerzos para atender la violación de derechos humanos, y como medida preventiva los esfuerzos por inculcar el respeto a estos derechos, aún queda un largo camino por recorrer.

La Organización de las Naciones Unidas, han lanzado diversas campañas con el objetivo de generar mayor conciencia pública e incrementar la voluntad política y los recursos asignados a prevenir, responder y sancionar la violación de derechos humanos. Así mismo se ha realizado un llamado a la acción de los gobiernos, sociedad civil, organizaciones de mujeres, jóvenes, sector privado, artistas, medios de comunicación, hombres y mujeres, niños y niñas, para sumar esfuerzos y hacer extensivo el respeto de los Derechos Humanos.

No obstante el Estado de Chihuahua, también ha dirigido esfuerzos con la finalidad de avanzar como sociedad en lo relativo al respeto a los derechos de todas y todos los habitantes del territorio Estatal.

Sin embargo considero que es necesario tomar medidas en las cuales se fomente y se enseñe a las y los niños y adolescentes el respeto a los derechos humanos, para que a largo plazo no tengamos que preocuparnos por erradicar violencia, es decir debemos generar programas de concientización de derechos, para posteriormente no tener grupos de personas que exijan que se les reconozcan o respeten Derechos Humanos, es un trabajo de se debe dar de manera natural, por eso estimo que el sector de la población al cual debemos dirigir este tipo de esfuerzos es a las y los niños y adolescentes.

En este tenor, encuentro que la mejor forma sería que dentro de la currícula escolar se les impartieran clases de Derechos Humanos e Igualdad de Género, pero entiendo perfectamente que no estamos en aptitud como Congreso Local de obligar a la Secretaría de Educación y Deporte, y mucho menos a la Secretaría de Educación Pública a contemplar dentro de las materias que se imparte a las y los alumnos una asignatura de este tipo.

Es por esto, que en la búsqueda de mecanismos que podamos implementar de manera sencilla y práctica, encuentro algunos

modelos que los poderes del Estado han implementado como medidas de socialización de diferentes temas que impactan a la sociedad, y sobre todo buscan prevenir conductas que puedan ser nocivas para la misma.

En el ámbito estatal, tenemos por el lado del Poder Judicial del Estado, un programa llamado Soy Legal, cuyo objetivo es socializar las actividades de dicho Poder, a través de la participación voluntaria de los funcionarios y empleados del Poder Judicial, quienes visitan escuelas secundarias y bachilleratos, donde se realizan diferentes exposiciones en temas de interés de los alumnos, tales como redes sociales, justicia para adolescentes y resolución pacífica de conflictos entre otros temas. Con lo anterior se pretende detectar conductas que puedan desencadenar en consecuencias para las y los adolescentes de carácter legal.

Continuando con el orden de ideas, en la administración pasada el Poder Ejecutivo llevo el programa Libre de Prisiones dirigido también a jóvenes de preparatorias y bachilleratos, cuyo objetivo era concientizar a las y los jóvenes sobre la realidad de la vida dentro de un CE.RE.SO., con lo cual se buscaba persuadirlos de no cometer delitos, mostrándoles las consecuencias en caso de realizarlos y ser procesados penalmente.

Una vez manifestado lo anterior, considero que tenemos una muy buena oportunidad para generar un proyecto piloto con los temas de Derechos Humanos e Igualdad de Género, donde el fin sea concientizar a las y los estudiantes de primarias y secundarias acerca del respeto irrestricto de los Derechos Humanos así como la Igualdad de Género.

El procedimiento sería el siguiente: La Unidad de Igualdad de Género del H. Congreso del Estado, será la encargada de generar un programa de actividades que pueda ser replicado en los planteles educativos del municipio de Chihuahua. Toda vez que esta unidad es un mecanismo de coordinación para la institucionalización de la perspectiva de género y que además se encarga de diseñar e implementar las estrategias de transversalización de la igualdad.

El programa de actividades deberá ser realiza con la asesoría de expertos en los temas, así mismo debe ser algo totalmente práctico y comprensible para las y los niños y adolescentes, con la finalidad de concientizarlos en materia de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

Dicho programa una vez que la Unidad de Igualdad de Género lo tenga terminado así como el calendario de actividades a realizar se deberá someterse a revisión por parte de los integrantes de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado. Una vez aprobado y que ya esté en marcha el proyecto, de manera trimestral se deberá enviar un análisis de resultados de igual forma a la Junta.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos las Comisiones Unidas, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- La igualdad de género implica que hombres y mujeres deben recibir los mismos beneficios, sentencias y ser tratados con el mismo respeto. El principio de igualdad y de no discriminación por razón de sexo es una obligación de derecho internacional general, que vincula a todos y, dado su carácter elemental, se establece siempre como un principio que debe inspirar el resto de los derechos fundamentales.

El derecho internacional prohíbe la discriminación basada en el sexo y posiciona el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación en la órbita de los derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas perfeccionó el catálogo de derechos jurídicamente vinculantes para todos los estados parte a través de la Carta de las Naciones Unidas conocida como Carta de San Francisco, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, textos que configuran el principio de no discriminación como un auténtico principio estructural.

Más importancia para la igualdad de género tiene la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer, que establecen que:

Los Estados deben tomar las medidas apropiadas, incluyendo las de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer en todos los ámbitos (...) No se considerará discriminación la adopción de medidas especiales encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer.

II.- Ahora bien, quienes integramos estas Comisiones Unidas, coincidimos con la iniciadora en la necesidad de llevar a cabo

acciones que fomenten la conciencia en la ciudadanía sobre la importancia de lograr la igualdad en todos los sectores de la sociedad, siendo uno de los mecanismos propuestos la impartición de educación con enseñanza sobre el respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación, para que en el futuro la violencia se vaya erradicando.

Para ello, la iniciadora propone que la Unidad de Igualdad de Género de este H. Congreso del Estado, como mecanismo de coordinación para la institucionalización de la perspectiva de género y encargada de diseñar e implementar las estrategias de transversalización de la igualdad, genere programas y actividades que puedan ser replicados en los planteles educativos del municipio de Chihuahua.

III.- En este tenor, resulta indispensable impulsar la implementación de políticas públicas con enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes, en las que se considere el interés superior de la niñez y adolescencia, y la participación activa de este sector de la población, tal y como lo prevé la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), con pleno respeto a los derechos humanos e igualdad.

Los grandes retos para promover el desarrollo y el goce efectivo de los derechos de la niñez y adolescencia, tienen que ver con diversos temas: cultura y respeto a los derechos humanos; transversalizar el enfoque de derechos; desagregación de datos estadísticos; no discriminación e igualdad sustantiva; supervivencia; discapacidad; medidas de protección especial y restitución de derechos; acceso a información y participación; entornos libres de violencia y ambientes saludables; contenidos en medios de comunicación; prevención y atención de embarazo; sexualidad y reproducción; desarrollo infantil temprano; interés superior; identidad; adopción; migrantes no acompañados; acceso a la justicia; trabajo infantil y juvenil; explotación, tráfico y trata de personas; población en calle, indígena y que vive en centros de asistencia social y prevención de adicciones.

Así pues, las Niñas, Niños y Adolescentes, son sujetos plenos de derechos que ameritan y exigen su reconocimiento, protección, respeto y defensa a través de la generación de políticas con perspectiva de niñez y juventud que consideren los ámbitos social, económico, político y cultural, permitiendo la transformación de su realidad y que se genere un ambiente

propicio para la construcción de su personalidad adulta, basada en valores y con sentido de responsabilidad. El Estado Mexicano tiene la obligación de reconocer a las niñas, niños y adolescentes como actores estratégicos para el desarrollo de nuestro país; brindarles oportunidades incluyentes que les permitan prepararse y obtener su primera experiencia laboral; crear acciones que contribuyan a mejorar el desarrollo de sus potencialidades; regular mecanismos para la integración, elaboración, utilización y sistematización de la información; construir en la población una cultura de conocimiento y participación en temas relacionados con los derechos humanos y la igualdad de género, y propiciando que su entorno social y familiar se desenvuelva en un ambiente armónico, saludable y libre de toda forma de violencia.

IV.- En este contexto, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, han trabajado coordinadamente, generando convenios en la materia, y como resultado surgió la serie infantil DENI y los Derechos de las niñas y niños, creado desde el año 2011, y que ayuda a identificar las conductas asertivas que favorecen el ejercicio y respeto de los valores y derechos humanos de la niñez, cabe mencionar, que esta herramienta infantil ya comenzó a ser transmitida a través del Canal del Congreso de la Unión, y también puede seguirse a través del sitio de internet www.canaldelcongreso.gob.mx, finalmente, se pretende que la referida serie pueda presentarse en 75 televisoras públicas en todo México y con ello poder expandir el conocimiento derecho-humanista a más niñas y niños, a través de historias breves producidas en video.

De igual forma, los 20 capítulos que integran la multicitada serie, engloban la enseñanza del respeto, la paz, la solidaridad y la cultura de la legalidad, principalmente. Además DENI, cuenta con una página interactiva a la cual se puede acceder a través de la dirección: www.deni.org.mx, en donde estudiantes, docentes, padres y madres de familia, pueden encontrar los capítulos, juegos, dinámicas y mucha diversión.

Resulta importante referir, que además la Comisión Estatal de Derechos Humanos imparte de manera permanente desde el año 2011, capacitaciones, talleres, conferencias, obras de teatro infantiles, y demás actividades en materia de derechos humanos e igualdad de género de manera transversal a todas las niñas, niños y adolescentes en escuelas primarias, secundarias, incluso preparatorias, logrando una cobertura

total de los 67 municipios.

V.- Por otra parte, la Unidad de Igualdad de Género de este H. Asamblea, de conformidad con el artículo 143 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, cuenta con las funciones siguientes:

- a) Proponer acciones orientadas a la igualdad sustantiva en el H. Congreso del Estado;
- b) Coadyuvar con los diferentes órganos del H. Congreso del Estado para promover ambientes libres de acoso laboral, así como de acoso y hostigamiento sexual;
- c) Proponer ante las instancias competentes políticas laborales orientadas a la igualdad sustantiva, sin menoscabo de los principios de imparcialidad, objetividad, productividad, disposición y compromiso institucional;
- d) Contribuir en la formación y especialización del personal de todos los niveles en materia de perspectiva de género e igualdad sustantiva;
- e) Ser la responsable de la producción y sistematización de información con perspectiva de género;
- f) Generar el Programa anual de trabajo de la Unidad para calendarizar los objetivos y las acciones que tiendan a lograr la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y
- g) Vigilar que se cumplan los objetivos y las acciones del Programa anual de trabajo, en la Unidad y en el Congreso.

Tal y como se advierte, esta Unidad de Igualdad, no cuenta con facultades para llevar a cabo un proyecto piloto en las escuelas primarias y secundarias en la ciudad, con la finalidad de crear conciencia en las niñas, niños y adolescentes en temas de derechos humanos e igualdad de género, aunado al hecho de que tampoco se cuenta con el personal operativo para ello, y el presupuesto correspondiente para promover y llevar a cabo tales acciones.

VI.- Sin embargo, quienes integramos las Comisiones Unidas, estamos convencidas y convencidos de la importancia de permear en temas de derechos humanos e igualdad en género en las nuevas generaciones de niñas, niños, y adolescentes; y en virtud de los buenos resultados que la Comisión Estatal

de Derechos Humanos, ha obtenido al realizar de manera permanente la promoción y difusión en escuelas primarias, secundarias y preparatorias de todo el Estado, consideramos conveniente que la Comisión Estatal de Derechos Humanos se coordine con la Unidad de Igualdad de Género de esta H. Asamblea, para que en el ámbito de sus facultades sistematice la información que se genera con motivo de las capacitaciones, talleres, conferencias, obras de teatro infantiles, y demás actividades, así como los respectivos resultados obtenidos en materia de promoción y difusión en temas de derechos humanos e igualdad de género.

Además, en virtud de la importancia de dar a conocer los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes en el Estado, es que consideramos primordial sumar esfuerzos para difundir el loable trabajo que realiza la Comisión Estatal de Derechos Humanos desde el año 2011, fortaleciendo la vinculación interinstitucional, y manteniendo un canal de comunicación e información a través de la Unidad de Igualdad de Género de este H. Congreso del Estado.

En virtud de lo anterior, las Comisiones Unidas de Igualdad y Educación y Cultura, sometemos a la consideración del Pleno, el presente dictamen con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para que en la medida de lo posible se coordine con la Unidad de Igualdad de Género del H. Congreso del Estado, a efecto de que esta difunda la información que el organismo autónomo genera con motivo de las capacitaciones, talleres, conferencias, obras de teatro infantiles y demás actividades que imparte en materia de promoción y difusión en derechos humanos e igualdad de género, en escuelas de educación básica del Estado.

ECONOMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaria para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobaron las Comisiones Unidas de Igualdad y Educación y Cultura, en la reunión de fecha 28 de septiembre

de 2017.

INTEGRANTES, FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO.

DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA, PRESIDENTA; DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA, SECRETARIA; DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ, VOCAL; DIP. HÉCTOR VEGA NEVÁREZ, VOCAL; DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ, VOCAL; DIP. MARIBEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, VOCAL; DIP. MARTHA REA Y PÉREZ, VOCAL].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de la pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [Se muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Israel Fierro Terrazas, Adriana Fuentes Téllez, René Frías Bencomo, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, Víctor Manuel Uribe Montoya, María Isela Torres Hernández, Jesús Alberto Valenciano García, Héctor Vega Nevárez, Crystal Tovar Aragón, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías].

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la

negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[5 no registrados de las y los diputados Gabriel Ángel García Cantú, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Pedro Torres Estrada y Liliana Araceli Ibarra Rivera. (esta última con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintiocho votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones de los treinta y dos diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen en los términos antes leídos.

[Texto integro del Acuerdo No. 0241/2017 I P.O]:

[ACUERDO No. LXV/EXHOR/0241/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para que, en la medida de lo posible, se coordine con la Unidad de Igualdad de Género del H. Congreso del Estado, a efecto de que esta difunda la información que el organismo autónomo genera con motivo de las capacitaciones, talleres, conferencias, obras de teatro infantiles y demás actividades que imparte en materia de promoción y difusión en derechos humanos e igualdad de género, en escuelas de educación básica del Estado.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes mencionada, para su conocimiento y los

efectos conducentes.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

En seguida, se concede el uso de la palabra de la Diputada María Isela Torres Hernández, para que en representación de la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales presente al Pleno el primer dictamen que ha preparado y del cual se ha dado cuenta a esta Presidencia.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Muy buenos días.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como 80 chenta... y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos de Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha doce de septiembre del año dos mil diecisiete se recibe la iniciativa con carácter de decreto, presentado por la Diputada María Isela Torres Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por medio de la cual se propone reformar el artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de dar precisión al mandato constitucional para que en el sistema democrático el Estado se defina con claridad como laico.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día catorce de septiembre del año dos mil diecisiete, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

La exposición de motivos de la iniciativa en comento, se sustenta en lo siguiente:

Solicito a la Presidencia, con fundamento en la fracción XVII, del artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa de la lectura de los antecedentes y considere el presente dictamen para pasar a la lectura del decreto, dejando integra las transcripción en el Diario de los Debates de este documento.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: ¡Con gusto, Diputada!

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Gracias, Presidenta.

DECRETO:

Se reforma el artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 30. El Estado adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, sin necesidad de agotar el trámite del artículo 202 de la Constitución Política del Estado, por ser una adecuación a la Constitución Federal, conforme al último párrafo del reperi... referido

precepto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los tres días del mes octubre del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobó la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, en reunión de fecha 27 de septiembre del 2017.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias diputada.

[Texto integro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos de Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha doce de septiembre del año dos mil diecisiete se recibe la Iniciativa con carácter de Decreto, presentado por la Diputada María Isela Torres Hernández Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por medio de la cual se propone reformar el artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de dar precisión al mandato constitucional para que en el sistema democrático el Estado se defina con claridad como laico.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día catorce de septiembre del año dos mil diecisiete, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta en lo siguiente:

Antes del año de 1857, los diversos ordenamientos constitucionales habían contemplado una supeditación expresa del estado a una religión en particular, la Constitución de Cádiz de 1812 lo establecía expresamente; en iguales términos se preveía en el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana de 1814.

El parte aguas sin duda alguna es el año de 1857, cuando en la Constitución promulgada el cinco de febrero de ese año, se deja de ser al menos en la forma un estado confesional, posteriormente las leyes de reforma vienen a ratificar este hecho, fijando a partir de ese momento el rumbo por el cual se ha tratado, no sin ciertas amenazas en diversos momentos, consolidar un estado laico, en el entendido de que sin laicidad no hay democracia.

La laicidad forma parte del principio Constitucional que garantiza la neutralidad del estado en materia religiosa, y el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el principio de laicidad o de separación iglesia-estado, con ello se ofrecen las condiciones para el reconocimiento de la igualdad entre las personas, actuar en contrario propicia la desigualdad y la inequidad.

La palabra laico se suele emplear como contrapuesta a clérigo; y la palabra laicismo, contrapuesta a religiosidad. Una sociedad laica y laicista sería, en este sentido, la que organiza y regula desde una perspectiva no clerical o religiosa, no para negar o ir contra ciertos valores, sino para fijar unas bases con valores comunes que hagan posible la convivencia de todos, sin excepción.

La laicidad exige hacer efectiva la a-confidencialidad del Estado establecida en la norma suprema. Al Estado incumbe garantizar la libertad religiosa y, en general, la de conciencia establecida en el artículo 24 Constitucional; esto es así porque, en efecto, la laicidad ha de entenderse ante todo como condición y garantía del efectivo ejercicio de la libertad religiosa por parte de todos los ciudadanos en pie de igualdad.

Para asegurar esta igualdad, la laicidad, que es respeto de la pluralidad de opciones ante lo religioso, se traduce necesariamente en neutralidad de cuantos ejercen el poder público respecto a todas ellas, neutralidad que a su vez, exige

y supone la a confesionalidad.

Por ellos asistimos con preocupación a un debate reciente, que no nuevo. En él se vislumbra la pretensión de un sector por enfatizar e incluir la visión de la religión e los públicos de nuestro Estado.

Estos olvidan, ignoran o, maliciosamente, desdeñan nuestra historia sobre lo que costó la construcción del estado laico, menospreciando el reclamo y la reacción frente a los desvíos y desacatos de un gobierno que con su actuar vulnera la Constitución de la República.

Ahora bien, dejar pasar estos hechos sería olvidar las grandes definiciones hechas por Juárez ante el Congreso de 1861: De aquí nacieron las Leyes de Reforma, la nacionalización de los bienes de manos muertas, la libertad de cultos, la independencia absoluta de las potestades civil y espiritual, la secularización de la sociedad, cuya marcha estaba detenida por una bastarda alianza en que se profanaba el nombre de Dios y se ultrajaba la dignidad humana.

Un estado laico fuerte es la mejor garantía para que, en una vida democrática se incentive la libre circulación de las ideas, y se fortalezca la libertad de creencias y de cultos. Es ese el espacio ideal para que, en libertad, los ciudadanos determinen sus convicciones. Por eso es grave que el gobierno cruce las fronteras de sus convicciones religiosas para trasladarlas a un campo inapropiado.

El estado moderno se construye a través del fortalecimiento de un marco jurídico que garantice el establecimiento de una cultura democrática y de respeto a los derechos Humanos.

Es por ello que al incorporar a la Constitución Política principios laicos, para que se respeten las libertades religiosas y de pensamiento, para que el Estado tome decisiones de acuerdo al mandato constitucional, avanzamos hacia una sociedad de pleno ejercicio de la democracia, reconocimiento los valores de la misma, como lo son la pluralidad, la tolerancia y la inclusión.

La democracia supone la existencia de valores democráticos y por lo tanto de tolerancia en las opiniones plurales que permiten viabilizar en conjunto un proyecto de país que se soporte en el respeto a los derechos humanos, a la Constitución y a la libre expresión popular de decidir sobre la realización de su vida en

una igualitaria, fortaleciendo la equidad.

La Reforma que se propone al artículo 30 Constitucional, permite avanzar hacia la consolidación democrática y al fortalecimiento de las libertades de las personas.

Si bien es cierto que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se han plasmados artículos como el 3°, el 24 y el 130 que tienen la intencionalidad de fortalecer el Estado laico, también ha sido evidente que ante la falta de precisión por parte del mandato constitucional en las entidades federativas se debe fortalecer y hacer que se respete el Estado laico como una forma de gobierno.

Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial en todos sus niveles de gobierno, deben de ser los garantes de la preservación del Estado laico.

El Estado laico democrático de la sociedad, no puede asumir la defensa del laicismo de la sociedad como fin, ni en nombre del laicismo se puede reprimir el ejercicio de la religión, ni mucho menos exigir que se crea en una o en otra, si no que su responsabilidad es ser el garante de las libertades religiosas.

La reforma al artículo Constitucional que estamos proponiendo, da precisión al mandato constitucional para que en el sistema democrático el Estado se defina con claridad como laico.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, los Diputados y Diputadas que integramos la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La Iniciativa cuya dictaminación hoy nos ocupa, propone la modificación del artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para incluir dentro de su texto la palabra laico, refiriéndose a la forma de gobierno que el Estado de Chihuahua elije para su régimen interior.

III.- El contenido de la Iniciativa de marras se sustenta, en los valores constitucionalistas históricos que se han sostenido desde la Constitución Federal de 1857, hasta la vigente.

Además, la propuesta mencionada, reconoce como necesario el traslado del principio de la separación Clero - Estado en el texto de la Constitución Local.

IV.- Tras el análisis de la propuesta en cuestión, esta Comisión encuentra que efectivamente tiene sustento constitucional en los artículos 115 primer párrafo y 130 de la Carta Magna, cuyos textos establecen respectivamente:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes.

Artículo 130. El principio histórico de la separación del Estado y las iglesias orienta las normas contenidas en el presente artículo. Las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a la ley.

Corresponde exclusivamente al Congreso de la Unión legislar en materia de culto público y de iglesias y agrupaciones religiosas. La ley reglamentaria respectiva, que será de orden público, desarrollará y concretará las disposiciones siguientes:

a) Las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro. La ley regulará dichas asociaciones y determinará las condiciones y requisitos para el registro constitutivo de las mismas.

b) Las autoridades no intervendrán en la vida interna de las asociaciones religiosas;

c) Los mexicanos podrán ejercer el ministerio de cualquier culto. Los mexicanos así como los extranjeros deberán, para ello, satisfacer los requisitos que señale la ley;

d) En los términos de la ley reglamentaria, los ministros de cultos no podrán desempeñar cargos públicos. Como ciudadanos tendrán derecho a votar, pero no a ser votados. Quienes hubieren dejado de ser ministros de cultos con la anticipación y en la forma que establezca la ley, podrán ser votados.

e) Los ministros no podrán asociarse con fines políticos ni realizar proselitismo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política alguna. Tampoco podrán en reunión

pública, en actos del culto o de propaganda religiosa, ni en publicaciones de carácter religioso, oponerse a las leyes del país o a sus instituciones, ni agraviar, de cualquier forma, los símbolos patrios.

Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que la relacione con alguna confesión religiosa. No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.

La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sujeta al que la hace, en caso de que faltare a ella, a las penas que con tal motivo establece la ley.

Los ministros de cultos, sus ascendientes, descendientes, hermanos y cónyuges, así como las asociaciones religiosas a que aquellos pertenezcan, serán incapaces para heredar por testamento, de las personas a quienes los propios ministros hayan dirigido o auxiliado espiritualmente y no tengan parentesco dentro del cuarto grado.

Los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establezcan las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán en esta materia las facultades y responsabilidades que determine la ley.

Por otra parte, la propuesta mencionada, no contraviene ninguna norma jurídica vigente.

V.- El concepto de laicidad comprendía, en un principio, a una clase social específica, la de aquellos que no pertenecían al clero; es de ahí de donde nace el arreglo institucional que facilita el moderno Estado de Derecho, afirma Salazar Ugarte. Este tipo de modelo exige la separación y la autonomía de la autoridad civil respecto a la autoridad religiosa. Para el investigador, la laicidad no se debe de confundir con el laicismo, que es la hostilidad o indiferencia contra alguna religión.

Desde este punto de vista, el Estado laico determina que

las leyes civiles valen igual para todos, sin que importen las creencias o el rol que desempeñe el individuo en una organización eclesiástica.

Ninguna entidad religiosa debe de ser privilegiada sobre las demás, así como ninguna debe de ser beneficiada pero tampoco ninguna debe discriminarse. Se respeta la pluralidad de creencias religiosas y al mismo tiempo, se respeta a la población agnóstica o atea.

Esto quiere decir que el Estado laico no es un enemigo de la religión, sino que es respetuoso de las ideologías religiosas, las cuales no deben mezclarse con el ejercicio del Poder Público. En teoría, ni el poder político somete a la religión ni el poder religioso intenta jugar el papel de gobierno.

Es importante subrayar el elemento mínimo que debe satisfacer todo Estado que pretenda adscribirse a la laicidad: la autonomía real del Estado ante las iglesias y viceversa. En todos los casos dicha autonomía debe traducirse en arreglos concretos:

- a) Clara separación de los ámbitos normativos (el pecado y el delito claramente diferenciados);
- b) Firme delimitación de la influencia religiosa (sus reglas y jurisdicción valen única y exclusivamente para los fieles);
- c) Total reconocimiento y sometimiento de las religiones y sus iglesias a la leyes del Estado (la ley civil rige sobre todas las personas, ministros del culto incluidos); y
- d) Diferenciación en las fuentes de legitimidad de los mandatos (las leyes civiles provienen de los arreglos políticos entre los miembros de la comunidad y valen para todos, mientras que las normas religiosas provienen de fuentes metafísicas y sólo valen para quienes creen en ellas).

De todo ello depende, a decir de Ferrajoli, el principio fundamental de la laicidad del derecho, que presupone la separación entre ser y deber ser, entre hechos y valores, y que fundamenta el Estado moderno.

VI.- Tras el estudio de los alcances de la reforma que en esta Comisión de Dictamen legislativo se hizo, creemos necesario resaltar que dicha modificación no pretende atacar o dirigir a ninguna religión mucho menos a la libertad de creencias sustentadas por el artículo 24 de la Constitución Federal, sino

solo establecer en la Constitución Local lo preceptuado por la Federal.

Por otra parte, dado el contenido del texto del artículo 130 de la Constitución General de la República, ya transcrito, así como del primer párrafo del numeral 115, que explícitamente contempla este último la palabra laico en el sentido que se propone en el presente Dictamen para el diverso numeral 30 de la Constitución Local, esta Comisión Dictaminadora determina que debe incluirse en esta tesis, conjuntamente con el término laico la palabra democrático tal como el texto vigente en el artículo 115 de la Carta Magna lo estipula literalmente, lo anterior, con la finalidad de que la homologación de la legislación local al marco constitucional federal sea completa, tiene un sustento doctrinal por sí mismo, ya que la importancia de la democracia a la forma de gobierno del Estado de Chihuahua, como una entidad federativa que forma parte de una República democrática, es fundamental, y debe estar comprendido al igual que la laicidad, dentro de la norma constitucional estatal. Ambas modificaciones encuentran una clara aplicación del contenido previsto en el último párrafo del artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el sentido de que las reformas y adiciones que impliquen adecuaciones a la Federal, serán aprobadas por el Congreso siguiendo el procedimiento ordinario establecido en el Capítulo V del Título VII, lo cual implica evitar el procedimiento respecto a los ayuntamientos de nuestra Entidad.

Con fundamento en el razonamiento que antecede se propone, en un Único Artículo Transitorio, que el Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, sin necesidad de agotar el trámite del artículo 202 de la Constitución Política del Estado, por ser una adecuación a la Constitución Federal, conforme al último párrafo del referido precepto.

Con base en lo anterior podemos concluir que la pretendida reforma a nuestra Constitución Local unifica un principio constitucional histórico de la separación Religión Estado, y no excede de forma alguna lo establecido por el pacto federal en materia de libertad de culto.

Por lo anteriormente expuesto, las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, nos permitimos someter a la consideración

de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ÚNICO.- Se reforma el artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 30. El Estado adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, sin necesidad de agotar el trámite del artículo 202 de la Constitución Política del Estado, por ser una adecuación a la Constitución Federal, conforme al último párrafo del referido precepto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los tres días del mes octubre del año dos mil diecisiete.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN SEGUNDA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

INTEGRANTES, FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO.

DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, PRESIDENTA; DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ, SECRETARIA; DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. FRANCISCO JAVIER MALAXECHEVARRÍA GONZÁLEZ, VOCAL; DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ, VOCAL].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual le solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los legisladores,

respecto del contenido del dictamen antes leído por la Diputada María Isela Torres Hernández, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los 28 votos a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Adriana Fuentes Téllez, René Frías Bencomo, Blanca Gámez Gutiérrez, Carmen Rocío González Alonso, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Maribel Hernández Martínez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máñez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Víctor Manuel Uribe Montoya, María Isela Torres Hernández, Jesús Alberto Valenciano García, Héctor Vega Nevárez, Pedro Torres Estrada, Crystal Tovar Aragón, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías.]

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[5 no registrados de las y los legisladores Israel Fierro Terrazas, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Jorge Carlos Soto Prieto y Liliana Araceli Ibarra Rivera. (esta última con inasistencia justificada).]

En este momento se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado

veintiocho votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones de los treinta y dos diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: El dictamen antes leído, se aprueba tanto en lo general como en lo particular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo... en el último párrafo del artículo 202 en concordancia con el artículo 69, ambos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

[Texto integro del Decreto No. 0398/2017 I P.O]:

[DECRETO No. LXV/RFCNT/0398/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 30. El Estado adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, sin necesidad de agotar el trámite del artículo 202 de la Constitución Política del Estado, por ser una adecuación a la Constitución Federal, conforme al último párrafo del referido precepto.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO;
SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA

MENDOZA].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, para que en representación de la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, de lectura al Segundo dictamen que ha preparado.

- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.: Con su permiso, señora Presidenta, señoras Secretarías.

Honorable Congreso del Estado.

La Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos de Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen mediante, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 23 de mayo del año 2017 se recibe la iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por medio de la cual proponen reformar el artículo 4 de la Constitución Política del Estado, en materia de protección del interés superior del niño y la niña.

La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 25 de mayo del año 2017, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

La exposición de motivos de la iniciativa en

comento, se sustenta en lo siguiente:

Solicito a la Presidencia con fundamento en la fracción XVII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa de la lectura de los antecedentes y consideraciones del proponente... del presente dictamen, para pasar directo a la lectura del decreto, dejando integra la transcripción en el Diario de los Debates de este documento.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante, diputado.

- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la redacción del último párrafo del artículo 6; y se adiciona al artículo 4 con un último párrafo, y, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 4. En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la infancia. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. ARTICULO 6. Las medidas sancionadoras impuestas por la realización de una conducta tipificada como delito por la ley penal, deberán ser racionales y proporcionales a la conducta y corresponderá su aplicación al área especializada del Poder Judicial del Estado, previo procedimiento acusatorio oral, contradictorio, continuo, concentrado y expedito. En todas las resoluciones se deberá dejar patente que el interés superior de la niñez es una consideración primordial, señalando la forma en que se ha examinado y ponderado el mismo, así como la importancia que se le ha atribuido a la decisión judicial. La ejecución de las medidas sancionadoras corresponderá al Poder Ejecutivo

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. -Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y del Diario de los Debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el computo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la presente reforma.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 3 días del mes octubre del año 2017.

Así lo aprobó la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, en reunión de fecha 26 de septiembre del 2017.

Integrantes, Diputada Crystal Tovar Aragón, Diputada María Isela Torres Hernández, Rubén Aguilar Jiménez, Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González y el de la voz.

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen de la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, la cual integro también.

Es cuanto, señora Presidenta.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.

La Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos de Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen mediante, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete se recibe la Iniciativa con carácter de Decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), por medio de la cual proponen reformar el artículo 4 de la Constitución Política del Estado, en materia de protección del interés superior del niño y la niña.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta en lo siguiente:

En nuestro país, según datos de la Encuesta Intercensal del INEGI, en 2015 habitaban cerca de cuarenta millones de niños, niñas y adolescentes de entre cero y diecisiete años de edad; poco más de doce millones son niños y niñas de cero a cinco años de edad de los cuales, el sesenta por ciento presenta carencias en cuanto al acceso a la seguridad social.

La situación que vive en México este sector de la población no es la mejor: las niñas y los niños mexicanos enfrentan condiciones de pobreza, problemas de salud y por mencionar sólo una de las muchas cifras a las que podemos hacer referencia, en cuanto a educación se refiere, menos de la mitad de la población infantil asiste a preescolar a pesar de ser obligatorio. Por otra parte, la situación que la migración impone a los niños, niñas y adolescentes es escalofriante: doce mil trescientos menores mexicanos fueron repatriados sin la compañía de ningún adulto.

La situación en nuestro estado tampoco es ejemplar: Chihuahua presenta niveles que encabezan las estadísticas de maltrato infantil y omisión de cuidados, lo que comprende el abandono de los menores, la falta de higiene, la falta de cuidados de salud, el ausentismo escolar y la falta de identidad, es decir, la falta de registro de los menores de entre dos y tres años, esto de acuerdo con un informe elaborado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la

Cámara de Diputados.

Podría resultar sorprendente lo que hasta ahora se ha mencionado, sobre todo cuando la Convención sobre los Derechos del Niño fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas desde hace casi treinta años. Haciendo referencia a lo anterior, es necesario decir que fue el primer tratado internacional vinculante que reconoce a las niñas y los niños como sujetos de derechos.

México, como estado parte, tras la ratificación de dicha convención adquirió cuatro obligaciones fundamentales: observar las disposiciones dispuestas por este instrumento, asegurar su aplicación, promover su cumplimiento y haremos énfasis en ésta última: adecuar su legislación interna.

En este sentido, el mecanismo de aplicación y vigilancia de la citada Convención, es el Comité sobre los Derechos de los Niños, que se encarga además de examinar los avances en la materia y vigilar el cumplimiento de sus disposiciones, de emitir recomendaciones y observaciones generales a los países signantes, lo que ha tenido como resultado importantes reformas constitucionales en nuestro país: El artículo cuarto de nuestra Carta Magna ha incorporado desde 2011 la tutela del interés superior del menor en el actuar y la toma de decisiones del Estado Mexicano.

Al respecto, la observación general número catorce que emite precisamente el Comité sobre los Derechos de los Niños menciona que:

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a la que se atenderá, será el interés superior del niño.

Ahora bien, es necesario definir este concepto, el cual entendemos como la serie de acciones y procesos necesarios para garantizar el desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan una vida plena y con bienestar.

Miguel Cillero hace mención de este concepto como garantía de que los niños tienen derecho a que antes de tomar una medida respecto de ellos, se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los conculquen.

De acuerdo con lo que dispone la Declaración de los Derechos del Niños, según su segundo principio: El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a la que se atenderá será el interés superior del niño.

En tal virtud, la obligación de los órganos de gobierno y de los sectores de la sociedad involucrados es la construcción de condiciones favorables a fin de garantizar la calidad de vida y el desarrollo de los potenciales de los menores, independientemente de los recursos que se asignen para tal fin mediante programas y políticas públicas, es necesario tutelar este principio como un derecho fundamental dentro de la carta fundamental de los estados.

Incluir en nuestra Constitución Estatal la tutela de la noción del interés superior de las y los niños, no constituye una bondad de los sistemas de gobierno, sino una obligación a fin de preservar y mejorar las condiciones de la comunidad en general.

En este sentido, la presente propuesta busca precisamente la tutela a nivel constitucional del interés superior de la niñez, con el objetivo de combatir tanto el autoritarismo en la toma de decisiones respecto a niños, niñas y adolescentes, como el paternalismo de las autoridades. El objetivo entonces es esclarecer las interpretaciones jurídicas a fin de que reconozcan los derechos de los menores como integrales, dotar de prioridad a estos derechos en las políticas públicas y tutelar los mismos en caso de un posible conflicto en cuanto a la normatividad aplicable.

Aplaudimos los esfuerzos hasta ahora alcanzados por México en materia de los derechos de niños, niñas y adolescentes, sin embargo, no somos omisos en cuanto a las condiciones actuales, por lo que consideramos necesario refrendar el compromiso a fin de combatir rezagos en el cumplimiento de los derechos de la niñez.

IV.-Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, los Diputados y Diputadas que integramos la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La propuesta de mérito, propone la reforma del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para adicionar un párrafo al texto vigente del numeral, estableciendo que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior del niño y la niña. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

III.- El contenido de la Iniciativa en comento, sustenta su propuesta en un principio de aplicación obligatoria, como lo es el de interés superior de la niñez, para todos los organismos públicos y privados y para cualquier tipo de autoridad que interviene en aquellos asuntos en los que se discuten los intereses jurídicos de las personas menores de edad.

El objetivo del concepto de interés superior de la niñez es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos y el desarrollo holístico del niño o la niña.

El término niños se refiere a todas las personas menores de 18 años sujetas a la jurisdicción de un Estado parte, sin discriminación alguna, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

La plena aplicación del concepto de interés superior de la niñez exige adoptar un enfoque basado en los derechos, en el que colaboren todos los intervinientes, a fin de garantizar la integridad física, psicológica, moral y espiritual holísticas del niño o la niña y promover su dignidad humana.

Según la Observación General No. 14 (2013), sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (numeral 3, párrafo 1), aprobada por el Comité de los Derechos del Niño en su sexagésimo segundo periodo de sesiones, de la Organización de las Naciones Unidas, el interés superior del niño es un concepto triple:

a) Un derecho sustantivo: el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial que se evalúe y tenga en cuenta al sopesar distintos intereses para tomar una decisión sobre una cuestión debatida, y la garantía de que ese derecho se pondrá en práctica siempre que se tenga que adoptar una decisión que afecte a la niñez, a un grupo de niños concreto o genérico o a los niños en general. El artículo 3, párrafo 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño establece una obligación intrínseca para los Estados, es de aplicación directa (aplicabilidad inmediata) y puede invocarse ante los tribunales.

b) Un principio jurídico interpretativo fundamental: si una disposición jurídica admite más de una interpretación, se elegirá la interpretación que satisfaga de manera más efectiva el interés superior del niño. Los derechos consagrados en la Convención y sus Protocolos facultativos establecen el marco interpretativo.

c) Una norma de procedimiento: siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a un niño en concreto, a un grupo de niños concreto o a los niños en general, el proceso de adopción de decisiones deberá incluir una estimación de las posibles repercusiones positivas o negativas de la decisión en el niño o los niños interesados. La evaluación y determinación del interés superior del niño requieren garantías procesales.

Dicho principio tiene sustento constitucional en el párrafo noveno del artículo 4 de la Carta Magna

Convencionalmente encontramos el principal antecedente del principio del interés superior del adolescente se tiene en el artículo 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Así mismo en el artículo 4 de la Ley Federal para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

IV.- Como ha quedado establecido, la propuesta tiene fundamentos, constitucionales, convencionales, jurisprudenciales y legales suficientes para ser suscrita por esta Comisión, sin embargo cabe destacar que durante su análisis y discusión consideramos pertinente incluir en la redacción que es, literalmente, lo establecido por la Constitución Federal, lo relativo a los alcances del principio de interés superior de la niñez en materia de justicia penal para adolescentes, ya que en este sentido constituye, también, en concierto con otros principios, un punto de referencia esencial en la aplicación de

medidas a los adolescentes que se encuentran en conflicto con la Ley penal.

El establecimiento del principio extendido a los niños, niñas y adolescentes infractores en el marco constitucional local, creemos tendrá un efecto positivo que prevenga un deficiente manejo de ese principio constitucional al momento de resolver una causa penal de adolescente, lo que se manifiesta ante la simple enunciación del concepto en las resoluciones judiciales pero sin que exista un desarrollo adecuado de su contenido ante la imprecisión del citado principio, o bien se interprete de forma tal que resulten decisiones judiciales incongruentes.

Se busca así mismo se establezca una unificación de criterios en procesos seguidos contra adolescentes infractores, otorgando una herramienta más a los órganos encargados de impartir justicia.

V.- Tras el análisis de los alcances de la reforma que en esta Comisión de Dictamen legislativo se hizo, con base en lo anteriormente expuesto podemos concluir que la pretendida reforma a nuestra Constitución Local abona positivamente al marco garantista de los derechos de los niños y niñas en el Estado de Chihuahua.

Así, en cuanto al texto relativo a adicionar al artículo 4º, esta Comisión Dictaminadora encuentra mejor aportar dos párrafos finales, y por lo que respecta al numeral 6 modificar su último párrafo, en ambos casos desde luego coincidentes con lo que se plantea más adelante con base a lo ya analizado.

Por lo anteriormente expuesto, las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la redacción del último párrafo del artículo 6º; y se adiciona al artículo 4º con un último párrafo, y, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 4º.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la infancia. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de

sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

ARTICULO 6º.

Las medidas sancionadoras impuestas por la realización de una conducta tipificada como delito por la ley penal, deberán ser racionales y proporcionales a la conducta y corresponderá su aplicación al área especializada del Poder Judicial del Estado, previo procedimiento acusatorio oral, contradictorio, continuo, concentrado y expedito. En todas las resoluciones se deberá dejar patente que el interés superior de la niñez es una consideración primordial, señalando la forma en que se ha examinado y ponderado el mismo, así como la importancia que se le ha atribuido la decisión judicial. La ejecución de las medidas sancionadoras corresponderá al Poder Ejecutivo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la Iniciativa, del Dictamen y del Diario de Debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el computo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la presente reforma.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los tres días del mes octubre del año dos mil diecisiete.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN SEGUNDA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

INTEGRANTES, FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO.

DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, PRESIDENTA; DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ, SECRETARIA; DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. FRANCISCO JAVIER MALAXECHEVARRIA GONZÁLEZ, VOCAL; DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ, VOCAL].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar su voto en el sentido... su voto en el sentí... el sentido de su voto presionando el botón correspondiente, perdón.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Adriana Fuentes Téllez, René Frías Bencomo, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Maribel Hernández Martínez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Víctor Manuel Uribe Montoya, María Isela Torres Hernández, Jesús Alberto Valenciano García, Héctor Vega Nevárez, Pedro Torres Estrada, Crystal Tovar Aragón, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías].

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[4 no registrados de las y los legisladores Israel Fierro Terrazas, Gabriel Ángel García Cantú, Jorge Carlos Soto Prieto y Liliana Araceli Ibarra Rivera. (esta última con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Se informa a la Presidencia que se tuvieron veintinueve votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones de los treinta y dos diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: En tal virtud, el dictamen antes leído, se aprueba tanto en lo general como en lo particular, por lo cual le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias... instancias competentes.

[Texto del Decreto No. 0399/2017 I P.O]:

[DECRETO No. LXV/RFCNT/0399/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el último párrafo del artículo 6º; y se adiciona el artículo 4º, con un último párrafo, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4º.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la infancia. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

ARTÍCULO 6º.

Las medidas sancionadoras impuestas por la realización de una conducta tipificada como delito por la ley penal, deberán

ser racionales y proporcionales a la conducta y corresponderá su aplicación al área especializada del Poder Judicial del Estado, previo procedimiento acusatorio oral, contradictorio, continuo, concentrado y expedito. En todas las resoluciones se deberá dejar patente que el interés superior de la niñez es una consideración primordial, señalando la forma en que se ha examinado y ponderado el mismo, así como la importancia que se le ha atribuido a la decisión judicial. La ejecución de las medidas sancionadoras corresponderá al Poder Ejecutivo

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y del Diario de Debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran la Entidad y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la presente reforma.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO;
SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA
MENDOZA].

9.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, procederé a dar el uso de la palabra a las y a los diputados, que de conformidad al orden del día, abordado en su oportunidad.

En primer término, se concede el uso de la palabra a la Diputada Adriana Fuentes Téllez.

- La C. Dip. Adriana Fuentes Téllez.- P.R.I.: Con su venia, señora Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante.

- La C. Dip. Adriana Fuentes Téllez.- P.R.I.: La suscrita Adriana Fuentes Téllez, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido por los artículos 64 fracciones I y II, 68, I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 167 fracción I, 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo respetuosamente ante esta Tribuna a someter a consideración a esta Asamblea iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar el artículo 54 Bis a la Ley de Vialidad y Tránsito y la fracción XIII al artículo 45 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación del Estado de Chihuahua, ambas del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Para iniciar realmente con una mejora en el transporte público, primero tenemos que reconocer que hay un déficit en la capacitación de los choferes en el transporte público del Estado de Chihuahua.

[El Diputado Pedro Torres Estrada, ocupa la curul de la Primera Secretaría de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

Cada año mueren en el tráfico aproximadamente 1.4 millones de personas. Acorde a la Organización Mundial de la Salud, la muerte en el tráfico ocupa el noveno lugar entre las causas de muerte más comunes en el mundo; por su parte, nuestro país es el séptimo lugar a nivel mundial en muertes por accidentes viales, y Chihuahua el tercer lugar a nivel nacional.

La gran mayoría de los accidentes en el transporte público son evitables, cuando estos accidentes son provocados por la irresponsabilidad o falta de pericia por parte de los conductores, poniéndose en evidencia la necesidad de capacitación y de conocimiento de las reglas o normas de tránsito.

La falta de conocimiento en aspectos de manejo defensivo, así como muchas veces la ausencia de valores cívicos y morales de los conductores, estos son ejemplo de aspectos que desencadenan en el mal servicio e inseguridad vial, los cuales podrían ser subsanados mediante cursos de capacitación para poder modificar hábitos inadecuados de conducción.

De acuerdo con Mauricio Gudiño Coronado, Secretario de Movilidad de Jalisco, las inconformidades más frecuentes entre los usuarios tienen que ver con la conducta de los operadores de las unidades, la calidad y el estado en que se encuentran los camiones con los que se presta el servicio y mal diseño de las rutas que recorren principalmente los grandes centros poblacionales de la Entidad.

Acorde a la información de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, las principales quejas son que los choferes nie... se les niega el servicio, van fumando a bordo de la unidad, tienen la música muy alta, no respetan las rutas correctas, o tienen actitudes groseras que incluso llegan a la agresión del usuario.

Por ello, la presente iniciativa tiene como fin implementar como requisito para las personas que deseen obtener su licencia de servicio público de pasajeros y de carga, recibir cursos de capacitación en el manejo, trato hacia las personas, primeros auxilios y, en su caso cursos de profesionalización en el manejo, por parte de las autoridades señaladas en las leyes de Vialidad y Tránsito y del Transporte y sus Vías de Comunicación, ambas del Estado de Chihuahua.

Aunado a lo anterior, al poner como requisito la profeni... la profesionalización de conductores, se está enfocando a modificar los hábitos inadecuados de conducción generando una transformación en el conductor al capacitarlo y darle las herramientas suficientes para sé con... que se convierta en un conductor que opere un camión dentro de los parámetros mínimos establecidos por las normas jurídicas estatales.

Es responsabilidad de la autoridad y de los permisionarios solucionar el problema, por lo que esta iniciativa también está ordenada a generar acciones tendientes a mejorar la movilidad y la sostenibilidad de las empresas de tans... transporte público de pasajeros y de carga, a través del uso racional del combustible, a la dismi... disminución de los gastos de mantenimiento al operar los vehículos dentro de los parámetros definidos por las fabricantes; a la disminución de los riesgos de accidentalidad vial al eliminar hábitos inadecuados de conducción; a la disminución de las emisiones contaminantes; a lograr disminuir la rotación del personal escaso de conductores en nuestro Estado y con ello, modificar los hábitos inadecuados de conducción, generando una transformación en el chofer.

Por lo anterior expuesto, con fundamento en lo establecido por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política de Chihuahua, y los artículos 66 fracción VIII, 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito poner a la consideración del Pleno el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona el artículo 54 Bis de la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

Artículo 54 Bis. Las personas que deseen obtener su licencia de servicio público de pasajeros o carga, deberán recibir capacitación de manejo, trato hacia las personas y primeros auxilios, con el fin de profesionalizar el servicio de los choferes, según la modalidad que operen o pretendan operar, por parte de las autoridades señaladas en la presente Ley, en coordinación con dispuesto en el artículo 45 fracción XVIII de la Ley de Transporte y sus vías de Comunicación del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se señala la fracción XIII al artículo 45 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación del Estado de Chihuahua, para

quedar redactada de la siguiente manera:

Artículo 45. Los concesionarios y permisionarios que presten servicio público de transporte, las obligaciones siguientes:

De la XII.

XIII. Deberán coordinarse con las autoridades señaladas en esta Ley y en la de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua para capacitar a sus operadores, de manera gratuita, mediante cursos de profesionalización al servicio de choferes, avalados por las instituciones avaladas por las autoridades en la materia.

TRANSITORIOS:

ECONÓMICO.- Túrnese a la Secretaría con el objeto de que haga llegar la presente iniciativa a las autoridades pertinentes para los efectos a que haya lugar.

Dado en el sasion de se... dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 3 días del mes de octubre de 2017.

Es cuanto, señora Presidenta.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente. -

La suscrita ADRIANA FUENTES TÉLLEZ, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido por los artículos 64 fracciones I y II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 167 fracción I, 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo respetuosamente ante esta Tribuna a someter a consideración de esta Asamblea Iniciativa con carácter de Decreto, a fin de adicionar el artículo 54 Bis a la Ley de Vialidad y Tránsito y la fracción XVIII al artículo 45 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación del Estado de Chihuahua, ambas del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Para iniciar realmente con una mejora en el transporte público, primero tenemos que reconocer que hay un déficit en la capacitación de los choferes en el transporte público del Estado de Chihuahua.

Cada año mueren en el tráfico aproximadamente 1.4 millones de personas. Acorde a la Organización Mundial de la Salud, la muerte en el tráfico ocupa el noveno lugar entre las causas de muerte más comunes en el mundo; por su parte, nuestro país es el séptimo lugar a nivel mundial en muertes por accidentes viales, y Chihuahua el tercer lugar a nivel nacional.

La gran mayoría de los accidentes en el transporte público rutas son evitables, cuando estos accidentes son provocados por la irresponsabilidad o falta de pericia por parte de los conductores, poniéndose en evidencia la necesidad de capacitación y de conocimiento de las reglas o normas de tránsito.

La falta de conocimiento en aspectos de manejo defensivo, así como muchas veces la ausencia de valores cívicos y morales de los conductores, son ejemplo de aspectos que desencadenan en el mal servicio e inseguridad vial, los cuales podrían ser subsanados mediante cursos de capacitación para poder modificar hábitos inadecuados de conducción.

De acuerdo con Mauricio Gudiño Coronado, Secretario de Movilidad de Jalisco, las inconformidades más frecuentes entre los usuarios tienen que ver con la conducta de los operadores de las unidades, la calidad y el estado en que se encuentran los camiones con los que se presta el servicio y el mal diseño de las rutas que recorren principalmente los grandes centros poblacionales de la entidad.

Acorde a la información de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, las principales quejas son el que los choferes niegan el servicio, van fumando a bordo de la unidad, tienen la música muy alta, no respetan las rutas correctas, o tienen actitudes groseras que incluso llegan a la agresión del usuario.

Por ello, la presente iniciativa tiene como fin implementar como requisito para las personas que deseen obtener su licencia de servicio público de pasajeros y de carga, recibir cursos de capacitación en el manejo, trato hacia las personas, primeros auxilios y, en su caso cursos de profesionalización en el manejo, por parte de las autoridades señaladas en las

leyes de Vialidad y Tránsito y la de Transporte y sus Vías de Comunicación, ambas del Estado de Chihuahua.

Aunado a lo anterior, al poner como requisito la profesionalización de conductores, se está enfocando a modificar los hábitos inadecuados de conducción generando una transformación en el conductor al capacitarlo y darle las herramientas suficientes para que se convierta en un conductor que opere un camión dentro de los parámetros mínimos establecidos por las normas jurídicas estatales.

Es responsabilidad de la autoridad y de los permisionarios solucionar el problema, por lo que esta iniciativa también está orientada a generar acciones tendientes a mejorar la movilidad y garantizar la sostenibilidad de las empresas de transporte público de pasajeros y de carga, a través del uso racional del combustible, a la disminución de los gastos de mantenimiento al operar los vehículos dentro de parámetros definidos por los fabricantes; a la disminución de los riesgos de accidentalidad vial al eliminar hábitos inadecuados de conducción; a la disminución de las emisiones contaminantes; a lograr disminuir la rotación del personal escaso de conductores en nuestro Estado y con ello, modificar los hábitos inadecuados de conducción, generando una transformación en el chofer.

Por lo anterior expuesto, con fundamento en lo establecido por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política de Chihuahua, y los artículos 66 fracción VIII, 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito poner a la consideración del Pleno el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona el artículo 54 Bis a la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

Artículo 54 Bis. Las personas que deseen obtener su licencia de servicio público de pasajeros y de carga, deberán recibir capacitación de manejo, trato, hacia las personas y primeros auxilios, con el fin de profesionalizar el servicio de los choferes, según la modalidad que operen o pretendan operar, por parte de las autoridades señaladas en la presente Ley, en coordinación con dispuesto en el artículo 45 fracción XVIII de la Ley de Transporte y sus vías de Comunicación del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se añade la fracción XVIII al artículo 45 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

Artículo 45. Los concesionarios y permisionarios que presten servicio público de transporte tendrán las obligaciones siguientes:

De la I a la XVIII.

XVIII. Deberán de coordinarse con las autoridades señaladas en esta Ley y en la de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua para capacitar a sus operadores, de manera gratuita, mediante cursos de profesionalización al servicio de choferes, avalados por las instituciones avaladas por las autoridades en la materia

TRANSITORIOS:

ECONÓMICO.- Túrnese a la Secretaría con el objeto de que haga llegar la presente iniciativa a las autoridades pertinentes para los efectos a que haya lugar.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 03 días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE, DIP. ADRIANA FUENTES TÉLLEZ].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Muchas gracias, diputada.

Enseguida, se concede el uso de la palabra al Diputado Gabriel Ángel García Cantú, quien la solicitara de urgente resolución.

Gracias.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: Honorable Congreso del Estado.

El suscrito Gabriel García Cantú, en mi carácter de Diputado integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo previsto en el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, y la fracción 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 75, 76 y 106 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del

Poder Legislativo, comparezco ante este Honorable Congreso del Estado, a presentar iniciativa de punto de acuerdo de urgente resolución, a fin de exhortar al Fiscal General... a la Fiscalía General del Estado y a la Secretaría de Salud en ámbito de sus respectivas competencias para que lleven a cabo y actualice o un censo de los centros de rehabilitación existentes en el estado, a fin de levantar una base de datos de los internos en los centros de rehabilitación, que permita asegurar que su propósito es la inres... reinserción social y no el desarrollo de actividades ilícitas.

La iniciativa tiene como sustento, lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hemos visto los lamentables acontecimientos sucedidos el día de ayer en cen... el día pasado, la semana pasada en el centro de rehabilitación Uniendo Familias o Grupo Trascender Clínica para vivir mejor, en donde al menos 16 personas perdieron la vida y otras más resultaron heridas.

Lalema... lamentablemente, no es la primera vez que vemos estos acontecimientos en el estado. En algunos años pasados, vimos otros sucesos como este que... que acabamos de ver. Basta también recordar que no se hicieron, pues a lo mejor las debidas... las debidas acontecimientos, creo que se debieron haber tomado otras medidas desde... desde esos... esos tiempos que sucedió ese masacre.

Sabemos que en estos tiempos, el Gobierno del Estado está trabajando en algunos aspectos respecto a este problema, basta recordar que el Secretario de Salud del Estado, el Doctor Ernesto Ávila, recibió una reunión en 2017, Salud Mental en donde se dio a conocer la nueva metodología para la prevención y la promoción de salud en esta materia y se instaló la Comisión Estatal de Salud Mental y Prevenciones a las Adicciones. Durante su intervención, comento y afirmo que del... que desde el Gobernador Javier Corral, hay un interés en que se dé una atención especial en adicciones, tanto en Chihuahua como en Ciudad Juárez, ya

que en la frontera existen entre ciento... ciento cincuenta, este, ciento cincuenta mil personas que han recibido algún tipo de atención en el problema de adicción.

Lo que va de este Gobierno, se trabajo para revertir la situación, pero en ese sentido creemos que hace falta un censo para tener todos los datos, las características, los antecedentes, de todas las personas que integran estos centros de rehabilitación, para que desde ahí se trabaje en el área social, si se requiere atención a un programa tanto estatal como federal o municipal, para ayudar a que esas personas de los centros de rehabilitación, se recuperen de esta terrible enfermedad.

Como parte de un programa, se dio a conocer la nueva estructura orgánica de la cordinaci... de la Coordinación Estatal de Salud y Adicciones, así como los proyectos a desarrollar por la comisionada Beltrán, de esta nueva dependencia, así que pedimos atentamente que haga... que se haga la creación de un censo, para poder tener en materia de seguridad y en materia de salud, todo lo que requieran las personas que están en este proceso de rehabilitación y tener una ficha técnica de todas las personas, si tienen antecedentes penales, de donde vienen, y poder nosotros ayudarlos a resolver esta enfermedad que ha causado mucho daño a la sociedad de Chihuahua y a la sociedad Juarense.

De los ochenta centros de rehabilitación que tenemos, solamente están ratificados alrededor de quince centros de rehabilitación, certificados por la Comisión Estatal de Adicciones, pues tenemos que tener toda la información necesaria y también que haya un apoyo de... de la misma comisión a todos los centros de rehabilitación y que ellos mismos creen la base de datos para poderlos ayudar en materia de salud y que la Fiscalía General del Estado tenga todos los elementos en materia de seguridad, para poder también darle la misma a todas las que integran estos centros en el Estado.

Así como, ratificar y certificar en ochenta por ciento de los centros de rehabilitación que no están ratificados y que en la Ley de Adiciones no se ha certificado desde el año 2011, este tema que... que padece... que nos padece mucho en el Estado. Y en otras palabras pues tenemos que establecer las políticas en materia de Seguridad Publica, con el propósito de abatir esos índices de... de la delincuencia, en muchas ocasiones que se encuentran en lugares que no... que no se ha podido resolver este tema de reinserción e incorporación de la sociedad de los dichos integrantes de los centros de rehabilitación.

En mérito de lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, y fracción 67, 74, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en los artículos 75,76 y 106 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito someter a su consideración el siguiente punto

ACUERDO:

La Sexagésima Quinta Legislatura exhorta al Fiscal General del Estado y a la Secretaría de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias para que lleve a cabo, se actualicen los centros de rehabilitación existentes en el Estado, a fin de levantar la base de datos correspondiente de los internos de dichos centros de rehabilitación, que se permita definir una situación demás y circunstancias por las que se encuentra en esos centros y establecer políticas en materia de seguridad pública con el propósito de reducir los índices de delincuencia y lograr que aquellos que acuden a estos centros de rehabilitación, logren su objetivo y se incorporen nuevamente a las sociedad.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los vein... al día 3 de octubre del 2017.

Atentamente, Diputado Gabriel García.

[Texto integro del documento antes leído]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.

El suscrito Gabriel García Cantú, en mi carácter de Diputado integrante de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo previsto por el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 75, 76 y 106 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a presentar Iniciativa de punto de acuerdo de urgente resolución, a fin de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo para que lleve a cabo y/o se actualice un censo de los centros de rehabilitación existentes en el estado, a fin de levantar una base de datos de los internos en los centros de rehabilitación, que permita asegurar que su propósito es la reinserción social y no el desarrollo de actividades ilícitas.

La iniciativa de mérito tiene como sustento, la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con mucha tristeza hemos visto los lamentables acontecimientos sucedidos el día de ayer en el centro de rehabilitación Grupo Uniendo Familias o Grupo Trascender Clínica para vivir mejor, en donde al menos 15 personas perdieron la vida y 7 más resultaron gravemente heridas.

Lamentablemente, no es la primera vez que vemos estos acontecimientos en nuestro estado. Basta recordar las masacres en diversos bares y otros centros de recreación sin que haya habido una respuesta enérgica y la atención prioritaria a estos graves hechos.

Como todos sabemos sujetos armados arribaron al centro en mención con los rostros cubiertos, entraron al lugar y abrieron fuego en contra de las personas que se encontraban adentro, así lo relatan los diversos medios de comunicación. Seguimos conociendo a través de dichos medios que testigos indican que los responsables descendieron de un vehículo Stratus color gris y perpetraron la masacre con armas de grueso calibre, para darse a la fuga con rumbo incierto.

Se dice insistentemente, que las víctimas fueron privadas de la vida debido a nexos con el crimen organizado, específicamente, el narcotráfico.

No podemos satanizar a quienes son víctimas de estos actos criminales, no podemos señalarlos como delincuentes por las circunstancias que envuelven el caso. No podemos caer en esa simplicidad de juicios, pues para sus familias, además de enfrentar esta realidad tiene que vivir con estigmas que los marcan para toda la vida. No, no hagamos conclusiones anticipadas que únicamente entorpecen, incluso las investigaciones de este asunto tan doloroso.

A mayor abundamiento, más allá de la crítica a las diversas corporaciones policiacas, sobre su actuar en torno a esta problemática lacerante para la sociedad, debemos poner especial énfasis en conocer las causas de estos brutales homicidios. También requiere una atención puntual por parte de la autoridad, pues una de las obligaciones primordiales del estado es velar por la seguridad de las personas.

Para el que suscribe, esta iniciativa pretende hacer un llamado a las autoridades para determinar las causas que originan este tipo de sucesos. En ese sentido, desde la óptica de un servidor se debe a diversos motivos, entre los cuales, podemos ubicar a la falta de información que se adolece sobre estos centros de rehabilitación, para poder, siquiera, proponer una solución a esta problemática.

Es de nuestro conocimiento que existe normatividad en nuestro estado que se realizan acciones preventivas y de atención a personas con problemas de adicción; sin embargo, se requiere reforzar esas acciones y esto solamente se logrará cuando conozcamos a ciencia cierta y en su exacta dimensión las actividades que realizan los centros de rehabilitación y las condiciones en que se encuentran.

Lo que es aún más importante, es que debemos establecer una base de datos de tales centros de rehabilitación en el Estado para que a su vez, se levante ficha técnica de los internos en los centros de rehabilitación, que permita definir la situación y demás circunstancias por las que se encuentra en esos centros.

En otras palabras, poder establecer políticas en materia de seguridad pública con el propósito de abatir los índices de delincuencia que, en muchas ocasiones, encuentran su caldo cultivo en lugares que buscan resolver la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran quienes día a día viven el infierno de las adicciones y, en el mejor de los casos lograr su inserción o incorporación a la sociedad.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I; 174 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 75, 76 y 106 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que lleve a cabo y/o actualice el censo de los centros de rehabilitación existentes en el Estado, a fin de levantar una base de datos de los internos en los centros de rehabilitación, que permita definir la situación y demás circunstancias por las que se encuentra en esos centros y establecer políticas en materia de seguridad pública con el propósito de abatir los índices de delincuencia y lograr que quienes acuden a esos centros alcancen su inserción o incorporación a la sociedad.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE, Diputado Gabriel García Cantú].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

Solice... Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¡Con gusto, Diputada Presidenta!

Pregunto a las señoras y señores diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Gabriel Ángel García Cantú, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse de que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

¿Quiénes esten por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Adriana Fuentes Téllez, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Crystal Tovar Aragón, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Jorge Carlos Soto Prieto, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Alberto Valenciano García, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías].

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[5 no registrados de las y los legisladores Israel Fierro Terrazas, René Frías Bencomo, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo y Liliana Araceli Ibarra Rivera. (esta última con inasistencia justificada)].

En este momento, se cierra el sistema electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintiocho votos a favor, cero en contra y cero abstenciones de los treinta y cuatro dipu... treinta y

dos diputados presentes, respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente resolución.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Solicito nuevamente a la Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza se sirva someter a consideración del Pleno, la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¡Con gusto, Presidenta!

Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

En este momento se abre el sistema de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputado Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Adriana Fuentes Téllez, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Crystal Tovar Aragón, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Jorge Carlos Soto Prieto, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías].

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los

legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados de las y los legisladores Israel Fierro Terrazas, René Frías Bencomo, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo y Liliana Araceli Ibarra Rivera. (esta última con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintinueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones de los treinta y dos diputados presentes, respecto al contenido de la iniciativa presentada por el Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos, y le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto integro del Acuerdo No. 0242/2017 I P.O]:

[ACUERDO No. LXV/URGEN/0242/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado y a la Secretaría de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que lleven a cabo y/o actualicen el censo de los centros de rehabilitación existentes en el Estado, a fin de levantar una base de datos de las personas que se encuentran internadas en dichos centros, que permita definir su situación y demás circunstancias, y establecer políticas en materia de seguridad pública, con el

propósito de abatir los índices de delincuencia y lograr que quienes acuden a estos, alcancen su inserción o incorporación a la sociedad. SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Acto continuo, se concede el uso de la palabra al Diputado Pedro Torres Estrada, que... quien también la solicitara de urgente resolución.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Gracias, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar iniciativa con carácter de a... de acuerdo de urgente resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, para que atienda la grave problemática de las adicciones que se presenta en nuestro Estado y para tal efecto, destine una partida presupuestal suficiente en el Presupuesto de Egresos 2018; apoye la creación de Centros de Rehabilitación y refuerce el control y la supervisión de los que ya se encuentran en operación; así como elabore y publique el reglamento correspondiente de la Ley Estatal de Atención a las Adicciones.

Lo anterior, con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En México, las adicciones se han convertido en un problema que se agrava ya que el número de personas han consumido alguna droga, al menos una vez se ha elevado de manera importante. Según la Secretaría de Salud, con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco ENCODAT 2016-2017, entre 2011 y 2016 se registró un incremento de 47% de los mexicanos de 12 a 65 años de edad que consumieron drogas al menos una vez en su vida . La cifra pasó de 5.7 millones a 8.4 millones en cinco años.

Además, hay un incremento entre las mujeres que alguna vez experimentaron alguna droga, la cifra se elevó de 926 mil a 3.9 millones; es decir, hubo un aumento de 2 millones 974 mil mujeres, lo cual equivale al 105% de incremento.

Desde hace poco más de 12 años, a la par de... a la par del crecimiento en el número de personas que padecen adicciones, han surgido numerosos centros, alberges o clínicas de rehabilitación, también llamadas internados, anexos o granjas; los cuales son manejados en su gran mayoría, casi en su totalidad por Organizaciones de la Sociedad Civil. Estos lugares han proliferado como una opción a la que recurren muchas familias en búsqueda de una solución frente a la dependencia al alcohol o a las drogas de uno o varios de sus miembros.

Se sabe que muchos de ellos se instalan generalmente, aunque no de manera exclusiva, en zonas marginadas, en domicilios particulares conservando muchas veces esa apariencia, ofreciendo servicios de rehabilitación contra alcoholismo o drogadicción, sin contar con un método acreditado, sin las condiciones mínimas requeridas de seguridad e higiene, y sin atención médica o seguimiento clínico.

Con base en testimonios que se conocen a través

de la prensa y de persona a persona, es posible afirmar, que en muchos de estos establecimientos se realizan prácticas que atentan contra la dignidad y seguridad de las personas y que rayan en francas conductas delictivas.

Los métodos de tratamiento que en su gran mayoría no son métodos acreditados y las condiciones de insalubridad e inseguridad que privan en muchos de estos centros, redundan en una situación que hace urgente la necesidad de una intervención por parte de las autoridades.

Esta problemática exige que el gobierno cuente con centros de rehabilitación que incluyan una variedad de recursos humanos especializados, técnicos y profesionales, capacitados en la orientación, asistencia y tratamiento de las adicciones, así como establecer mecanismos de coordinación entre las instituciones y programas disponibles en el país, de tal modo que se implanten estrategias, programas y acciones de investigación, prevención, tratamiento y rehabilitación, reducción del daño, normatividad, legislación, sensibilización y capacitación, para garantizar que las acciones beneficien a la población.

Asimismo, para asegurar un nivel de calidad adecuado en la prestación de los servicios que permita reducir la incidencia y prevalencia del uso y abuso de sustancias psicoactivas, así como la morbilidad y mortalidad asociadas, se requiere establecer las ac... condiciones y requisitos mínimos indispensables que regulen la prestación de éstos servicios, tanto manejados por particulares como por dependencias de Gobierno.

Los analistas coinciden en que se asignan demasiados recursos para el combate al narcotráfico, de una perspectiva policiaca, sin obtener los resultados esperados, mientras que las acciones de prevención en el uso y abuso de drogas y el trabajo con enfermos adictos es mínima o nula y que la falta de atención a los consumidores a ocasionado que esto se valla convirtiendo en una pandemia, que por sus efectos nos alcanza a todos.

Las consecuencias de la falta de prevención en materia de adicciones saltan a la vista y es el momento en que sus efectos cobran factura a nuestra comunidad chihuahuense.

La masacre ocurrida en el centro de rehabilitación Uniendo Familias para Vivir, la noche del pasado martes 26 de septiembre, en la que cuatro hombres con armas de alto poder llegaron y dispararon a mansalva sobre la gente que se encontraba ahí, muriendo acribillados 15 internos, no solamente es un producto azaroso de la ola de violencia que abate al Estado; en este caso es también fruto de la irresponsabilidad del gobierno por no contar con instituciones que de manera segura proporcionen tratamiento y terapia efectivas para quienes caen en la adicción a las drogas.

El reporte de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, es un verdadero autoinculpamiento en el que además involucra a la CONADIC la Comisión Nacional contra las Adicciones y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios la COFEPRIS.

Relata el informe oficial que el centro de rehabilitación antes citado, ya había sido suspendido, debido a que el 25 de enero de 2015 tuvo una visita de verificación por parte de la CONADIC en coadyuvancia con la COFEPRIS en la cual se identifica, entre otras anomalías, que dicho establecimiento no contaba con aviso de funcionamiento que permitiera su operatividad, por lo que se realizó una suspensión.

Posteriormente, el centro proporcionó la documentación requerida para obtener su aviso de funcionamiento y entregó los datos el 14 de marzo del 2016, por lo que se llevó a cabo una visita de inspección el 20 de junio de 2016, pero encontraron irregularidades suficientes para no otorgar el debido registro por parte de la CONADIC. No obstante, debido a la falta de un comisionado de Prevención de Riesgos Sanitarios no se aplicaron sanciones; el centro tampoco contaba con el registro ante la Comisión Estatal para la Protección contra Ries-

gos Sanitarios COESPRIS. El Secretario de Salud, Ernesto Ávila declaró al respecto: Se cierra y de repente lo abren sin nuestro consentimiento. ¿Acaso no representa a la autoridad que debió impedir que estuviera en funciones el centro?

Si lo hubiera o si hubiera hecho su trabajo muy posiblemente la masacre no habría ocurrido, en este caso el hu... el hubiera sí cuenta, al menos para casos futuros; la omisión abono a que ocurriera la tragedia.

El Gobierno del Estado no solamente tiene la responsabilidad de armar la estrategia de combate al narcomenudeo, en coordinación con las fuerzas federales y municipales: también en materia de prevención la reforma del combate al narcomenudeo del 2009 da prioridad en la Ley a la necesidad de establecer programas de tratamiento a la farmacodependencia.

Es lamentable que en Chihuahua, la rehabilitación de drogadictos sea una tarea que se ha dejado a lo que en buena o mala manera puedan hacer agrupaciones particulares, que la mayoría de las veces carecen de recursos y no cuentan con personal profesional.

En algunos casos, un enfermo adicto tiene la necesidad de consumir de 2 a 10 o hasta más dosis diarias de droga. Resulta, indispensable pues, que nuestro Estado cuente con establecimientos dignos para el tratamiento, atención y rehabilitación contra las adicciones, y que los prestadores de tales servicios, realicen sus actividades con estricto respeto a la integridad física y moral de los usuarios, y en un marco de profesionalismo ya que no debemos de perder de vista, que los usuarios de estos centros son a fin de cuentas enfermos.

La realidad es que hay algunos internos como es lógico que estén relacionados con el mercado de las drogas, esta circunstancia, requiere de una vigilancia policiaca especial, precisamente para evitar lo que sucedió en el centro de la colonia Rosario. Pero esa vigilancia no existe.

Por lo anterior, la importancia de solicitar al Ejecutivo del Estado un ajuste a su presupuesto, a efecto de incluir una partida presupuestal suficiente, que garantice a las dependencias y entidades, cumplir con los objetivos señalados por la Ley Estatal de Atención a las Adicciones, realizando acciones en beneficio de los adictos en los términos de la fracción III del artículo 7, como atribuciones y obligaciones del Estado.

Ese artículo presupuestal, conlleva a la necesaria habilitación de centros del sector social público o privado que proporcionen servicios de atención a adictos, especialmente enfocados a comunidades marginadas a través de las acciones, programas o mecanismos que impulsen y operen el sector de servicios de salud público y privado en el Estado. En los términos del artículo 5 del mismo ordenamiento como obligación del Poder Ejecutivo, de apoyar el establecimiento de dichos centros.

Es mucho mejor y más barato, prevenir que atender posteriormente las adicciones, muchos sistemas de salud mundiales están en situación de quiebra por el costo que tiene la atención a las consecuencias de las adicciones a las drogas, por lo que nos corresponde enfocar las acciones a una estrategia fundamental, la prevención.

Para lograr resultados favorables y evitar tragedias lamentables como las vividas por la sociedad chihuahuense en los últimos años, la prevención debe de ser coherente en todos los ámbitos; familiar, comunitario, escolar y laboral, mediante un ejercicio dinámico y permanente de participación constante coordinada y evaluada.

Es responsabilidad del Estado ver por el bienestar de las principales víctimas de la guerra contra el narcotráfico: los enfermos adictos, y nosotros como parte del Estado, estamos obligados a velar por que así sea, el olvido oficial, hace a la sociedad, lo que la droga a sus víctimas.

En mérito a lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 174 fracción I, sometemos ante esta representación popular el siguiente

Proyecto de

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, para que en su Presupuesto de Egresos 2018, destine una partida presupuestal suficiente para apoyar la creación de Centros de Rehabilitación y reforzar los que se encuentran en operación, así como atender la grave problemática de las adicciones que se presenta en la Entidad,

[Sale del Recinto el Diputado Rubén Aguilar Jiménez].

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría Salud, para que, fortalezca las políticas y mejore las acciones para la prevención, tratamiento y control de las adicciones en el Estado; así como refuerce el control y la supervisión de los establecimientos dedicados al tratamiento y rehabilitación de adicciones.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, para que elabore y publique el reglamento correspondiente de la Ley Estatal de Atención a las Adicciones.

TRANSITORIOS:

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el Pleno del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los 3 días de mes de octubre del año 2017.

Atentamente, Diputada Leticia Ortega Máynez y el de la voz, Diputado Pedro Torres Estrada.

Es cuanto, señora Presidenta.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, para que atienda la grave problemática de las adicciones que se presenta en nuestro Estado y para tal efecto, destine una partida presupuestal suficiente en el Presupuesto de Egresos 2018; apoye la creación de Centros de Rehabilitación y refuerce el control y la supervisión de los que ya se encuentran en operación; así como elabore y publique el reglamento correspondiente de la Ley Estatal de Atención a las Adicciones.

Lo anterior, con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En México, las adicciones se han convertido en un problema que se agrava ya que el número de personas se ha elevado de manera importante. Según la Secretaría de Salud, con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT) 2016-2017, entre 2011 y 2016 se registró un incremento de 47% de los mexicanos de 12 a 65 años de edad que consumieron drogas al menos una vez en su vida. La cifra pasó de 5.7 millones a 8.4 millones en cinco años. Además, hay un incremento entre las mujeres que alguna vez experimentaron alguna droga, la cifra se elevó de 926 mil a 39 millones; es decir, hubo un aumento de 2 millones 974 mil mujeres, lo cual equivale al 105%.

Desde hace poco más de 12 años, a la par del crecimiento en el número de personas que padecen adicciones, han surgido numerosos centros, alberges o clínicas de rehabilitación, también llamados internados, anexos o granjas; éstos lugares han proliferado como una opción a la que recurren muchas familias en búsqueda de una solución frente a la dependencia al alcohol o a drogas de uno o varios de sus miembros.

Se sabe que muchos de ellos se instalan generalmente,

aunque no exclusivamente, en zonas marginadas, en domicilios particulares -conservando muchas veces esa apariencia-, ofreciendo servicios de rehabilitación contra alcoholismo o drogadicción, sin contar con un método acreditado, sin las condiciones mínimas requeridas de seguridad e higiene, sin atención médica o seguimiento clínico.

Con base en testimonios que se conocen a través de la prensa y de persona a persona, es posible afirmar, que en muchos de estos establecimientos se realizan prácticas que atentan contra la dignidad y seguridad de las personas y que rayan en francas conductas delictivas.

Los seudométodos de tratamiento y las condiciones de insalubridad e inseguridad que privan en muchos de estos centros, redundan en una situación que hace urgente la necesidad de una intervención por parte de las autoridades.

Esta problemática exige que el gobierno cuente con una variedad de recursos humanos especializados, técnicos y profesionales, capacitados en la orientación, asistencia y tratamiento de las adicciones, así como establecer mecanismos de coordinación entre las instituciones y programas disponibles en el país, de tal modo que se implanten estrategias, programas y acciones de investigación, prevención, tratamiento y rehabilitación, reducción del daño, normatividad, legislación, sensibilización y capacitación, para garantizar que las acciones beneficien a la población.

Asimismo, para asegurar un nivel de calidad adecuado en la prestación de los servicios que permita reducir la incidencia y prevalencia del uso y abuso de sustancias psicoactivas, así como la morbilidad y mortalidad asociadas, se requiere establecer las condiciones y requisitos mínimos indispensables que regulen la prestación de éstos.

Los analistas coinciden en que se asignan muchos recursos para el combate al narcotráfico, pero un mínimo al trabajo con enfermos adictos y mucho menos para la prevención; y que la falta de atención a los consumidores, ha ocasionado que esto se vaya convirtiendo en una pandemia que por sus efectos nos alcanza a todos.

Las consecuencias de la falta de prevención en materia de adicciones saltan a la vista y es el momento en que sus efectos cobran factura a nuestra comunidad chihuahuense.

La masacre ocurrida en el centro de rehabilitación Uniendo Familias para Vivir, la noche del pasado martes 26 de septiembre, en la que cuatro hombres con armas de alto poder llegaron y dispararon a mansalva sobre la gente que se encontraba ahí, muriendo acribillados 15 internos, no solamente es un producto azaroso de la ola de violencia que abate al Estado; en este caso es también fruto de la irresponsabilidad del gobierno por no contar con instituciones que de manera segura proporcionen tratamientos y terapias efectivas para quienes caen en la adicción a las drogas.

El reporte de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, es un verdadero auto inculpamiento en el que además involucra a la CONADIC y la COFEPRIS. Relata el informe oficial que el centro ya había sido suspendido, debido a que el 25 de enero de 2015 tuvo una visita de verificación por parte de CONADIC en coadyuvancia con la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS en la cual se identifica, entre otras anomalías sanitarias, que dicho establecimiento no contaba con aviso de funcionamiento que permitiera su operatividad, por lo que se realizó una suspensión.

Posteriormente, el centro proporcionó la documentación requerida para obtener su aviso de funcionamiento y entregó los datos el 14 de marzo del 2016, por lo que se llevó a cabo una visita de inspección el 20 de junio de 2016, pero encontraron las irregularidades suficientes para no obtener el debido registro estatal ante la CONADIC, pero debido a la falta de un comisionado de Prevención de Riesgos Sanitarios no se aplicaron sanciones; tampoco contaba con el registro ante la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COESPRIS. El secretario de Salud, Ernesto Ávila declaró al respecto: Se cierra y de repente lo abren sin nuestro consentimiento. Acaso no representa él a la autoridad que debió impedir que estuviera en funciones el centro Si lo hubiera hecho la masacre no habría ocurrido -en este caso el hubiera sí cuenta, al menos para casos futuros; la omisión propició la tragedia.

El Gobierno del Estado no solamente tiene la responsabilidad de armar la estrategia de combate al narcomenudeo, en coordinación con las fuerzas federales y municipales: también en materia de prevención la reforma del combate al narcomenudeo del 2009 da prioridad en la Ley a la necesidad de establecer programas de tratamiento a la farmacodependencia.

Es lamentable que en Chihuahua, la rehabilitación de drogadictos es una tarea que se ha dejado a lo que buena o malamente puedan hacer agrupaciones particulares, que la mayoría de las veces carecen de recursos y no cuentan con personal profesional.

En el mejor de los casos, un enfermo adicto tiene la necesidad de consumir de 2 a 10 dosis diarias de droga. Resulta, pues indispensable, que nuestro Estado cuente con establecimientos dignos para el tratamiento, atención y rehabilitación contra las adicciones, y que los prestadores de tales servicios, lo hagan con estricto respeto a la integridad física y moral de los usuarios, ya que no debemos de perder de vista, que son a fin de cuenta enfermos.

La realidad es que hay algunos internos como es lógico están relacionados con el mercado de las drogas, esta circunstancia, requiere de una vigilancia policiaca especial, precisamente para evitar lo que sucedió en el centro de la colonia Rosario. Pero no la hay.

Es responsabilidad del Estado ver por el bienestar de las principales víctimas de la guerra contra el narcotráfico: los enfermos adictos, y nosotros como parte del Estado, estamos obligados a velar por que así sea, el olvido oficial, hace a la sociedad, lo que la droga a sus víctimas.

En mérito a lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 174 fracción I, sometemos ante esta representación popular el siguiente Proyecto de

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, para que en su Presupuesto de Egresos 2018, destine una partida presupuestal suficiente para apoyar la creación de Centros de Rehabilitación y reforzar los que se encuentran en operación, así como atender la grave problemática de las adicciones que se presenta en la entidad,

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría Salud, para que, fortalezca las políticas y mejore las acciones para la prevención, tratamiento y control

de las adicciones en el Estado; así como refuerce el control y la supervisión de los establecimientos dedicados al tratamiento y la rehabilitación de adicciones.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, para que elabore y publique el reglamento correspondiente de la Ley Estatal de Atención a las Adicciones

TRANSITORIOS:

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a efecto de que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en la Sala Morelos del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los tres días de mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

Solicito a la primer... si perdón, adelante Diputado Miguel La Torre.

- La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez.- P.R.I.: Pero yo tengo el micrófono.

- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.: Con su permiso, señora Presidenta.

Nada más para solicitarle al Diputado Pedro Torres, si me permite sumarme a esta... a esta iniciativa, a este exhorto, yo considero también que es un tema sumamente importante, fortalecer los centros de rehabilitación que ya tenemos, que trabajan realmente con muchas carencias y que lo más importante es darle una alternativa a todos esos niños, jóvenes o personas mayores que caen en una lamentable adicción.

Entonces, si me permite sumarme porque me parece un tema sumamente importante.

Es cuanto.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Si, tiene el uso de la voz la Diputada Rocío Sáenz y posteriormente el Diputado Hever Quezada.

- La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez.- P.R.I.: Gracias Presidenta, solicitarle al Diputado Pedro Torres, pudiera incluir a la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y además anexarle; se está trabajando en la renovación de Salud Mental y de Adicciones en el Estado, si pudiéramos incluirle que se presente esta propuesta que tiene pendiente desde hace algunos meses el ejecutivo, para poderla incluir en otras temáticas de Salud Mental, como la que tenemos también del autismo que es un tema que va generalizado, que tiene que ver todo con la cuestión de la salud mental y se pretende hacer una unificación de la ley; entonces, creo que podría entrar perfectamente y desprender los reglamentos en cada uno de los rubros, como también lo son los centros de salud mental que también están por la misma situación.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Si, adelante Diputado Hever Quezada.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M.: Gracias Presidenta, también solicitarle al Diputado Pedro Torres a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde, nos permita sumarnos a esta iniciativa, nos parece de suma importancia, sobre todo en la designación de recursos para el presupuesto 2018, para la creación y control, pero también para la prevención de... de esta situación que estamos viviendo en el Estado.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Con las adhesiones de los diferentes Grupos Parlamentarios, solicito a la Primer Secretaria, Rocío González Alonso, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Pregunto a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Pedro Torres Estrada, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- **Los CC. diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Adriana Fuentes Téllez, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Crystal Tovar Aragón, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Jorge Carlos Soto Prieto, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Héctor Vega Nevárez y Diana Karina Velázquez Ramírez].

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[3 no registrados de las y los legisladores Rubén Aguilar Jiménez, Israel Fierro Terrazas, Jesús Villarreal Macías y Liliana Araceli Ibarra Rivera (esta última con inasistencia justificada).]

Se cierra la votación.

¿Podemos cerrar la votación?

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintinueve votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones de los treinta y dos diputados presentes.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, diputada secretaria.

Nuevamente le solicito, a la Primera Secretaria Rocío González Alonso, se sirva a someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Adriana Fuentes Téllez, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Crystal Tovar Aragón, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Alberto Valenciano García, Jorge Carlos Soto Prieto, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Héctor Vega Nevárez y Diana Karina Velázquez Ramírez].

¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los

legisladores].

[5 no registrados de las y los legisladores Rubén Aguilar Jiménez, Israel Fierro Terrazas, Hever Quezada Flores, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Jesús Villarreal Macías y Liliana Araceli Ibarra Rivera. (esta última con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 27 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los 32 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos y le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias... ¡Perdón!

Ah, perdón.

¡Ok!

¡Gracias!

Elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 243/2017 I P.O.]:

ACUERDO No.LXV/URGEN/0243/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, para que en su Presupuesto de Egresos 2018, destine una partida presupuestal suficiente para apoyar la creación de Centros de Rehabilitación y reforzar los que se encuentran en operación, así como atender la grave problemática de las adicciones que se presenta en la Entidad.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H.

Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría Salud, para que fortalezca las políticas y mejore las acciones para la prevención, tratamiento y control de las adicciones en el Estado; así mismo, refuerce el control y la supervisión de los establecimientos dedicados al tratamiento y rehabilitación de adicciones.

TERCERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado para que elabore y publique el reglamento correspondiente de la Ley Estatal de Atención a las Adicciones.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO;
SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA
MENDOZA.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: A continuación se concede el uso de la palabra a la Diputada María Isela Torres Hernández, quién también la solicitará de urgente resolución.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, acudo ante esta Honorable Representación Popular, en uso de las atribuciones conferidas en lo dispuesto por el artículo 169 y 174 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua; a presentar iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución, a fin de exhortar al Titular del Ejecutivo Estatal, al Titular de la Fiscalía

General del Estado y al Titular Ayuntamiento de la Heroica Ciudad Juárez, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como cada año, en Ciudad Juárez se dio inicio con la tradicional Feria que reúne diversas actividades recreativas de interés de la ciudadanía, tales como show de pirotecnia, rodeo y juegos mecánicos entre otros.

Un evento de magnitud... de esta magnitud representa una fuente de convivencia y sobre todo de atracción turística, económica y cultural tanto para los pobladores como para el sector público de un municipio, sin embargo, a la par de los beneficios que trae consigo una feria, debemos reconocer que esto implica concentraciones numerosas de personas en eventos de todo tipo, mismos que si no cuentan con las medidas de seguridad y prevención necesarias podrían resultar en perjuicio de los asistentes por exponerlos a riesgos de diversa índole, como por ejemplo:

- Juegos mecánicos que impliquen un riesgo para la integridad personal.
- Venta de bebidas alcohólicas que pueden alterar la personalidad de los individuos y la convivencia social. Además de que estas son vendidas en lata, sin considerar que pueden ser utilizadas como proyectiles.
- Zonas libres de consumo de alcohol, sin determinar áreas específicas.
- Afluencia masiva de personas en un mismo lugar que pudiera ser un contra en caso fortuito.

Ahora bien, el numeral 75 de Ley de Protección Civil para el Estado establece como eventos de alto riesgo aquellos que cuenten con capacidad mayor a 1,000 personas, que exista consumo de alcohol y/o donde se realicen actividades que por su naturaleza pongan en peligro la integridad de las personas, por mencionar algunas características, mismas que resultan coincidentes con la realización de una feria, siendo este el caso.

Así mismo, dicho ordenamiento señala como autoridades en materia de protección civil al Gobernador del Estado, al Fiscal General y a los Coordinadores Municipales de Protección Civil, haciendo especial énfasis en el hecho de que dichas autoridades deberán dar especial tratamiento al aspecto preventivo en el desempeño de sus funciones.

Lo anterior cobra lógica pues sabemos... sabemos que la prevención engloba la inspección de los escenarios en los que se desarrollan actividades humanas que por su naturaleza pueden constituir un peligro hacia la salud, la vida y la seguridad de los gobernados y de dicha inspección se deben de analizar los riesgos para replantearse la posibilidad de hacer cambios de manera oportuna con el fin de salvaguardar la integridad de los asistentes, y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes cuando se amerite y de acuerdo a los procedimientos legales que existan.

En el caso que nos ocupa no se están cumpliendo con tales obligaciones por parte de los organizadores del evento, lo cual implica una grave falta de organización y logística que pudiera traer consigo [consigo] trágicas consecuencias.

El papel que juegan los encargados de protección civil es imprescindible. Debe ser un tema prioritario el hecho de revisar, verificar y corregir cualquier situación que al no estar en regla provoque un riesgo de contingencia y atente contra la protección de las personas, así como la preparación para enfrentar una catástrofe real tanto de causas naturales como de omisión de cuidado o provocada por el ser humano.

Con dicho fin es que la Ley de Protección Civil del Estado establece mecanismos de de coordinación y colaboración entre los niveles de gobierno para la ejecución y evaluación de acciones y atribuciones que permiten regular esta clase de eventos como la Feria Arriba Juárez, como funcionarios públicos al servicio de los gobernados, deben cumplir estrictamente y de manera oportuna

las especificaciones requeridas, ya que las consecuencias de omitir responsabilidades pudiera ser en detrimento de la vida de nuestros empleadores directos; que es el pueblo Chihuahua.

Es menester que a la brevedad posible, se ejecute la coordinación de quienes ocupan la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado, El Fiscal General y las autoridades municipales en materia de protección civil de la Heroica Ciudad Juárez con el fin de inspeccionar y verificar desde sus respectivas competencias, que la feria mencionada en el presente documento, cuente con todas las condiciones y exigencias que existan para un evento con las características anteriormente mencionadas y que es considerado de afluencia masiva según la Ley antes mencionada que especifica la descripción de actividades que impliquen un riesgo para los participantes o espectadores.

Solicito atentamente a la autoridad responsable, señaladas al rubro, que tengan a bien ser puntuales y considerados en cuanto a esta petición, pues más allá del costo económico que representa un descuido de esta dimensión lo más importante es la integridad de los chihuahuenses, exigiendo en primera instancia su deber de ampararnos y cuidarnos en todo momento.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

ACUERDO:

Único. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, a la Fiscalía General del Estado y al Ayuntamiento de la Heroica Ciudad Juárez con el fin de que se den a la tarea de verificar que se cumplan con los requisitos y especificaciones correspondientes en materia de protección civil en las instalaciones y logística de la "Feria Arriba Juárez 2017" que se está llevando a cabo en el presente mes de octubre. Lo anterior en virtud de las atribuciones que a dichas autoridades

les confiere la Ley de Protección Civil para el Estado de Chihuahua.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 03 días del mes de octubre del 2017.

Atentamente.

Diputada María Isela Torres Hernández.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, acudo ante esta Honorable Representación Popular, en uso de las atribuciones conferidas en lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, a presentar Iniciativa con carácter de Acuerdo a fin de exhortar al Titular del Ejecutivo Estatal, al Titular de la Fiscalía General del Estado y al Titular Ayuntamiento de la Heroica Ciudad Juárez, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como cada año, en Ciudad Juárez se dio inicio con la tradicional Feria que reúne diversas actividades recreativas de interés de la Ciudadanía, tales como show de pirotecnia, rodeo y juegos mecánicos entre otros.

Un evento de esta magnitud representa una fuente de convivencia y sobre todo de atracción turística, económica y cultural tanto para los pobladores como para el sector público de un municipio, sin embargo, a la par de los beneficios que trae consigo una feria, debemos reconocer que esto implica concentraciones numerosas de personas en eventos de todo tipo, mismos que si no cuentan con las medidas de seguridad y prevención necesarias podrían resultar en perjuicio de los asistentes por exponerlos a riesgos de diversa índole, como

por ejemplo:

- Juegos mecánicos que impliquen un riesgo para la integridad personal.
- Venta de bebidas alcohólicas que pueden alterar la personalidad de los individuos y la convivencia social. Además de que estas son vendidas en lata, sin considerar que pueden ser utilizadas como proyectiles.
- Zona libre de consumo de alcohol, sin determinar áreas específicas.
- Afluencia masiva de personas en un mismo lugar que pudiera ser un contra en caso fortuito.

Ahora bien, el numeral 75 de Ley de Protección Civil para el Estado establece como eventos de alto riesgo aquellos que cuenten con capacidad mayor a 1,000 personas, que exista consumo de alcohol y/o donde se realicen actividades que por su naturaleza pongan en peligro la integridad de las personas, por mencionar algunas características, mismas que resultan coincidentes con la realización de una feria, siendo este el caso.

Así mismo, dicho ordenamiento señala como autoridades en materia de protección civil al Gobernador del Estado, al Fiscal General y a los Coordinadores Municipales de Protección Civil, haciendo especial énfasis en el hecho de que dichas autoridades deberán dar especial tratamiento al aspecto PREVENTIVO en el desempeño de sus funciones.

Lo anterior cobra lógica pues sabemos que la prevención engloba la inspección de los escenarios en los que se desarrollan actividades humanas que por su naturaleza pueden constituir un peligro hacia la salud, la vida y la seguridad de los gobernados y de dicha inspección se deben de analizar los riesgos para replantearse la posibilidad de hacer cambios de manera oportuna con el fin de salvaguardar la integridad de los asistentes, y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes cuando se amerite y de acuerdo a los procedimientos legales que existan.

En el caso que nos ocupa no se están cumpliendo con tales obligaciones por parte de los organizadores del evento, lo cual implica una grave falta de organización y logística que pudiera traer consigo trágicas consecuencias.

El papel que juegan los encargados de protección civil es imprescindible. Debe ser un tema prioritario el hecho de revisar, verificar y corregir cualquier situación que al no estar en regla provoque un riesgo de contingencia y atente contra la protección de las personas, así como la preparación para enfrentar una catástrofe real tanto de causas naturales como de omisión de cuidado o provocada por el ser humano.

Con dicho fin es que la Ley de Protección Civil del Estado establece mecanismos de de coordinación y colaboración entre los niveles de gobierno para la ejecución y evaluación de acciones y atribuciones que permiten regular esta clase de eventos como la *Feria Arriba Juárez*, como funcionarios públicos al servicio de los gobernados, deben cumplir estrictamente y de manera oportuna las especificaciones requeridas, ya que las consecuencias de omitir responsabilidades pudiera ser en detrimento de la vida de nuestros empleadores directos: EL PUEBLO DE CHIHUAHUA.

Es menester que a la brevedad posible, se ejecute la coordinación del quien ocupa la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado, El Fiscal General y las autoridades municipales en materia de protección civil de la Heroica Ciudad Juárez con el fin de inspeccionar y verificar desde sus respectivas competencias, que la feria mencionada en el presente documento, cuente con todas las condiciones y exigencias que existan para un evento con las características anteriormente mencionadas y que es considerado de afluencia masiva según la Ley antes mencionada que especifica la descripción de actividades que impliquen un riesgo para los participantes o espectadores.

Solicito atentamente a las autoridades señaladas al rubro, que tengan a bien ser puntuales y considerados en cuanto a esta petición, pues más allá del costo económico que representaría un descuido de esta dimensión lo más importante es la integridad de los chihuahuenses, exigiendo en primera instancia su deber de ampararnos y cuidarnos en todo momento.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del

Estado de Chihuahua exhorta al Ejecutivo Estatal, a la Fiscalía General del Estado y al Ayuntamiento de la Heroica Ciudad Juárez con el fin de que se den a la tarea de verificar que se cumplan con los requisitos y especificaciones correspondientes en materia de protección civil en las instalaciones y logística de la "Feria Arriba Juárez 2017" que se está llevando a cabo en el presente mes de octubre. Lo anterior en virtud de las atribuciones que a dichas autoridades les confiere la Ley de Protección Civil para el Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 03 días del mes de octubre del año 2017.

ATENTAMENTE. DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N: Diputada.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Sí, perdón.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N: Nada más para... si me permite sumarme a su iniciativa, pero solamente haciendo ese llamado al Alcalde de Ciudad Juárez, que sepa el Alcalde que todos los eventos mayor de 10000 personas, el Alcalde tiene que pedir la revisión de Protección Civil, no es si quiero o no quiere. Lo obliga la ley y sin ese permiso de Protección de Civil Estatal, el no puede abrir la... ni la Feria Juárez ni otro evento de más de 10000 personas, entonces que lo sepa, menores de 10000 personas puede haber un convenio entre el municipio y el estado para que haga cargo Protección Civil Local de la revisión de todo este tema de los eventos de la feria, todo el plan de contingencia.

Pero todo evento mayor de 10000 personas tiene que ser forzosamente el Estado y Alcalde no lo ha

hecho en los últimos eventos.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Y el día de la inauguración, este, los medios dicen que hubo más de 17000 en la inauguración, entonces es muy peligroso.

Por eso estamos solicitando a la autoridad estatal que intervenga, por que quizá municipio de Ciudad Juárez hablará que protección civil municipal puede hacerse cargo, pero en el caso de que haya alguna contingencia también tendría responsabilidad la autoridad estatal.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N: Sí, nada mas a solicitud del Alcalde que lo haga y que apartir de este momento.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Claro, adelante.

No necesariamente, puede intervenir directamente la fiscalía. Porque le digo en caso de algún problema habría responsabilidad también para las autoridades estatales.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N: Seria la responsabilidad compartida.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Y muchas gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Si la Diputada Leticia ortega.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Pues si es importante que haya protección civil en todas este tipo de eventos masivos o en donde... en donde van muchos ciudadanos a... si a disfrutar.

Es importante no solamente en esta feria de Arriba Juárez, en Ciudad Juárez si no en todas las ferias en el Estado no sé si podría agregar ahí, osea si me gustaría que agregarnos a este exhorto pero pues que sea de manera general en todos los osea para todos los municipios, en todas es... las organizaciones de las ferias que se hacen en todos los municipios.

Es ese es mi... lo que me gustaría agregar.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Sí, Diputada Isela Torres.

¿Algún comentario sobre?

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: No, pues de acuerdo.

Aquí lo que nos interesa mucho es que haya seguridad para las personas que acuden a los eventos, aquí lo que este, necesitamos recalcar es que precisamente sabemos que no hay permiso y no es decisión del Presidente Municipal si convoca o no, si pide permiso o no está obligado. Pero también la autoridad estatal puede intervenir directamente.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: ¡Ok! Entonces, procederemos a la votación con las adhesiones antes comentadas.

Solicito a la Segunda Secretaria Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Claro que sí Presidenta.

Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Maribel Hernández, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada María Isela Torres Hernández, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de

conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Adriana Fuentes Téllez, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Crystal Tovar Aragón, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías].

¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados de las y los legisladores Israel Fierro Terrazas, Jorge Carlos Soto Prieto, Miguel Alberto Vallejo Lozano y Liliana Araceli Ibarra Rivera. (esta última con inasistencia justificada)].

A solicitud de la diputada Blanca Gámez consideramos su voto a favor, ¿alguien más que tenga problemas con el sistema electrónico?

[El Diputado Hever Quezada Flores, en su calidad de Segundo Vicepresidente, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ocupa la Presidencia].

En este momento se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 29 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones de los 32 diputados presentes.

Con respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene carácter de urgente.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M: Solicito nuevamente a la Secretaria se sirva a someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A: Con gusto, Presidente.

Ahora bien, pregunto a las legisladoras y los legisladores si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada.

Favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

En este momento se abre el sistema de votación electrónico.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Adriana Fuentes Téllez, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic

Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Crystal Tovar Aragón, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Héctor Vega Nevárez y Jesús Villarreal Macías].

¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Alguno de los legisladores a parte de la Diputada Blanca Gámez, tiene problemas con su computadora?

Diputado Alejandro Gloria, ¿Si pudo registrar su voto.

¡Gracias!

Entonces consideramos el voto de la Diputada Blanca Gámez a favor.

Ya pudo.

¡ok!

[5 no registrados de las y los legisladores Israel Fierro Terrazas, Jorge Carlos Soto Prieto, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Diana Karina Velázquez Ramírez y Liliana Araceli Ibarra Rivera. (esta última con inasistencia justificada).]

En este momento se cierra el sistema de votación.

Informo al Presidente que se han manifestado 28 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones de los 32 diputados presentes.

Con respecto del contenido de la iniciativa presentada.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M: Ser aprueba la iniciativa

ante formulada en todos sus términos.

Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabora la minuta correspondiente y envía a las instancias correspondientes.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 244/2017 I P.O.]:

ACUERDO No.LXV/URGEN/0244/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a la Fiscalía General del Estado y al Ayuntamiento del Municipio de Juárez, con el fin de que se den a la tarea de verificar que se cumpla con los requisitos y especificaciones correspondientes en materia de protección civil en las instalaciones y logística de la "Feria Arriba Juárez 2017" que se está llevando a cabo en el presente mes de octubre. Así mismo, se exhorta a los demás Ayuntamientos de la Entidad, para que la organización de eventos que lleven a cabo en sus respectivos municipios, se realice bajo los procedimientos aplicables en materia de protección civil. Lo anterior en virtud de las atribuciones que a dichas autoridades les confiere la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO;
SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M: Acto seguido tiene el uso de la palabra la Diputada Imelda Irene Beltrán

Amaya.

[La Diputada Laura Mónica Marín Franco ocupa la curul de la Segunda Secretaría de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

- La C. Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.- P.R.I.:
Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en artículos 64 fracción II, 68 fracción II de la Constitución Política Vigente para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudo ante esta Honorable Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de acuerdo a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que implemente un Programa de Prevención de las Adicciones en niños, niñas y adolescentes, mediante los diferentes medios de comunicación. Lo anterior, sustentando al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las adicciones pueden afectar a hombres y mujeres de cualquier edad, nivel de educación o clase social. Una adicción es cuando la persona siente el deseo incontrolable de recurrir al consumo de determinadas sustancias, por lo general químicos, ya sea de modo continuo o periódico. Es decir, la persona adicta a una sustancia no puede controlar el deseo de utilizarla.

Las adicciones deben ser vistas como un problema que afecta no sólo al que se intoxica con esas sustancias, sino como un conflicto social, ya que afecta al grupo familiar al que pertenece el adicto, y al entorno social en el cual se desenvuelve, siendo el consumo de drogas, una de las principales causas de la violencia y la inseguridad en la

sociedad.

Actualmente nos encontramos en una situación muy delicada en cuanto a la inseguridad, cuestión que debe combatirse desde el origen con la prevención de las adicciones.

La prevención es la meta fundamental y más deseable para todas las enfermedades, pero en el caso de las adicciones representa un reto complejo, por el número y variedad de sustancias, sus efectos en los individuos y el contexto social y legal en que se encuentran.

En cuanto a nuestro Estado, contamos con la Comisión Estatal de Atención a las Adicciones; órgano facultado para desarrollar las acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones, promoviendo acciones de sensibilización en la sociedad acerca de las adicciones y, a su vez, hacerla participe en la prevención de las mismas, por medio del desarrollo de campañas y programas dentro de su competencia.

En cuanto a las obligaciones que tiene el Estado en prevención de adicciones, según lo establecido en la Ley Estatal de Salud y en la Ley Estatal de Atención a las Adicciones, está obligado a elaborar y ejecutar programas, a fin de prevenir y erradicar las adicciones, mediante los medios de comunicación, y campañas de sensibilización.

Además, estarán orientados a desalentar el consumo de las sustancias mencionadas, promoviendo el deporte, la cultura y la educación.

La prevención de las adicciones es prioritario que se encuentre dentro de las políticas de salud, teniendo como propósito comunicar mensajes y desarrollar acciones que faciliten el desarrollo de actitudes y conductas que tiendan hacia la salud, generando estilos de vida saludables. Las poblaciones prioritarias para la prevención de adicciones... de adicciones son los niños y jóvenes, que están en mayor riesgo de iniciar el consumo.

Esta estrategia incluye la sensibilización y

comunicación educativa cuya meta es promover y facilitar la toma de conciencia de la población en general y de grupos específicos sobre el problema de las drogas, así como favorecer su participación en acciones de prevención.

Los medios masivos, televisión, radio y prensa, juegan un papel importante tanto en la transmisión y manejo de noticias sobre el tema como en la difusión de mensajes a la opinión pública, influyendo en su percepción sobre este fenómeno.

Por lo anteriormente expuesto someto a discusión y aprobación de este Honorable Congreso del Estado, el presente proyecto de

ACUERDO.

Primero. Exhortar al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, en coordinación con el Consejo Estatal de Atención a las Adicciones, y la Comisión Estatal de Atención a las Adicciones, en uso de las atribuciones que la Ley Estatal de Atención a las Adicciones les confiere, para que se implemente un Programa de Prevención de las Adicciones en niños, niñas y adolescentes, mediante los diferentes medios de comunicación televisión, radio e internet, a fin de sensibilizar a la población respecto a la problemática y los daños que causa el consumo de las drogas.

Segundo. Se solicita atentamente que dicho programa se maneje también en las lenguas indígenas y se difunda en sus comunidades.

Económico aprobado que sea túrnese a la Secretaría a efecto de que se elabore la Minuta de Acuerdo en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de octubre del año 2017.

Atentamente, la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. Congreso del Estado

Presente.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en Artículos 64 fracción segunda, 68 fracción primera de la Constitución Política Vigente para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudo ante esta H. Representación Popular a presentar Iniciativa con carácter de Acuerdo a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que implemente un Programa de Prevención de las Adicciones en niños, niñas y adolescentes, mediante los diferentes medios de comunicación. Lo anterior, sustentando al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las adicciones pueden afectar a hombres y mujeres de cualquier edad, nivel de educación o clase social. Una adicción es cuando la persona siente el deseo incontrolable de recurrir al consumo de determinadas sustancias, por lo general químicas, ya sea de modo continuo o periódico. Es decir, la persona adicta a una sustancia no puede controlar el deseo de utilizarla.

Las adicciones deben ser vistas como un problema que afecta no sólo al que se intoxica con esas sustancias, sino como un conflicto social, ya que afecta al grupo familiar al que pertenece el adicto, y al entorno social en el cual se desenvuelve, siendo el consumo de drogas, una de las principales causas de la violencia y la inseguridad en la sociedad.

Actualmente nos encontramos en una situación muy delicada en cuanto a la inseguridad, cuestión que debe combatirse desde el origen con la prevención de las adicciones.

La prevención es la meta fundamental y más deseable para todas las enfermedades, pero en el caso de las adicciones representa un reto complejo, por el número y variedad de sustancias, sus efectos en los individuos y el contexto social y legal en que se encuentran.

En cuanto a nuestro Estado, contamos con la Comisión Estatal de Atención a las Adicciones; órgano facultado para desarrollar las acciones en materia de prevención y tratamiento de las

adicciones, promoviendo acciones de sensibilización en la sociedad acerca de las adicciones y, a su vez, hacerla participe en la prevención de las mismas, por medio del desarrollo de campañas y programas dentro de su competencia.

En cuanto a las obligaciones que tiene el Estado en prevención de adicciones, según lo establecido en la Ley Estatal de Salud y en la Ley Estatal de Atención a las Adicciones, está obligado a elaborar y ejecutar programas, a fin de prevenir y erradicar las adicciones, mediante los medios de comunicación, y campañas de sensibilización.

Además, estarán orientados a desalentar el consumo de las sustancias mencionadas, promoviendo el deporte, la cultura y la educación.

La prevención de las adicciones es prioritario que se encuentre dentro de las políticas de salud, teniendo como propósito comunicar mensajes y desarrollar acciones que faciliten el desarrollo de actitudes y conductas que tiendan hacia la salud, generando estilos de vida saludables. Las poblaciones prioritarias para la prevención de adicciones son los niños y jóvenes, que están en mayor riesgo de iniciar el consumo.

Esta estrategia incluye la sensibilización y comunicación educativa cuya meta es promover y facilitar la toma de conciencia de la población en general y de grupos específicos sobre el problema de las drogas, así como favorecer su participación en acciones de prevención. Los medios masivos, televisión, radio y prensa, juegan un papel importante tanto en la transmisión y manejo de noticias sobre el tema como en la difusión de mensajes a la opinión pública, influyendo en su percepción sobre este fenómeno.

Por lo anteriormente expuesto someto a discusión y aprobación de este H. Congreso del Estado, el presente proyecto de:

ACUERDO.

PRIMERO. Exhortar al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, en coordinación con el Consejo Estatal de Atención a las Adicciones, y la Comisión Estatal de Atención a las Adicciones, en uso de las atribuciones que la Ley Estatal de Atención a las Adicciones les confiere, para que se implemente un Programa de Prevención de las Adicciones en niños, niñas y adolescentes, mediante los diferentes medios de comunicación televisión, radio e internet, a fin de sensibilizar a

la población respecto a la problemática y los daños que causa el consumo de las drogas.

SEGUNDO. Se solicita atentamente que dichos programas se manejen también en las lenguas indígenas y se difunda en sus comunidades.

ECONÓMICO aprobado que sea turnado a la Secretaría a efecto de que se elabore la Minuta de Acuerdo en los términos en que deba publicarse.

Dado en el recinto oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE, DIP. IMELDA IRENE BELTRÁN AMAYA.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M: Gracias, Diputada.

A continuación tiene el uso de la palabra el Diputado Miguel la Torre Sáenz, quien presentará dos iniciativas.

- El C. Dip. Miguel Francisco la Torre Sáenz.- P.A.N: Con su permiso Presidente.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Miguel Francisco la Torre Sáenz.- P.A.N: El suscrito, Miguel Francisco La Torre Sáenz, en mi carácter de diputado a la Sexagésima Quinta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma Entidad, acudo ante este Alto Cuerpo Colegiado, para someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de acuerdo, a fin de exhortar al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Chihuahua, para que realice un diagnóstico que permita recabar la información necesaria para el diseño e implementación de un programa que mejore las condiciones de vida de las y los infantes cuyos padres y madres se encuentran en prisión,

sobretudo de quienes viven con sus progenitoras al interior de los Centros de Readaptación Social. Lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 5 de diciembre de 2014 entró en vigor la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Con la creación de este ordenamiento jurídico se marcó el inicio de una nueva etapa para la niñez y la adolescencia en México, en la que gobierno y sociedad trabajan coordinadamente para garantizar las prerrogativas fundamentales de la infancia.

El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes es un organismo que tiene como objetivo articular los esfuerzos de los diferentes órdenes de gobierno y de la sociedad civil para trabajar, en conjunto con las entidades federativas, en favor de la niñez y la juventud del país.

En nuestro Estado, mediante el Decreto No. 904 del 2015, el Congreso expide la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, estableciendo en su artículo segundo transitorio, la integración de los Sistemas Estatal y Municipal de Protección a fin de emprender, coordinadamente, un trabajo que involucre a los diversos sectores sociales en todos los niveles de gobierno.

Entre toda la diversidad de objetivos que tiene el mencionado Sistema Estatal, está el de reconocer y atender a niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situaciones especialmente difíciles y que merezcan recibir atención de manera particular y grupal, como es el caso de aquellos cuyos padres o madres se encuentran en situación de encarcelamiento.

[La Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza ocupa la curul de la Segunda Secretaría].

Es muy complicado el panorama de las condiciones de vida de las niñas y niños cuyos padres y madres se encuentran en prisión, de manera especial de

quienes cohabitan con sus progenitoras al interior de los Centros de Readaptación Social.

Al efecto, el Reglamento de la Penitenciaría del Estado de Chihuahua señala en su artículo 111:

Los menores hijos de las internas que no puedan ser adecuadamente confiados a personas libres, previa investigación social del caso, podrán permanecer con la madre hasta alcanzar la edad preescolar en que serán entregados a quien corresponda legalmente o canalizados a la institución protectora de la infancia pertinente.

Del numeral antes referido se advierte que sólo aquellas niñas y niños que cuenten con la presencia del padre o de algún otro miembro de la familia podrán convivir con ellos, sin embargo, existen aquellos casos donde la mujer reclusa no cuenta con el apoyo familiar necesario en el cual confiar la crianza de sus hijas e hijos.

Llama la atención en este último caso una serie de interrogantes: ¿cómo una interna podría realmente mantener bajo su cuidado directo a su hija o hijo durante los cinco primeros años de vida?, ¿a qué riesgos se exponen las y los infantes en la situación carcelaria? Y desde luego ¿cómo se ve afectado su desarrollo en esas condiciones?.

Es ampliamente conocido que los cuidados que requiere una persona en sus primeros años de vida resultan de gran impacto en lo que respecta a su desarrollo cognoscitivo, físico y afectivo. Por lo que es necesario preguntarnos si una mujer que purga una... pena privativa de libertad cuenta con los medios y condiciones necesarios para brindar a su hija o hijo los cuidados que respondan a sus características especiales. Más aun, teniendo en cuenta los efectos nocivos de la vida en la cárcel, producto de la violencia observada en la mayoría de los centros penitenciarios, además de los padecimientos provocados por un insuficiente servicio de salud, y dadas las riesgosas condiciones para una o un infante, quien aprende a través de la imitación de lo que ve en el ambiente, se puede concluir que este tipo de lugares son

particularmente perjudiciales para las niñas y niños que, por la naturaleza de su edad, tienen el derecho a desarrollarse en condiciones distintas a las de una prisión, así como también, resulta innegable, que tienen el derecho a convivir con su madre.

Se debe recordar que el derecho de toda niña y niño a crecer en familia es uno de sus derechos fundamentales y está consagrado en la Constitución Federal así como en innumerables tratados y convenciones internacionales en el llamado; Interés Superior de la Niñez.

En el caso de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, se establece en su artículo 18: Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes: señalando específicamente en su fracción IV que tienen derecho a vivir en familia.

Lo anterior, se aplica por supuesto a las niñas y niños cuyos padres y madres se encuentran privados de la libertad. Es así, que nuestra legislación estatal ha asignado una categoría especial a este sector de la infancia, por lo que la Ley antes referida establece en su artículo 44 que:

Las autoridades estatales y municipales para garantizar la igualdad sustantiva de niñas, niños y adolescentes, deberán: entre otras acciones se resalta lo contenido en la fracción IV que a la letra dice:

Establecer medidas dirigidas de manera preferente a niñas y adolescentes que pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja para el ejercicio de los derechos contenidos en esta Ley.

Resulta evidente que el ámbito penitenciario carece de las medidas adecuadas para el cabal desarrollo de las y los infantes en sus primeros años de vida, así como para que no sufran un

deterioro irreversible, por los efectos directamente impeditivos del desarrollo normal de una persona en ese ambiente.

Haciendo una interpretación objetiva de este escenario, pareciera que no sólo las madres son las condenadas a una pena privativa de libertad, sino también que ésta se extiende a sus hijas e hijos.

De igual manera es de destacarse que las niñas y niños en esta situación se enfrentan a la casi inexistente relación con el mundo exterior, lo que deviene en la ausencia de motivaciones y estímulos imprescindibles en el desarrollo armonioso en la niñez.

Por estas razones, se debe hacer conciencia para encontrar una forma de solucionar el problema, empezando por reconocer que la vida de estas niñas y niños en la cárcel equivale a una especie de victimización, sin que por esto se deje de lado el derecho que tienen de disfrutar de la convivencia en familia.

Bajo ese contexto, se propone que es necesario conocer el estado real de estos niños y niñas con información precisa y oportuna respecto de:

” El número de infantes que se encuentran en esta situación.

” Las condiciones en las que viven, incluyendo una descripción de los servicios básicos recibidos.

” Si cuentan, o no, con una familia que pueda velar por ellos después de la edad en la que deben abandonar el centro penitenciario, de modo que puedan realizarse las medidas de acogimiento pertinentes con la debida anticipación.

Conociendo a fondo las condiciones de vida de este sector de la niñez, se podrá identificar con objetividad sus necesidades y emprender las acciones coordinadas, sin que se desatienda el lazo afectivo con la madre: derecho que se debe defender a toda costa.

El problema que se plantea demanda soluciones inmediatas, empezando por reconocerlo al visualizar a este grupo de infantes más allá del marco normativo, se debe avanzar en el perfeccionamiento de programas sociales y políticas públicas concretas que mejoren su calidad de vida a través de servicios de salud y nutrición oportunos, educación de calidad, incluyendo espacios lúdicos apropiados y seguros donde puedan tener las condiciones básicas para alcanzar su desarrollo integral.

Existe un compromiso irrenunciable con la niñez chihuahuense, especialmente con las y los infantes que viven en condiciones críticas, como es el caso de quienes sus padres o madres se encuentran en prisión, sobre todo aquellos que viven con sus progenitoras al interior de los Centros de Readaptación Social.

En mérito de lo antes señalado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto con carácter de

ACUERDO

Único.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de esta Entidad para que realice un diagnóstico que permita recabar la información necesaria para el diseño e implementación de un programa que mejore las condiciones de vida de las niñas y niños cuyos padres o madres se encuentran en prisión, sobretodo de aquellos quienes viven con sus progenitoras al interior de los Centros de Readaptación Social.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 03 días del mes de octubre del año 2017.

Atentamente, Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. Congreso del Estado
Presente.-

El suscrito, Miguel Francisco La Torre Sáenz, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Quinta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma Entidad, acudo ante este Alto Cuerpo Colegiado, para someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de Acuerdo, a fin de exhortar al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Chihuahua, para que realice un diagnóstico que permita recabar la información necesaria para el diseño e implementación de un programa que mejore las condiciones de vida de las y los infantes cuyos padres y madres se encuentran en prisión, sobretodo de quienes viven con sus progenitoras al interior de los Centros de Readaptación Social. Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 5 de diciembre de 2014 entró en vigor la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Con la creación de este ordenamiento jurídico se marcó el inicio de una nueva etapa para la niñez y la adolescencia en México, en la que gobierno y sociedad trabajan coordinadamente para garantizar las prerrogativas fundamentales de la infancia.

El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes es un organismo que tiene como objetivo articular los esfuerzos de los diferentes órdenes de gobierno y de la sociedad civil para trabajar, en conjunto con las entidades federativas, en favor de la niñez y la juventud del país.

En nuestro Estado, mediante el Decreto No. 904/2015 II P.O., el Congreso expide la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, estableciendo en su Artículo Segundo Transitorio, la integración de los Sistemas Estatal y Municipal de Protección a fin de emprender, coordinadamente, un trabajo que involucre a los diversos sectores sociales en todos los niveles de gobierno.

Entre toda la diversidad de objetivos que tiene el mencionado Sistema Estatal, está el de reconocer y atender a niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situaciones especialmente

difíciles y que merezcan recibir atención de manera particular y grupal, como es el caso de aquellos cuyos padres o madres se encuentran en situación de encarcelamiento.

Es muy complicado el panorama de las condiciones de vida de las niñas y niños cuyos padres y madres encuentran en prisión, de manera especial de quienes cohabitan con sus progenitoras al interior de los Centros de Readaptación Social.

Al efecto, el Reglamento de la Penitenciaría del Estado de Chihuahua señala en su artículo 111:

"Los menores hijos de las internas que no puedan ser adecuadamente confiados a personas libres, previa investigación social del caso, podrán permanecer con la madre hasta alcanzar la edad preescolar en que serán entregados a quien corresponda legalmente o canalizados a la institución protectora de la infancia pertinente."

Del numeral antes referido se advierte que sólo aquellas niñas y niños que cuenten con la presencia del padre o de algún otro miembro de la familia podrán convivir con ellos, sin embargo, existen aquellos casos donde la mujer reclusa no cuenta con el apoyo familiar necesario en el cual confiar la crianza de sus hijas e hijos.

Llama la atención en este último caso una serie de interrogantes: ¿cómo una interna podría realmente mantener "bajo su cuidado directo" a su hija o hijo durante los cinco primeros años de vida?, ¿a qué riesgos se exponen las y los infantes en la situación carcelaria? y ¿cómo se ve afectado su desarrollo en esas condiciones?.

Es ampliamente conocido que los cuidados que requiere una persona en sus primeros años de vida resultan de gran impacto en lo que respecta a su desarrollo cognoscitivo, físico y afectivo. Por lo que es necesario preguntarnos si una mujer que purga una pena privativa de libertad cuenta con los medios y condiciones necesarios para brindar a su hija o hijo los cuidados que respondan a sus características especiales. Más aun, teniendo en cuenta los efectos nocivos de la vida en la cárcel, producto de la violencia observada en la mayoría de los centros penitenciarios, además de los padecimientos provocados por un insuficiente servicio de salud, y dadas las riesgosas condiciones para una o un infante, quien aprende a través de la imitación de lo que ve en el ambiente, se puede concluir que este tipo de lugares son particularmente

perjudiciales para las niñas y niños que, por la naturaleza de su edad, tienen el derecho a desarrollarse en condiciones distintas a las de una prisión, así como también, resulta innegable, que tienen el derecho a convivir con su madre.

Se debe recordar que el derecho de toda niña y niño a crecer en familia es uno de sus derechos fundamentales y está consagrado en la Constitución Federal así como en innumerables tratados y convenciones internacionales en el llamado "Interés Superior de la Niñez". En el caso de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, se establece en su artículo 18: "Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:", señalando específicamente en su fracción IV que tienen: "Derecho a vivir en familia".

Lo anterior, se aplica por supuesto a las niñas y niños cuyos padres y madres se encuentran privados de la libertad. Es así, que nuestra legislación estatal ha asignado una categoría especial a este sector de la infancia, por lo que la Ley antes referida establece en su artículo 44 que: "Las autoridades estatales y municipales para garantizar la igualdad sustantiva de niñas, niños y adolescentes, deberán:", entre otras acciones se resalta lo contenido en la fracción IV que a la letra dice: "Establecer medidas dirigidas de manera preferente a niñas y adolescentes que pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja para el ejercicio de los derechos contenidos en esta Ley".

Resulta evidente que el ámbito penitenciario carece de las medidas adecuadas para el cabal desarrollo de las y los infantes en sus primeros años de vida, así como para que no sufran un deterioro irreversible, por los efectos directamente impositivos del desarrollo normal de una persona en ese ambiente.

Haciendo una interpretación objetiva de este escenario, pareciera que no sólo las madres son las condenadas a una pena privativa de libertad, sino también que ésta se extiende a sus hijas e hijos.

De igual manera es de destacarse que las niñas y niños en esta situación se enfrentan a la casi inexistente relación con el mundo exterior, lo que deviene en la ausencia de motivaciones y estímulos imprescindibles en el desarrollo armonioso en la

niñez.

Por estas razones, se debe hacer conciencia para encontrar una forma de solucionar el problema, empezando por reconocer que la vida de estas niñas y niños en la cárcel equivale a una especie de victimización, sin que por esto se deje de lado el derecho que tienen de disfrutar de la convivencia en familia.

Bajo ese contexto, se propone que es necesario conocer el estado real de estos niños y niñas con información precisa y oportuna respecto de:

- a) El número de infantes que se encuentran en esta situación.
- b) Las condiciones en las que viven, incluyendo una descripción de los servicios básicos recibidos.
- c) Si cuentan, o no, con una familia que pueda velar por ellos después de la edad en la que deben abandonar el centro penitenciario, de modo que puedan realizarse las medidas de acogimiento pertinentes con la debida anticipación.

Conociendo a fondo las condiciones de vida de este sector de la niñez, se podrá identificar con objetividad sus necesidades y emprender las acciones coordinadas, sin que se desatienda el lazo afectivo con la madre: derecho que se debe defender a toda costa.

El problema que se plantea demanda soluciones inmediatas, empezando por reconocerlo al visualizar a este grupo de infantes más allá del marco normativo, se debe avanzar en el perfeccionamiento de programas sociales y políticas públicas concretas que mejoren su calidad de vida a través de servicios de salud y nutrición oportunos, educación de calidad, incluyendo espacios lúdicos apropiados y seguros donde puedan tener las condiciones básicas para alcanzar su desarrollo integral.

Existe un compromiso irrenunciable con la niñez chihuahuense, especialmente con las y los infantes que viven en condiciones críticas, como es el caso de quienes sus padres o madres se encuentran en prisión, sobre todo aquellos que viven con sus progenitoras al interior de los Centros de Readaptación Social.

En mérito de lo antes señalado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto con carácter de

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de esta Entidad para que realice un diagnóstico que permita recabar la información necesaria para el diseño e implementación de un programa que mejore las condiciones de vida de las niñas y niños cuyos padres o madres se encuentran en prisión, sobretodo de aquellos quienes viven con sus progenitoras al interior de los Centros de Readaptación Social.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 03 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE, DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ.

- **El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M:** De nueva cuenta tiene el uso de la palabra el Diputado Miguel la Torre.

- **El C. Dip. Miguel Francisco la Torre Sáenz.- P.A.N:** Con su permiso, Presidente.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Quien suscribe, Miguel Francisco La Torre Sáenz, en mi carácter de diputado de la sexagésima quinta legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, acudo a presentar iniciativa con el carácter de ley, en la que propongo agregado al artículo 172 Bis al Código Penal del Estado de Chihuahua, con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES:

Como ustedes saben con fecha 11 de julio del 2017, presenté una iniciativa a este Honorable Congreso del Estado, en la que propongo una reforma al Código Penal, para que se considere el incremento de las penalidades con motivo de la comisión del delito de violación, dada la alta incidencia de este

delito en nuestro estado, en relación a otros de la República Mexicana.

También con fecha el día 18 de julio del 2017, presenté ante ustedes un punto de acuerdo, el cual aprobaron, lo que agradezco desde luego, para el efecto de solicitar respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado, amplíe y eventualmente apoye presupuestalmente el programa Saber Amar de la Asociación Vida y Familia, y se considere establecer una partida en el presupuesto de egresos del año 2018 a efecto de apoyar tal programa, que busca educar en la sexualidad y la afectividad a los niños y jóvenes.

Hoy acudo, porque las iniciativas que acabo de referir, motivaron que personal especializado del Poder Judicial del Estado, me realizaran recomendaciones para presentar una iniciativa de ley, la cual hoy realizó. Debo desde luego agradecer los comentarios que me fueron realizados, pues tiene el respaldo de operadores del derecho penal que están inmersos en su aplicación día con día.

La iniciativa tiene como objetivo incluir el tipo penal de violación inversa a efecto de que conductas específicas, igual de lesivas de la libertad y seguridad sexuales, que no se encuentran previstas al amparo de la definición específica del tipo penal actual, puedan ser sancionadas, y evitar que los sujetos activos de dicha conducta puedan ser dejados sin castigo como ya ha sucedido en varios casos.

Efectivamente los delitos de violación y violación por equiparación previstos en los artículos 171 y 172, del Código Penal del Estado de Chihuahua, tienen una redacción que los tipos penales previstos en ambos, deja de prever otra conducta igualmente dañina para las víctimas del delito, incluyendo a las personas que requieren una tutela especial, ya sea por su condición de minoría de edad o incapacidad de resistirse a una agresión de este tipo.

A continuación, me permito transcribir los aspectos más sobresalientes de tipo técnico y teórico en

materia de la iniciativa que hoy promuevo.

ASPECTOS DOCTRINALES

El Código Penal del Estado, en el título quinto, contiene el denominado capítulo de Delitos contra la Libertad y la Seguridad Sexuales y el normal desarrollo Psicosexual, en su capítulo I, relativo a la Violación, establece en los artículos 171 y 172, textualmente lo siguiente:

Artículo 171.

A quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de cinco a quince años.

Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal.

Si entre el activo y el pasivo de la violación existiera un vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja, se impondrá la pena prevista en este artículo, en estos casos el delito se perseguirá previa querrela.

Se sancionará con las mismas penas a quien introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, por medio de la violencia física o moral o sin el consentimiento de la víctima.

Artículo 172.

Se aplicarán de seis a veinte años de prisión a quien:

Realice cópula con persona menor de catorce años de edad o con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; o

II. Introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene en una persona menor de catorce años de edad o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo.

Si se ejerciera violencia física o moral, la pena

prevista se aumentará en una mitad.

Como podemos apreciar, la redacción de los citados artículos 171 y 172 del Código Penal no comprenden, como constitutiva del ilícito penal, lo que la doctrina denomina violación inversa, que ocurre cuando se afirma que el sujeto activo del hecho delictuoso es el sujeto pasivo de la cópula, es decir, que él no es el que introduce su pene en la vagina, el ano o la boca de la víctima, sino que es penetrado virilmente por ésta, en alguna de esas tres cavidades.

Así, en un supuesto hecho, que un acusado se introdujera en la boca el pene de la víctima, es indiscutible que en el caso se realizó cópula, en virtud de que, bajo ese supuesto, hubo introducción del pene, el del sujeto pasivo del delito, en la boca del sujeto activo. Sin embargo, lo que impide la configuración del ilícito es que éste no fue quien hizo entrar su miembro viril en aquél.

Hay que aclarar que la figura delictiva que se propone incorporar como un delito distinto, pero complementario del de la violación, no puede ser tipificados dentro de los previstos en los artículos 173 y 174, relativos a los de abuso sexual y abuso sexual por equiparación, del Código Penal, en virtud de que:

a) Esos dos artículos señalan, como uno de los elementos típicos constitutivos de abuso sexual, que la conducta relativa se efectúe sin el propósito de llegar a la cópula.

b) En el caso concreto que se propone legislar, supondría que sí se llegó a la cópula; es decir, que hubo introducción del pene, el de la víctima, en la boca del acusado. Pero por las razones asentadas, de la redacción actual del tipo penal, esa cópula no es típica, se reitera del delito de violación.

c) Es incuestionable que la cópula es un acto sexual. Lo que prescriben los referidos artículos 173 y 174, para que un acto sexual colme los tipos penales que estos dos preceptos describen, es indispensable que no consista, precisamente en

copular.

d) Que la diferencia esencial entre los tipos de los delitos de violación y abuso sexual, ya sea simples o con penalidad agravada, estriba en que la esencia del primero es, justamente, un acto de cópula en la... que el sujeto activo del ilícito penal debe ser también el sujeto activo de éste. En tanto que, para que se actualice el segundo, es indispensable que no haya cópula, con independencia de que el sujeto activo del delito sea también sujeto activo o bien pasivo de aquélla. Así, la conducta se introdujo... así la conducta entre comillado, ¡perdón! se introdujo en la boca el pene de la víctima, no es típica de ningún delito diverso al de violación o al de abuso sexual, ya sea simples o con penalidad agravada. A pesar de que afectan la libertad y la seguridad sexual y el adecuado desarrollo psicosexual.

Debe recordarse que la materia penal es de estricto derecho, por lo que si la descripción de la conducta que se pretende sancionar no concuerda exactamente con la conducta típica descrita en un delito, dicha conducta no es susceptible de sancionarse penalmente, lo anterior, toda vez que, de lo contrario se vulneraría los principios de exacta aplicación de la ley en la materia penal y de legalidad, así como las pautas de interpretación y aplicación del artículo 14, tercer párrafo, de la Constitución Federal de la República y I del Código Penal.

Parafraseando a Raúl Carnevali Rodríguez, se trata de conductas huérfanas de tipo que se hallan en la que Edison Carrasco Jiménez llama zona gris, aun cuando no se pasa inadvertido que el Segundo Tribunal Colegiado en materia penal del Primer Circuito, en la resolución consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XXIX, febrero 2009, página 2056, determinó que el delito de violación se actualiza aun cuando la penetración la realice la víctima. Pues además de que es un criterio aislado, en la parte final de la ejecutoria relativa, si bien fue aprobada por unanimidad de votos, uno de los

magistrados respectivos, Enrique Escobar Ángeles, aclaró: que no comparte las consideraciones que sustenta la concesión del amparo sólo en cuanto a la figura de la violación inversa, dado que el verbo rector del ilícito de la violación es la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal y en el hecho delictivo ocurrido el cuatro de agosto del año próximo pasado, fue el menor en que introdujo su miembro viril en el cuerpo del quejoso, por lo que en todo caso se actualiza un diverso delito, máxime que la legislación penal federal es orientadora al señalar que se entiende por cópula la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima, lo cual no sucedió en el supuesto en cuestión; no se soslaya que en el criterio mayoritario se expone doctrina extranjera, empero en la misma se interpreta legislación argentina, cuya hipótesis normativa es distinta a la contemplada en el Código Penal para el Distrito Federal.

Todas las fuentes doctrinarias consultadas concuerdan con la apreciación, relacionada con este caso es decir, con la violación inversa.

Por todas las consideraciones de hecho y derecho es que se tiene a bien proponer ante este Honorable Congreso del Estado el siguiente proyecto de

DECRETO

Artículo Único.- se agrega el artículo 172 bis, al Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar de la forma siguiente:

Artículo 172 bis.

Comete el delito de violación inversa, la persona que se haga acceder carnalmente el miembro viril, ya sea contra la voluntad del hombre, utilizando el empleo de la fuerza física o moral; o cuando exista ausencia de voluntad cuando el sujeto pasivo se encuentra privado de la razón o del sentido o no es capaz de conciencia y ni de voluntad, o cuando por enfermedad o por cualquier otra causa no es capaz de oponer resistencia.

A este delito se le impondrán las mismas

penas previstas en los artículos 171 y 172, correlativamente.

TRANSITORIOS

Artículo único: El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Dado en el recinto oficial del Poder legislativo a los 03 días del mes de octubre del año 2017.

Atentamente, Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO CHIHUAHUA,
CHIHUAHUA.
PRESENTE. -

Quien suscribe, Miguel Francisco La Torre Sáenz, en mi carácter de diputado de la LXV legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, acudo a presentar iniciativa con el carácter de ley, en la que propongo agregar el artículo 172 bis al Código Penal del Estado de Chihuahua, con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Como ustedes saben con fecha 11 de julio del 2017, presenté una iniciativa a este Honorable Congreso del Estado, en la que propongo una reforma al Código Penal, para que se considere el incremento de las penalidades con motivo de la comisión del delito de violación, dada la alta incidencia de este delito en nuestro estado, en relación a otros de la República Mexicana.

2. También con fecha el día 18 de julio del 2017, presenté ante ustedes un punto de acuerdo, el cual aprobaron, lo que agradezco, para el efecto de solicitar respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado, amplíe y eventualmente apoye presupuestalmente el programa Saber Amar de la Asociación Vida y Familia, y se considere establecer una partida en el presupuesto de egresos del año

2018 a efecto de apoyar tal programa, que busca educar en la sexualidad y la afectividad a los niños y jóvenes.

3. Hoy acudo; porque las iniciativas que acabo de referir, motivaron que personal especializado del Poder Judicial del Estado, me realizaran recomendaciones para presentar una iniciativa de ley, la cual hoy realizo. Debo agradecer los comentarios que me fueron realizados, pues tiene el respaldo de operadores del derecho penal que están inmersos en su aplicación día con día.

4. La iniciativa tiene como objetivo incluir el tipo penal de violación inversa a efecto de que conductas específicas, igual de lesivas de la libertad y seguridad sexuales, que no se encuentran previstas al amparo de la definición específica del tipo penal actual, puedan ser sancionadas, y evitar que los sujetos activos de dicha conducta puedan ser dejados sin castigo como ya ha sucedido. 5. Efectivamente los delitos de violación y violación por equiparación previstos en los artículos 171 y 172, respectivamente, ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua, tienen una redacción que los tipos penales previstos en ambos, deja de prever otra conducta igualmente dañina para las víctimas del delito, incluyendo a las personas que requieren una tutela especial, ya sea por su condición de minoría de edad o incapacidad de resistirse a una agresión de este tipo.

6. A continuación, me permito transcribir los aspectos más sobresalientes de tipo técnico y teórico en materia de la iniciativa que hoy promuevo.

ASPECTOS DOCTRINALES:

7. El Código Penal del Estado, en el Título Quinto, contiene el denominado Delitos contra la Libertad y la Seguridad Sexuales y el normal desarrollo Psicosexual, en su Capítulo I, relativo a la Violación, establece en los artículos 171 y 172, textualmente lo siguiente:

"Artículo 171.

A quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de cinco a quince años.

Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal.

Si entre el activo y el pasivo de la violación existiera un vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja, se impondrá la pena prevista en este artículo, en estos casos el delito se perseguirá previa querrela.

Se sancionará con las mismas penas a quien introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, por medio de la violencia física o moral o sin el consentimiento de la víctima.”

”Artículo 172. Se aplicarán de seis a veinte años de prisión a quien:

I. Realice cópula con persona menor de catorce años de edad o con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; o

II. Introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene en una persona menor de catorce años de edad o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo.

Si se ejerciera violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad.”

8. Como podemos apreciar, la redacción de los citados artículos 171 y 172 del Código Penal no comprenden, como constitutiva del ilícito penal, lo que la doctrina denomina “violación inversa”, que ocurre cuando se afirma que el sujeto activo del hecho delictuoso es el sujeto pasivo de la cópula, es decir, que él no es el que introduce su pene en la vagina, el ano o la boca de la víctima, sino que es penetrado virilmente por ésta, en alguna de esas tres cavidades.

9. Así, en un supuesto hecho, que un acusado se introdujera en la boca el pene de la víctima, es indiscutible que en el caso se realizó cópula, en virtud de que, bajo ese supuesto, hubo introducción del pene, el del sujeto pasivo del delito, en la boca del sujeto activo. Sin embargo, lo que impide la configuración del ilícito es que éste no fue quien hizo entrar su miembro viril en aquél.

10. Hay que aclarar que la figura delictiva que se propone incorporar como un delito distinto, pero complementario del de la violación, no puede ser tipificados dentro de los previstos

en los artículos 173 y 174, relativos a los de abuso sexual y abuso sexual por equiparación, del Código Penal, en virtud de que:

e) Esos dos artículos señalan, como uno de los elementos típicos constitutivos de abuso sexual, que la conducta relativa se efectúe “sin el propósito de llegar a la cópula”.

f) En el caso concreto que se propone legislar, supondría que sí se llegó a la cópula; es decir, que hubo introducción del pene, el de la víctima, en la boca del acusado. Pero por las razones asentadas, de la redacción actual del tipo penal, esa cópula no es típica, se reitera del delito de violación.

g) Es incuestionable que la cópula es un acto sexual. Lo que prescriben los referidos artículos 173 y 174, para que un acto sexual colme los tipos penales que estos dos preceptos describen, es indispensable que no consista, precisamente en copular.

h) Que la diferencia esencial entre los tipos de los delitos de violación y abuso sexual, ya sea simples o con penalidad agravada, estriba en que la esencia del primero es, justamente, un acto de cópula en el que el sujeto activo del ilícito penal debe ser también el sujeto activo de éste. En tanto que, para que se actualice el segundo, es indispensable que no haya cópula, con independencia de que el sujeto activo del delito sea también sujeto activo o bien pasivo de aquélla. Así, la conducta “se introdujo en la boca el pene de la víctima”, no es típica de ningún delito diverso al de violación o al de abuso sexual, ya sea simples o con penalidad agravada. Pese a que afectan la libertad y la seguridad sexual y el adecuado desarrollo psicosexual.

11. Debe recordarse que la materia penal es de estricto derecho, por lo que si la descripción de la conducta que se pretende sancionar no concuerda exactamente con la conducta típica descrita en un delito, dicha conducta no es susceptible de sancionarse penalmente, lo anterior, toda vez que, de lo contrario se vulneraría los principios de exacta aplicación de la ley en la materia penal y de legalidad, así como las pautas de interpretación y aplicación del artículo 14, tercer párrafo, de la Constitución del país y 1 del Código Penal.

12. Parafraseando a Raúl Carnevali Rodríguez, se trata de conductas huérfanas de tipo que se hallan en la que Edison Carrasco Jiménez llama ‘zona gris’, aun cuando no se pasa

inadvertido que el Segundo Tribunal Colegiado en materia penal del Primer Circuito, en la resolución consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XXIX, febrero 2009, página 2056, determinó que el delito de violación se actualiza aun cuando la penetración la realice la víctima. Pues además de que es un criterio aislado, en la parte final de la ejecutoria relativa, si bien fue aprobada por unanimidad de votos, uno de los magistrados respectivos, Enrique Escobar Ángeles, aclaró que "no comparte las consideraciones que sustenta la concesión del amparo sólo en cuanto a la figura de violación inversa, dado que el verbo rector del ilícito de violación es la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal y en el hecho delictivo ocurrido el cuatro de agosto del año próximo pasado, fue el menor en que introdujo su miembro viril en el cuerpo del quejoso, por lo que en todo caso se actualiza un diverso delito, máxime que la legislación penal federal es orientadora al señalar que se entiende por cópula la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima, lo cual no sucedió en el supuesto en cuestión; no se soslaya que en el criterio mayoritario se expone doctrina extranjera, empero en la misma se interpreta legislación argentina, cuya hipótesis normativa es distinta a la contemplada en el Código Penal para el Distrito Federal".

13. Todas las fuentes doctrinarias consultadas concuerdan con la apreciación, relacionada a la violación inversa, a saber, entre otras:

- "El problema del sujeto activo del delito de violación y sus posibles vacíos legales, artículo de Edisón Carrasco Jiménez, contenido en la Revista *Ius et Praxis*, publicada por la Universidad de Talca, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Chile, año 13, número 2, páginas 137 a 155.

- Derecho Penal Argentino, Sebastián Soler, tomo III, Tipográfica Editora Argentina, décima reimpresión total, Argentina, 1992, página 308.

- La *fellatio in ore*, ¿abuso sexual agravado o violación?, artículo de Alexis D. Guzzo, publicado en Compendio Jurídico, tomo 63, junio de 2012, página 205, localizable en la internet en el sitio:

<ftp://ftp.errepar.com.ar/Facebook/CompJuridico-Guzzo.pdf>; la necesidad de tipificar el delito de violación inversa en el Ecuador.

- Derecho Penal Mexicano, de Francisco González de la Vega, Editorial Porrúa, vigesimonovena edición, actualizada, México, 1997, página 397.

Discrepa en ese sentido: Mariano Jiménez Huerta, Editorial Porrúa, séptima edición, México, 2003, páginas 260 a 264.

Por todas las consideraciones de hecho y de derecho es que se tiene a bien proponer a éste Honorable Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

DECRETO:

Artículo único.- se agrega el artículo 172 bis, al Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar de la forma siguiente:

Artículo 172 bis.

Comete el delito de violación inversa, la persona que se haga acceder carnalmente el miembro viril, ya sea contra la voluntad del hombre, utilizando el empleo de la fuerza física o moral; o cuando exista ausencia de voluntad cuando el sujeto pasivo se encuentra privado de la razón o del sentido o no es capaz de conciencia y ni de voluntad, o cuando por enfermedad o por cualquier otra causa no es capaz de oponer resistencia.

A este delito se le impondrán las mismas penas previstas en los artículos 171 y 172, correlativamente.

TRANSITORIOS

Artículo único: El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Dado en el recinto oficial del Poder legislativo a los tres días del mes de octubre del años dos mil diecisiete.

Atentamente: DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M: Gracias, Diputado.

Enseguida tiene el uso de la palabra el Diputado Israel Fierro Terrazas, quien presentara dos iniciativas.

¿Sí, Diputada?

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco.- P.A.N: Nada mas solicitarle al Diputado Miguel la Torre me permita adherirme a esta iniciativa.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Israel Fierro Terrazas.- E.S: Gracias Diputado Presidente.

Con su venia.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M: Adelante.

- El C. Dip. Israel Fierro Terrazas.- E.S: El suscrito Israel Fierro Terrazas, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Chihuahua e integrante del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo previsto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I, y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 2, fracción IX, 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a presentar iniciativa de punto de acuerdo, con la finalidad de exhortar a la Fiscalía General del Estado, así como a la Fiscalía Especializada de delitos patrimoniales zona Centro, de igual manera exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor para que en el ámbito de sus competencias brinden la atención jurídica y la asistencia a víctimas del delito a través de los mecanismos jurídicos preestablecidos en relación a 19 denuncias presentadas de una empresa denominada Mi Crédito Mexicano. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es de mi Interés que se envíen los exhortos necesarios a la Fiscalía General del Estado, así como a la Fiscalía Especializada de delitos patrimoniales zona Centro, de igual manera a exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor para que en el ámbito de sus competencias, de

manera urgente y/o coordinada lleve y se brinde la investigación y seguimiento de las 19 denuncias presentadas de una empresa denominada Mi Crédito Mexicano, en las cuales los ciudadanos chihuahuenses se han visto afectados en su economía.

Esto es bien sabido, el artículo 21 constitucional, impone la obligación del Ministerio Público para investigar los hechos que pudieran ser delictivos constitutivos de delito, y por otra parte tenemos que la procuraduría Federal del consumidor es una dependencia del Gobierno Federal que Brinda apoyo a los ciudadanos contra los abusos de quienes venden algún servicio de cualquier índole, así las cosas acudieron hasta mi oficina a solicitar el apoyo unas personas que han sufrido detrimento patrimonial al caer en los ofrecimientos de crédito, siendo ellos defraudados ya que se realizaron maquinaciones tendientes a causar un perjuicio patrimonial de los usuarios del servicio de financiamiento a través del crédito.

Tal situación ha conllevado a revisar su problemática relacionada con una supuesta empresa denominada Mi Crédito Mexicano, la cual tiene sus oficinas operativas en calles Díaz Ordaz y calle Victoria No. 213 de la colonia centro de esta ciudad de chihuahua, la cual opera bajo la impunidad total al no brindar el servicio que ofrece y por el contrario ha desojado a 19 familias de su patrimonio.

Es por lo anterior y en atención a que la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos, obliga al Ministerio Público a cumplir con esta obligación, es por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en lo preceptuado por los ordinales 57, 58 y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de esta elevada Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de punto de acuerdo de urgente resolución.

ACUERDO:

Único.- Se axhorta... se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de chihuahua,

así como a la Fiscalía Especializada de delitos patrimoniales zona centro, de igual manera exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor para que en el ámbito de sus competencias, de manera urgente y coordinada se avoquen a la pronta investigación y defensa de los intereses de las víctimas de hechos que pueden ser constitutivos de delito de fraude en la que aparece como medio una empresa que utiliza como nombre comercial Mi crédito Mexicano.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo, en los términos correspondientes.

Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 03 días del mes de octubre del año 2016 [2017].

Un servidor.

Diputado Israel Fierro Terrazas.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. Congreso del Estado
Presente.-

El suscrito Israel Fierro Terrazas, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Chihuahua e integrante del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo previsto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I, y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 2, fracción IX, 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a presentar Iniciativa de Punto de Acuerdo, con la finalidad de EXHORTAR a la Fiscalía General del Estado, así como a la Fiscalía Especializada de delitos patrimoniales zona Centro, de igual manera exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor para que en el ámbito de sus competencias brinden la atención jurídica y la asistencia a víctimas del delito a través de los mecanismos jurídicos preestablecidos en relación a 19 denuncias presentadas de una empresa denominada Mi Crédito Mexicano. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es de mi Interés que se envíen los exhortos necesarios a la Fiscalía General del Estado, así como a la Fiscalía Especializada de delitos patrimoniales zona Centro, de igual manera exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor para que en el ámbito de sus competencias, de manera urgente y/o coordinada lleve se brinde la investigación y seguimiento de las 19 denuncias presentadas de una empresa denominada Mi Crédito Mexicano, en las cuales los ciudadanos Chihuahuenses se han visto afectados en su economía.

Como es bien sabido el artículo 21 constitucional, impone la obligación del Ministerio Público para investigar los hechos que pudieran ser constitutivos de delito, y por otra parte tenemos que la procuraduría Federal del consumidor es una dependencia del Gobierno Federal que Brinda apoyo a los Ciudadanos contra los abusos de quienes venden algún servicio de cualquier índole, así las cosas acudieron hasta mi oficina a solicitar el apoyo unas personas que han sufrido detrimento patrimonial al caer en los ofrecimientos de crédito, siendo ellos defraudados ya que se realizaron maquinaciones tendientes a causar un perjuicio patrimonial de los usuarios del servicio de financiamiento a través del crédito.

Tal situación ha conllevado a revisar su problemática relacionada con una supuesta empresa denominada Mi Crédito Mexicano, la cual tiene sus oficinas operativas en calles Díaz Ordaz y calle victoria No. 213 de la colonia centro de esta ciudad de chihuahua, la cual opera bajo la impunidad total al no brindar el servicio que ofrece y por el contrario ha desojado a 19 familias de su patrimonio.

Es por lo anterior y en atención a que la constitución políticas del los estados unidos mexicanos Obliga al Ministerio público a cumplir con esta obligación, es por lo anteriormente expuesto y Con fundamento en lo dispuesto en lo preceptuado por los ordinales 57, 58 y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de esta elevada Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de punto de acuerdo de urgente resolución.

ACUERDO:

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de chihuahua, así como a la Fiscalía Especializada de delitos patrimoniales zona Centro, de igual manera exhortar a

la Procuraduría Federal del Consumidor para que en el ámbito de sus competencias, de manera urgente y coordinada se avoquen a la pronta investigación y defensa de los intereses de las víctimas de hechos que pueden ser constitutivos de delito de fraude en la que aparece como medio una empresa que utiliza como nombre comercial Mi crédito Mexicano ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo, en los términos correspondientes.

Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 03 días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE, DIP. ISRAEL FIERRO TERRAZAS.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M: Gracias, Diputado.

Solicito a la Secretaria Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo si es considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a la Presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: Por supuesto que sí Presidente.

[La Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez asume la Presidencia].

Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Israel Fierro Terraza, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad con el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Israel

Fierro Terrazas, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Adriana Fuentes Téllez, Carmen Rocío González Alonso, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máñez, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Crystal Tovar Aragón, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Jorge Carlos Soto Prieto, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Alberto Valenciano García, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías].

¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[5 no registrados de las y los legisladores Rubén Aguilar Jiménez, Maribel Hernández Martínez, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Laura Mónica Marín Franco y Liliana Araceli Ibarra Rivera. (esta última con inasistencia justificada).]

En este momento se cierra el sistema electrónico de votación.

Se informa a la Presidencia, que se obtuvieron 28 votos a favor contando el voto del Diputado Israel Fierro, cero votos en contra, cero abstenciones de los 32 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Nuevamente le solicito a la Secretaria Rocío González, se sirva a someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: Ahora bien.

Pregunto si están de acuerdo con el contenido de

la iniciativa antes formulada favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Israel Fierro Terrazas, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Adriana Fuentes Téllez, Maribel Hernández Martínez, Carmen Rocío González Alonso, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Crystal Tovar Aragón, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Jorge Carlos Soto Prieto, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Alberto Valenciano García, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías].

¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados de las y los legisladores Rubén Aguilar Jiménez, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Laura Mónica Marín Franco y Liliana Araceli Ibarra Rivera. (esta última con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Se informa a la Presidencia, que se obtuvieron 29 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones de los 32 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos y le solicito a

la Secretaría de Asuntos Legislativos, elaborar la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No.245/2017 I P.O.]:

ACUERDO No. LXV/URGEN/0245/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, a la Unidad Especializada de Delitos Patrimoniales zona Centro, así como a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que, en el ámbito de sus competencias, de manera coordinada se aboquen a la pronta investigación y defensa de los intereses de las víctimas de hechos que pueden ser constitutivos de delito de fraude en la que aparece como medio una empresa que utiliza como nombre comercial Mi Crédito Mexicano.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Continúe, Diputado.

- El C. Dip. Israel Fierro Terrazas.- E.S: Gracias, Diputada Presidenta. Con su permiso.

H. Congreso del Estado
Presente.-

El suscrito Israel Fierro Terrazas, en mi carácter

de diputado de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Chihuahua e integrante del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo previsto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I, y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos II, fracción IX, 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a presentar iniciativa de punto de acuerdo, con la finalidad de exhortar a autoridades locales y federales, para que en el ámbito de sus competencias realicen evaluación y mantenimiento preventivo, correctivo en los tramos carreteros que se ubican en la carretera Delicias-Chihuahua kilometro 151 y medio de coordenadas 28 grados, 18 minutos, 12.9 segundos en el área no... por el lado norte y 105 grados 30 minutos, 56.7 segundos por el lado oeste, mismas coordenadas que corresponden al tramo carretero que inicia en el lugar conocido como el puente de la muerte y entronca con la carretera de Cárdenas a Julimes. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es de mi interés que se envíen los exhortos necesarios al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicación y Transportes, así como también al gobierno del Estado de Chihuahua por conducto de la Secretaría de Comunicación y Obras Públicas para que en el ámbito de sus competencias, de manera urgente y coordinada lleven a cabo un programa de mantenimiento correctivo y preventivo en el tramo carretero de libre circulación Delicias-Chihuahua kilometro 151 y medio de coordenadas 28 grados, 18 minutos, 12.9 segundos, lado norte a 105 grados 30 minutos, 56.7 segundos por el lado oeste, mismas coordenadas que corresponden al tramo carretero que inicia en el lugar conocido como el puente de la muerte y entronca con la carretera de Cárdenas a Julimes, y es sus respectivas jurisdicciones a efecto de garantizar el tránsito y la seguridad de los usuarios de dicha vía.

Lo anterior en atención que el Estado de Chihuahua se ha caracterizado por haber desarrollado un sistema integral de carreteras Estatales que se encuentran operadas directamente por Gobierno del Estado así como carreteras Federales concesionadas por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Debemos de tomar en cuenta que el tramo carretero al que me refiero actualmente tiene disminuida su capacidad para brindar seguridad y tránsito cómodo a los usuarios dado que la propia estructura de la cinta asfáltica ha reportado deterioros los cuales son producidos por el uso y la acción de agentes climáticos, los cuales actualmente generan accidentes carreteros poniendo en riesgo la integridad, salud y la vida de quienes transitan por dicha vía por ello es importante corregir oportunamente sus deterioros y que gran parte del esfuerzo de las dependencias exhortadas valla encaminado a la conservación de carreteras por ser propio de sus labores.

Dicha circunstancia de afectación y deterioro del tramo carretero lo he percibido de manera directa ya que el suscrito tránsito de manera diaria por esas vías carreteras.

Es por todo lo anterior que se ha visto que los objetivos de la Secretaría de comunicaciones y Transporte y la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas no se están cumpliendo, ya que el objetivo principal de dichas dependencias es la conservación de carreteras y garantizar el tránsito seguro y el confort de los usuarios de la misma en cualquier época del año.

Por otra parte tenemos que la Ley de Vías Generales de Comunicación obliga a las dependencias a cumplir con esta obligación, es por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en lo preceptuado por los ordinales 57, 58 y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, someto a la consideración de esta elevada Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de punto de acuerdo de urgente

resolución.

ACUERDO:

Único.- Se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como también al gobierno del Estado de Chihuahua por conducto de la Secretaría de Comunicación y Obras Públicas para que en el ámbito de sus competencias, de manera urgente y coordinada lleven a cabo un programa de mantenimiento correctivo y preventivo en el tramo carretero de libre circulación Delicias-Chihuahua kilómetro 151 y medio de coordenadas, 28 grados, 18 minutos, 12.9 segundos, norte a 105 grados, 30 minutos, 56.7 segundos oeste, mismas coordenadas que corresponden al tramo carretero que inicia en el lugar conocido como el puente de la muerte y entronca con la carretera de Cárdenas a Julimes, y es sus respectivas jurisdicciones a efecto de garantizar el tránsito y la seguridad de los usuarios de dicha vía.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo, en los términos correspondientes.

Dado en la sesión de sesiones... en el salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 03 días del mes de octubre del año 2017.

Atentamente, un servidor Diputado Israel Fierro Terrazas.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. Congreso del Estado
Presente.-

El suscrito Israel Fierro Terrazas, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Chihuahua e integrante del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo previsto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I, y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 2,

fracción IX, 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a presentar Iniciativa de Punto de Acuerdo, con la finalidad de EXHORTAR a autoridades locales y federales, para que en el ámbito de sus competencias realicen evaluación y mantenimiento preventivo, correctivo en los tramos carreteros que se ubican en la carretera Delicias-Chihuahua kilómetro 151½ de coordenadas 28°18'12.9" N a 105°30'56.7 W. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es de mi Interés que se envíen los exhortos necesarios al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como también al gobierno del Estado de Chihuahua por conducto de la Secretaría de Comunicación y Obras Públicas para que en el ámbito de sus competencias, de manera urgente y coordinada lleven a cabo un programa de mantenimiento correctivo y preventivo en el tramo carretero de libre circulación Delicias-Chihuahua kilómetro 151½ de coordenadas 28°18'12.9" N a 105°30'56.7 W, y es sus respectivas jurisdicciones a efecto de garantizar el tránsito y la seguridad de los usuarios de dicha vía.

Lo anterior en atención que el Estado de Chihuahua se ha caracterizado por haber desarrollado un sistema integral de carreteras Estatales que se encuentran operadas directamente por Gobierno del Estado así como carreteras Federales concesionadas por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Debemos de tomar en cuenta que el tramo carretero al que me refiero actualmente tiene disminuida su capacidad para brindar seguridad y tránsito cómodo a los usuarios dado que la propia estructura de la cinta asfáltica ha reportado deterioros los cuales son producidos por el uso y la acción de agentes climáticos, los cuales actualmente generan accidentes carreteros poniendo en riesgo la integridad, salud y la vida de quienes transitan por dicha vía por ello es importante corregir oportunamente sus deterioros y que gran parte del esfuerzo de las dependencias exhortadas valla encaminado a la conservación de carreteras por ser propio de sus labores.

Dicha circunstancia de afectación y deterioro del tramo carretero lo he percibido de manera directa ya que el suscrito tránsito de manera diaria por esas vías carreteras.

Es por todo lo anterior que se ha visto que los objetivos de la Secretaría de comunicaciones y Transporte y la Secretaria de Comunicaciones y Obras Publicas no se están cumpliendo, ya que el objetivo principal de dichas dependencias es la conservación de carreteras, garantizar el transito seguro y el confort de los usuarios de la misma en cualquier época del año.

Por otra parte tenemos que la Ley De Vías Generales De Comunicación Obliga a las dependencias a cumplir con esta obligación, es por lo anteriormente expuesto y Con fundamento en lo dispuesto en lo preceptuado por los ordinales 57, 58 y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de esta elevada Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de punto de acuerdo de urgente resolución.

ACUERDO:

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Traspotes, así como también al gobierno del Estado de Chihuahua por conducto de la Secretaria de Comunicación y Obras Publicas para que en el ámbito de sus competencias, de manera urgente y coordinada lleven a cabo un programa de mantenimiento correctivo y preventivo en el tramo carretero de libre circulación Delicias-Chihuahua kilometro 151½ de coordenadas 28°18'12.9" N a 105°30'56.7 W, y es sus respectivas jurisdicciones a efecto de garantizar el transito y la seguridad de los usuarios de dicha vía.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo, en los términos correspondientes.

Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 03 días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE, DIP. ISRAEL FIERRO TERRAZAS.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Solicito a la Primera Secretaria, Rocío González proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto

es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N:** Pregunto a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Israel Fierro Terraza, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de acuerdo a lo que establece el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Israel Fierro Terrazas, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Adriana Fuentes Téllez, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Crystal Tovar Aragón, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Alberto Valenciano García, Héctor Vega Nevárez, y Jesús Villarreal Macías].

¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados de las y los legisladores Rubén Aguilar Jiménez, Gabriel Ángel García Cantú, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Laura Mónica Marín Franco, Jorge Carlos Soto Prieto, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Diana Karina Velázquez Ramírez y Liliana Araceli Ibarra Rivera. (esta última con inasistencia justificada).]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se han obtenido 25 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones de los 32 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Solicito nuevamente a la Diputada Rocío González, se sirva a someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: Ahora bien.

Pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Israel Fierro Terrazas, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Adriana Fuentes Téllez, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Laura Mónica Marín Franco, Francisco Javier Malaxechevarría González, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Crystal Tovar Aragón, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Víctor Manuel Uribe Montoya, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Jesús Alberto Valenciano García, Héctor Vega Nevárez y Jesús Villarreal Macías].

¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los

legisladores].

[6 no registrados de las y los legisladores Rubén Aguilar Jiménez, Gabriel Ángel García Cantú, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Jorge Carlos Soto Prieto, Diana Karina Velázquez Ramírez y Liliana Araceli Ibarra Rivera. (esta última con inasistencia justificada).]

Se cierra la votación.

Se informa a la Presidencia, que se obtuvieron 27 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones de los 32 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos y le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elaborar la minuta correspondiente y la envié a las instancias competentes.

[Texto íntegro del Acuerdo No.246/2017 I P.O.]:

ACUERDO No. LXV/URGEN/0246/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como al Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para que, en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones, de manera coordinada lleven a cabo un programa de mantenimiento correctivo y preventivo en el tramo carretero de libre circulación Delicias-Chihuahua kilómetro 151½ de coordenadas 28°18'12.9" N a 105°30'56.7 W, mismas que corresponden al tramo carretero que inicia en el lugar conocido como el Puente de la Muerte, y entronca con la carretera de Cárdenas a Julimes, efecto de garantizar el tránsito y la seguridad de los usuarios de dicha vía.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. **PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. - La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Finalmente, se concede el uso de la palabra a la Diputada Crystal Tovar Aragón.

- La C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D.: Gracias, Presidenta.

En mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado y 167, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de acuerdo, con la finalidad de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado para que evalúe constantemente a los servidores públicos que puedan incurrir en responsabilidades penales o administrativas, en casos que involucren a mujeres víctimas de homicidio o feminicidio, tanto de aquellos involucrados en los procesos de 1993 a 2009, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Estado de Chihuahua tiene un rezago y una deuda histórica para lograr justicia a las víctimas de los feminicidios, y especialmente de aquellas que son parte de la sentencia del campo algodonerero.

Entre las disposiciones que le exigieron al estado mexicano para resarcir el daño, investigar a las autoridades que se encuentran involucradas en los diversos casos de feminicidios en nuestra entidad, y determinar, en aquellos casos donde los servidores públicos han ocasionado impunidad

sobre las administraciones... sobre las sanciones administrativas y penales en las que pudieran incurrir.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos manifestó en la Sentencia del Campo Algodonero, que el Estado está en la obligación de investigar y sancionar a todos los responsables de la obstrucción de justicia, encubrimiento e impunidad que han imperado en relación con estos casos. Solicitando una investigación seria, exhaustiva e imparcial sobre los funcionarios que participaron en la investigación de los homicidios de las víctimas del 2001 a la fecha, y que estos fueran sancionados de manera proporcional a la lesión y menoscabo producidos.

Asimismo, señalaron que los servidores públicos que participaron en las investigaciones del Campo Algodonero habrían continuado trabajando en el estado de Chihuahua.

En su momento México reconoció su responsabilidad en procesar y sancionar a los funcionarios públicos que cometieron irregularidades en el primer periodo de las investigaciones, alegando con el haber sancionado a los funcionarios responsables incluyendo el despido de algunos de ellos.

Sin embargo, la Corte descubrió que ninguna de las personas que incurrió en las graves irregularidades, durante este caso había obtenido algún tipo de sanción.

Después de esta reflexión el tribunal internacional condenó a México a investigar, por intermedio de las instituciones públicas competentes, a los funcionarios acusados de irregularidades y aplicará las sanciones administrativas, disciplinarias o penales correspondientes a quienes fueran encontrados responsables.

Desde la publicación de esta sentencia han pasado ocho años, y desde que empezaron los asesinos... los asesinatos de mujeres en 1993, ya son casi 24 años.

En ese proceso administración tras administración se han acumulado miles de violaciones a los derechos humanos de las víctimas, además de un gran ambiente de impunidad.

Desde ese tiempo, han corrido los tiempos de prescripción de los delitos o de la responsabilidad administrativa. En el caso de los servidores públicos que tuvi... que estuvieron involucrados y en este momento ya no se encuentran laborando en las instituciones públicas.

Sin embargo, en estos momentos se desconoce si algunos de ellos se mantienen en funciones o no.

Por otro lado, cabe señalar que este ha sido un proceso continuo en el que todos los funcionarios públicos que se encuentran involucrados, creando un efecto dominó de impunidad.

Hace un año que suponemos que todos los funcionarios públicos que tuvieron en sus manos la capacidad de sancionar administrativamente a los servidores públicos dejaron los cargos. Por mandato constitucional ha pasado ya un año de los tres previos a la prescripción de la responsabilidad administrativa, y corremos el riesgo que, por omisión, una vez más aumente el espiral de impunidad en nuestro estado.

Es por ello que pretendemos exhortar al Poder Ejecutivo, para que a través de las instituciones públicas encargadas de promover sanciones administrativas y ejercer la acción penal, evalúen constantemente a los servidores públicos que puedan incurrir en responsabilidades, en casos que involucren a mujeres víctimas de homicidio o feminicidio, tanto de aquellos involucrados en los procesos de 1993 a 2009, que aún se encuentren laborando; así como de aquellos que hayan dejado de laborar y en los cuales aún no prescriban los delitos o la responsabilidad administrativa, especialmente aquellos responsables de aplicar las sanciones administrativas.

Esto especialmente porque la omisión de la aplicación de sanciones administrativas, mandatadas

por la Corte, debe sancionarse en cada uno de los casos, para así romper de una vez por todas la espiral de impunidad en la que estamos inmersos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno del Congreso del Estado, el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO

Primero. La Sexagésima Quinta Legislatura exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que a través de Secretaría de la Función Pública, evalúen constantemente a los servidores públicos que puedan incurrir en responsabilidades penales o administrativas, en casos que involucren a mujeres víctimas de homicidio o feminicidio, tanto de aquellos involucrados en los procesos de 1993 a 2009, que aún se encuentren laborando; así como de aquellos que hayan dejado de laborar y en los cuales aún no prescriban los delitos o la responsabilidad administrativa, especialmente aquellos responsables de aplicar las sanciones administrativas.

Segundo. La Sexagésima Quinta Legislatura exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de Secretaría de la Función Pública, para que investigue los actos u omisiones de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal competentes de la aplicación de sanciones durante el periodo en el que se publicó la sentencia del Campo Algodonero, y que no ejercieron dicha competencia para sancionar los servidores públicos responsables que aún laboraban en el servicio público, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Responsa.... De la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

Tercero. Envíese copia del Acuerdo y de la iniciativa que le dio origen, así como una copia de la Sentencia la Corte Interamericana de Derechos Humanos del Caso Campo Algodonero y otros conocido como el caso González, del 16 de noviembre de 2009, a las autoridades mencionadas

en el presente acuerdo.

DADO en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los 03 días del mes de octubre del 2017.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. Congreso del Estado

Presente.-

C. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado y 167, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con carácter de ACUERDO, con la finalidad de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado para que evalúe constantemente a los servidores públicos que puedan incurrir en responsabilidades penales o administrativas, en casos que involucren a mujeres víctimas de homicidio o feminicidio, tanto de aquellos involucrados en los procesos de 1993 a 2009, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los grandes retos que tiene el Estado de Chihuahua, y que a su vez un rezago y una deuda histórica es el buscar el modo de lograr justicia para las víctimas de los feminicidios, y especialmente de aquellas que son parte de la sentencia del campo algodnero.

Entre las disposiciones que le exigieron al estado mexicano para resarcir el daño, investigar a las autoridades que se encuentran involucradas en los diversos casos de feminicidios en nuestra entidad, y determinar, en aquellos casos donde los servidores públicos han ocasionado impunidad, las sanciones administrativas y penales en las que pudieran incurrir.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos manifestó en la Sentencia del Campo Algodonero, que "el Estado está en la obligación de investigar y sancionar a todos los responsables de la obstrucción de justicia, encubrimiento e impunidad que han imperado en relación con estos casos". Solicitando una investigación seria, exhaustiva e imparcial sobre los funcionarios que participaron en la investigación de los homicidios de las tres víctimas del 2001 a la fecha, y que

estos fueran sancionados de manera proporcional a la lesión y menoscabo producido.

Asimismo, señalaron que los servidores públicos que participaron en las investigaciones del caso "Campo Algodonero" habrían continuado trabajando en el estado de Chihuahua.

En su momento México reconoció "su responsabilidad en procesar y sancionar a los funcionarios públicos que cometieron irregularidades en el primer periodo de las investigaciones", alegando con el haber sancionado a los funcionarios responsables incluyendo el "despido" de algunos de ellos.

Sin embargo, la Corte descubrió que ninguna de las personas que incurrió en las graves irregularidades, durante este caso había obtenido algún tipo de sanción.

Después de esta reflexión el tribunal internacional condenó a México a investigar, por intermedio de las instituciones públicas competentes, a los funcionarios acusados de irregularidades y aplicará las sanciones administrativas, disciplinarias o penales correspondientes a quienes fueran encontrados responsables.

Desde la publicación de esta sentencia han pasado ya ocho años, y desde que empezaron los asesinatos de mujeres en 1993, 24 años. En ese proceso administración tras administración se han acumulado miles de violaciones a los derechos humanos de las víctimas, además de un gran halo de impunidad.

Desde ese tiempo, 1993 o 2009, han corrido los tiempos de prescripción de los delitos o de la responsabilidad administrativa. Esto en el caso de los servidores públicos que estuvieron involucrados y en este momento ya no se encuentran laborando en las instituciones públicas.

Sin embargo, en estos momentos se desconoce si algunos de ellos se mantienen en funciones o no.

Por otro lado, cabe señalar que este ha sido un proceso continuo en el que todos los funcionarios públicos se encuentran involucrados, creando un efecto dominó de impunidad.

Hace un año que suponemos que todos los funcionarios públicos que tuvieron en sus manos la capacidad de sancionar administrativamente a los servidores públicos dejaron los

cargos. Por mandato constitucional ha corrido ya un año de los tres previos a la prescripción de la responsabilidad administrativa, y corremos el riesgo que, por omisión, una vez más se acumule la espiral de impunidad en nuestro estado.

Es por ello que pretendemos exhortar al Poder Ejecutivo, para que a través de las instituciones públicas encargadas de promover sanciones administrativas y ejercer la acción penal, evalúen constantemente a los servidores públicos que puedan incurrir en responsabilidades, en casos que involucren a mujeres víctimas de homicidio o feminicidio, tanto de aquellos involucrados en los procesos de 1993 a 2009, que aún se encuentren laborando; así como de aquellos que hayan dejado de laborar y en los cuales aún no prescriban los delitos o la responsabilidad administrativa, especialmente aquellos responsables de aplicar las sanciones administrativas.

Esto especialmente porque la omisión de la aplicación de sanciones administrativas, mandatadas por la Corte, debe sancionarse en cada uno de los casos, para así romper de una vez por todas la espiral de impunidad en la que estamos inmersos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que a través de Secretaría de la Función Pública, evalúen constantemente a los servidores públicos que puedan incurrir en responsabilidades penales o administrativas, en casos que involucren a mujeres víctimas de homicidio o feminicidio, tanto de aquellos involucrados en los procesos de 1993 a 2009, que aún se encuentren laborando; así como de aquellos que hayan dejado de laborar y en los cuales aún no prescriban los delitos o la responsabilidad administrativa, especialmente aquellos responsables de aplicar las sanciones administrativas.

SEGUNDO. La Sexagésima Quinta Legislatura exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de Secretaría de la Función Pública, para que investigue los actos u omisiones de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal competentes de la aplicación de sanciones durante el periodo en el que se publicó la

sentencia del "Campo Algodonero", y que no ejercieron dicha competencia para sancionar los servidores públicos responsables que aún laboraban en el servicio público, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

TERCERO. Envíese copia del Acuerdo y de la iniciativa que le dio origen, así como una copia de la Sentencia la Corte Interamericana de Derechos Humanos del Caso González y Otras ("Campo Algodonero") del 16 de noviembre de 2009, a las autoridades mencionadas en el presente acuerdo.

DADO en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE, DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite correspondiente.

Para continuar con el desahogo del orden del día relativo a la participación de asuntos generales, se concede el uso de la palabra del Diputado Israel Fierro Terrazas.

- El C. Dip. Israel Fierro Terrazas.- E.S: Con su permiso, Diputada Presidenta. El de la voz, Israel Fierro Terrazas en mi carácter de diputado de la sexagésima quinta legislatura y... e integrante del Partido Encuentro Social, el día de hoy hare un posicionamiento en contra de la violencia que aqueja nuestra entidad federativa.

La no violencia es el primer precepto de mi fe, Y es el último precepto de mi fe, son palabras que he retomado del Jurista Y filósofo Mahatma Gandhi.

El lunes 02 de octubre se festejó el día internacional de la No Violencia y por ello es mi deseo expresar lo siguiente:

Como antecedente es preciso Este día Este día se instauró para rendir tributo a en honor al nacimiento de Mahatma Gandhi, abogado,

pensador, humanista y político hindú.

Según lo indico Gandhi la no violencia es la mayor fuerza a la disposición de la humanidad. Es más poderosa que el arma de destrucción más grande concebida por el ingenio del hombre.

El día Internacional de la no violencia es observado incluso a través de la educación y la conciencia pública y el deseo de conseguir una cultura de paz, tolerancia, comprensión y no violencia.

Es por ello que el suscrito he apostado a un proyecto en el cual los chihuahuenses retomen la promoción y práctica de los valores universales, comprometiéndome y estando dispuesto a todo por la paz de nuestro Estado de Chihuahua.

Actualmente Estamos ante una sociedad llena de violencia, donde los habitantes luchan contra ellos mismos, pelean entre sí y es por la falta de promoción y practica de valores universales.

Les puedo indicar que no existe ningún concepto valido que pueda justificar esa Violencia que actualmente atravesamos en el Estado de Chihuahua.

Desafortunadamente se ha generado una cultura del individualismo, y no de colectividad ni de protección a la familia, lo que genera el aumento de violencia, ya que algunos de los ciudadanos sólo piensa en sí mismo.

Estamos en un momento tan crítico, que en nuestro escenario donde la tecnología avanzó más que la moral es decir: valores universales. Y que con el avance de la ciencia se ha incrementado el problema en lugar de solucionarlo, por la basta información permisiva que afecta la capacidad de asombro en nuestros Niños, niñas Y adolescentes, y los matrimonios desprovistos de un compromiso familiar, han generado una desintegración familiar que va en aumento.

Se ha creado además distracciones que impiden pensar en la propia desgracia. Como lo es:

los video-juegos, el internet las redes sociales, el celular etc... se da al ciudadano superficial posibilidad de escapar del vacío y del peso de la existencia.

Por ello es que me encuentro especialmente interesado en que se de ese proceso de pasificación

¿Qué hace que maten a sus niños, violen a sus mujeres y sus madres, y asesinen policías y soldados?

Yo nunca, nunca pensé que un México sumergido en la violencia. Pero nos preguntamos ¿Qué fue lo que detonó todo esto en México?

¿Quién sacaría provecho del odio creciente y de la degeneración de la humanidad en nuestro estado y la violencia en la generada?

Es por ello que resulta importante que se genere hombres y mujeres con otro nivel superior de consciencia, y valores universales.

Ya que no debemos olvidar que casi todos los humanos estuvieron, están, y de tal forma preocupados por sus propios pequeños problemas personales que jamás tienen la visión global de los acontecimientos de nuestro estado ni a su alrededor. ¿Dónde se perdieron... se perdió esa visión?

La mayor parte de la civilización actual sufre de indiferencia incluso política.

Este descuido es debido a la penuria de los tiempos, a la falta de interés, de crítica y de conocimientos específicos entre otros tipos de problemas.

Podríamos, en consecuencia, dividir a los seres humanos en tres tipos: Los que actúan;

Los 2... el numero 2 seria:

Aquellos que son espectadores de los acontecimientos;

3. aquellos que sorprenden... que se sorprenden que haya ocurrido algo. Es por ello que con

mi derecho de expresión y deber como diputado de este Honorable Congreso me permito hacer el señalamiento para concientizar un desarrollo de la paz entre los ciudadanos del Estado de Chihuahua y considero que mi responsabilidad personal es generar esa información y acuerdos encaminados a una solución a la problemática social de la violencia.

Y si deseamos cambiar nuestro estado, debemos darnos la posibilidad de examinar sin descanso toda la problemática social, económica y jurídica, esto también puede significar que debemos actuar aun cuando tengamos opiniones establecidas por un dogma o por línea política privilegiando las coinciden... que privilegiando las coincidencias y así encontraremos él como si podemos.

Un ciudadano comprometido debe examinar las cosas, si es posible ver con claridad, un sistema de valores Universales.

¿Cuál es la finalidad de la Violencia entre los seres humanos?

¿Qué lleva a los seres humanos a odiarse indefinidamente hasta el punto de matar a sus propios congéneres?

¿Qué es tan importante para llevarnos a exterminar una vida?

¿No hemos aprendido nada aun de las consecuencias de la violencia en nuestro estado y el sufrimiento que de ello resulta?

Es por ello que buscar la pasificación del Estado de Chihuahua, es para mí el deber civil supremo.

E invito a todos mis compañeros diputados y diputadas a sumarse a esta tarea y que meditemos sobre el tema de la no violencia como medio de lograr una cultura de paz en nuestra sociedad.

De ahí la necesidad de difundir los valores a nuestros hijos, y la responsabilidad tan importante que tiene una familia para crear mujeres y hombres de bien bajo la cultura de la paz y la no violencia.

Debemos de encontrar el cómo podemos rescatar la cultura de la paz en nuestra sociedad, mediante a lo que a cada uno de nosotros nos confiere.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Esta Presidencia recibe los asuntos planteados y en su caso se les otorgará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrara el jueves 5 de octubre del presente año a las 11:00 horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la decima sesión ordinaria.

Y siendo las 13 horas con 39 minutos, del día 3 de octubre del año 2017.

Se levanta la sesión.

Muchas gracias señoras diputadas, señores diputados.

¡Buenas tardes!

[hace sonar la campana]

CONGRESO DEL ESTADO
MESA DIRECTIVA.
II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
I PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.

Vicepresidentes:

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.

Dip. Hever Quezada Flores.

Secretarias:

Dip. Carmen Rocío González Alonso.

Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.

Prosecretarios:

Dip. Laura Mónica Marín Franco.

Dip. Pedro Torres Estrada.

Dip. Gabriel Ángel García Cantú.

Dip. Héctor Vega Nevárez.